



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que mediante los radicados Nos. **R2025111200991 y R2025111200992** del 12 de noviembre de 2025, la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, identificada con NIT No. 900110958-7, a través de su representante legal, la señora LEONOR TERESA DEL CARMEN MERLANO ALCOCER, solicitó Licencia Ambiental para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"**, aportando los siguientes documentos:

1. Formulario Único Nacional de Licencia Ambiental.
2. Formato para la verificación preliminar de la documentación.
3. Formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación.
4. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con sus respectivos anexos.

Que a través del oficio de salida No. **E202618000045 del 08 de enero de 2026**, CORPAMAG comunicó el valor a cancelar por concepto de cobro por servicio de evaluación para dar inicio al trámite de la Licencia Ambiental.

Que la oficina de tesorería de CORPAMAG expidió el recibo de caja No. **12238 del 30 de enero de 2026**, mediante el cual se acredita el pago realizado por la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**

Que en consecuencia, a través del **Auto No. 115 del 02 de febrero de 2026**, se declaró iniciado el trámite de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental presentada por la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.** para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"**.

Que mediante el oficio de salida No. **E2026515002691 del 15 de mayo de 2026**, esta Corporación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2° del artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el **Concepto Técnico No. 20260253**, convocó a la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.** a una reunión de solicitud de información adicional. Dicha diligencia se llevó a cabo el **20 de mayo de 2026** en el auditorio de **CORPAMAG** ubicado en la Avenida del Libertador No. 32-201, Santa Marta, concediendo el **término de un (1) mes** para allegar la información requerida, prorrogable por un término igual antes de su vencimiento, previa solicitud del interesado.



1700-37

RESOLUCIÓN N° **3251**

FECHA: **21 SEP. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Que el **21 de mayo de 2026** se remitió formalmente el acta de la reunión a los correos electrónicos autorizados por el peticionario.

Que bajo el radicado **VITAL No. 3500900110958726001 del 20 de junio de 2026**, registrado internamente bajo el No. **R2026624005733** del 24 de junio de 2026, la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.** allegó la información complementaria y los requerimientos solicitados por el equipo evaluador de CORPAMAG.

Que el **artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015** establece que, una vez allegada la información requerida por parte del peticionario, la autoridad ambiental dispondrá del término legal para proferir el respectivo acto administrativo que decida de fondo sobre la viabilidad o no de la Licencia Ambiental.

Que verificado el cumplimiento de la entrega de la información adicional por parte del interesado dentro de los términos legales, esta Corporación expidió el **Auto No. 1064 del 24 de junio de 2026**, mediante el cual ordenó la continuación del trámite de evaluación de la solicitud de Licencia Ambiental formulada por la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"**, iniciado mediante el **Auto No. 115 del 02 de febrero de 2026**.

2. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

2.1. Competencia

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"*. Que el artículo 79 Ibídem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 2.2.2.3.1.2 del Decreto 1076 de 2015, señala lo siguiente:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

ARTÍCULO 2.2.2.3.1.2. Autoridades ambientales competentes. Son autoridades competentes para otorgar o negar licencia ambiental, conforme a la ley y al presente decreto, las siguientes:

1. La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).
2. Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible.
3. Los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón (1.000.000) de habitantes dentro de su perímetro urbano en los términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993.
4. Las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Que los artículos 2.2.2.3.2.1 y 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, señalan lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.2.3.2.1. Proyectos, obras y actividades sujetos a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 2.2.2.3.2.2 y 2.2.2.3.2.3 del presente decreto.

Las autoridades ambientales no podrán establecer o imponer planes de manejo ambiental para proyectos diferentes a los establecidos en el presente decreto o como resultado de la aplicación del régimen de transición"

"ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción.

5. En el sector marítimo y portuario:

- a) La construcción, ampliación y operación de puertos marítimos que no sean de gran calado;
- b) Los dragados de profundización de los canales de acceso a los puertos que no sean considerados como de gran calado;



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

c) La ejecución de obras privadas relacionadas con la construcción de obras duras (rompeolas, espolones, construcción de diques) y de regeneración de dunas y playas.

8. Ejecución de obras de carácter privado en la red fluvial nacional:

- a) La construcción y operación de puertos;*
- b) Rectificación de cauces, cierre de brazos, meandros y madre viejas;*
- c) La construcción de espolones;*
- d) Desviación de cauces en la red fluvial;*
- e) Los dragados de profundización en canales y en áreas de deltas.*

Que la **Ley 1242 de 2008**, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales, define en su artículo 4° lo siguiente:

"Artículo 4°. Definiciones.

– Puerto fluvial. Es el conjunto de elementos físicos que incluyen accesos, instalaciones (terminales, muelles, embarcaderos, marinas y astilleros) y servicios, que permiten aprovechar una vía fluvial en condiciones favorables para realizar operaciones de cargue y descargue de toda clase de naves e intercambio de mercancías entre tráfico terrestre, marítimo y/o fluvial"

Que en virtud de lo anterior, se precisa que el Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.2.3.1.2, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), son autoridades competentes para otorgar o negar licencias ambientales, conforme a la ley y al mencionado decreto. Asimismo, el artículo 2.2.2.3.2.3 de Decreto ibidem, establece que las CAR son competentes para otorgar o negar la licencia ambiental para los proyectos, obras o actividades que se ejecuten en el área de su jurisdicción. En el caso en concreto, específicamente se trata de un proyecto relacionado con la **ejecución de obras de carácter privado en la red fluvial nacional, como la construcción y operación de puertos**, categoría donde entran los **Astilleros**, según la definición establecida en el artículo 4° de Ley 1242 de 2008 y dentro del **sector marítimo y portuario**, por tratarse de proyectos de construcción, ampliación y operación de puertos marítimos **que no sean de gran calado**.

Que el proyecto objeto de evaluación se denomina **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"**, promovido por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S. Esta obra consiste en un astillero naval destinado a la construcción y reparación de embarcaciones mayores y menores.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Que en consecuencia, atendiendo a la tipología del proyecto, al desarrollarse como un **astillero fluvial y marítimo**, debe considerarse como una obra de carácter privado ejecutada sobre la red fluvial nacional (río Magdalena) y como una infraestructura portuaria de menor calado al no superar los umbrales técnicos que le otorgarían competencia a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). En ambos escenarios normativos, la competencia para su evaluación y licenciamiento recae de forma directa en CORPAMAG.

Que el proyecto se localiza sobre el cauce del río Magdalena, a la altura de la vereda El Rodeo, en el sector conocido como la Isla Cabica. Es fundamental precisar que, aunque la Isla Cabica se ubica en la margen occidental del río Magdalena y se encuentra físicamente contigua al departamento del Atlántico (frente al área metropolitana de Barranquilla y Soledad), jurídica y administrativamente esta isla hace parte integral de la jurisdicción del municipio de Sitionuevo, en el departamento del Magdalena. Esta adscripción territorial está ratificada por el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, los procesos de recaudo fiscal y las certificaciones emitidas por autoridades como la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior. Por lo tanto, esta zona hace parte absoluta de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – **CORPAMAG**, lo que reafirma que la competencia recae en esta entidad por criterio territorial.

Que en virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, se concluye que:

- **Por tipología de proyecto:** corresponde a la construcción y operación de un astillero fluvial y marítimo, enmarcado como un puerto marítimo que no es de gran calado y una obra de carácter privado en la red fluvial nacional.
- **Por localización:** se ubica en la Isla Cabica, jurisdicción del municipio de Sitionuevo, en el departamento del Magdalena, bajo la competencia territorial de CORPAMAG.

Por tanto, la evaluación, otorgamiento o negación de la licencia ambiental para este proyecto corresponde exclusivamente a **CORPAMAG**, en estricta aplicación de los artículos 2.2.2.3.2.3 y 2.2.2.3.1.2 del Decreto 1076 de 2015.

2.2. Obligatoriedad de la Licencia Ambiental

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993, establece: *"La ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que, de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje requerirán de una licencia ambiental"*.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3251

FECHA: 21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Que a su vez, el artículo 50 de la Ley citada en precedencia, define la Licencia Ambiental así: *"Se entiende por Licencia Ambiental la autorización que otorga la Autoridad ambiental competente para la ejecución de una obra o actividad, sujeta al cumplimiento por el beneficiario de la licencia de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada"*.

Que los artículos 2.2.2.3.1.3 y 2.2.2.3.1.6 del Decreto 1076 de 2015, señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.2.3.1.3. Concepto y alcance de la licencia ambiental. *La licencia ambiental, es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.*

La licencia ambiental llevará implícitos todos los permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad.

El uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental.

La licencia ambiental deberá obtenerse previamente a la iniciación del proyecto, obra o actividad. Ningún proyecto, obra o actividad requerirá más de una licencia ambiental.

"ARTÍCULO 2.2.2.3.1.6. Término de la licencia ambiental. *La licencia ambiental se otorgará por la vida útil del proyecto, obra o actividad y cobijará las fases de construcción, montaje, operación, mantenimiento, desmantelamiento, restauración final, abandono y/o terminación"*

Que los artículos 2.2.2.3.6.2 y 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015, señalan:

ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos. *En los casos en que no se requiera pronunciamiento sobre la*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

exigibilidad del Diagnóstico Ambiental de Alternativas (DAA) o una vez surtido dicho procedimiento, el interesado en obtener licencia ambiental deberá radicar ante la autoridad ambiental competente, el Estudio de Impacto Ambiental de que trata el artículo 21 del presente decreto y anexar la siguiente documentación:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental.
2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodataba-se) o la que la sustituya, modifique o derogue.
3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto.
4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado.
5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental (...)
6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas.
7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.
8. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008.
9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental.

ARTÍCULO 2.2.2.3.5.1. Del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) es el instrumento básico para la toma de decisiones sobre los proyectos, obras o actividades que requieren licencia ambiental y se exigirá en todos los casos en que de acuerdo con la ley y el presente reglamento se requiera. Este estudio deberá ser elaborado de conformidad con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales de que trata el artículo 14 del presente decreto y los términos de referencia expedidos para el efecto, el cual deberá incluir como mínimo lo siguiente:

1. Información del proyecto, relacionada con la localización, infraestructura, actividades del proyecto y demás información que se considere pertinente.
2. Caracterización del área de influencia del proyecto, para los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
3. Demanda de recursos naturales por parte del proyecto; se presenta la información requerida para la solicitud de permisos relacionados con la captación



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

de aguas superficiales, vertimientos, ocupación de cauces, aprovechamiento de materiales de construcción, aprovechamiento forestal, recolección de especímenes de la diversidad biológica con fines no comerciales, emisiones atmosféricas, gestión de residuos sólidos, exploración y explotación de aguas subterráneas.

4. Información relacionada con la evaluación de impactos ambientales y análisis de riesgos.

5. Zonificación de manejo ambiental, definida para el proyecto, obra o actividad para la cual se identifican las áreas de exclusión, las áreas de intervención con restricciones y las áreas de intervención.

6. Evaluación económica de los impactos positivos y negativos del proyecto.

7. Plan de manejo ambiental del proyecto, expresado en términos de programa de manejo, cada uno de ellos diferenciado en proyectos y sus costos de implementación.

8. Programa de seguimiento y monitoreo, para cada uno de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

9. Plan de contingencias para la construcción y operación del proyecto; que incluya la actuación para derrames, incendios, fugas, emisiones y/o vertimientos por fuera de los límites permitidos.

10. Plan de desmantelamiento y abandono, en el que se define el uso final del suelo, las principales medidas de manejo, restauración y reconfiguración morfológica.

11. Corregido por el art. 5. Decreto Nacional 1956 de 2015. <El numeral corregido es el siguiente> Plan de inversión del 1%, en el cual se incluyen los elementos y costos considerados para estimar la inversión y la propuesta proyectos inversión, de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, capítulo 3, título 9, parte 2, libro 2 de este decreto o la norma que lo modifique, sustituya o derogue.

12. Plan de compensación por pérdida de biodiversidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1517 del 31 de agosto de 2012 o la que modifique, sustituya o derogue.

Que el inciso 2° del artículo 57 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 223 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 178 de la Ley 1753 de 2015 establece que: "El estudio de impacto ambiental contendrá información sobre la localización del proyecto, y los elementos abióticos, bióticos y socioeconómicos del medio que puedan sufrir deterioro por la respectiva obra o actividad, para cuya ejecución se pide la licencia y evaluación de los impactos que puedan producirse. Además, incluirá el diseño de los planes de prevención, mitigación, corrección y compensación de impactos y el plan de manejo ambiental de la obra o actividad".

Que la evaluación estudio de impacto ambiental se constituye en un instrumento esencial para la determinación de las medidas necesarias y efectivas que se adopten para prevenir, mitigar,



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

corregir y en dado caso compensar las alteraciones al ambiente y a la comunidad producto de la ejecución de un proyecto como el que en esta oportunidad se somete a consideración de esta Autoridad.

Que en estricto cumplimiento del principio de evaluación del impacto ambiental, esta Autoridad impondrá las medidas necesarias y suficientes, bajo criterios de proporcionalidad y razonabilidad, para prevenir, mitigar, corregir o en dado caso compensar el impacto ambiental producido con motivo de la ejecución del proyecto. Estas medidas, deberán atender al real impacto sobre cada uno de los medios (biótico, físico y socioeconómico), cumpliendo así con finalidades distintas y específicas según sea el medio afectado.

3. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que en virtud de los fundamentos jurídicos antes descritos, esta Autoridad como competente para negar u otorgar la licencia ambiental para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"**, ha llevado a cabo la evaluación de la solicitud, con el fin de verificar si el proyecto efectivamente cumple con los propósitos de protección ambiental y los requerimientos establecidos por la legislación ambiental vigente, exigidos por el artículo 2.2.2.3.6.2 del Decreto 1076 de 2015.

Que en consecuencia y en cumplimiento de lo ordenado en los **Autos Nos. 115 del 02 de febrero de 2026 y 1064 del 24 de junio de 2026**, se emitieron los conceptos técnicos Nos. **20260253 y 20260584**, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, en los siguientes términos:

CONCEPTO TÉCNICO 20260253 (Evaluación previa – Solicitud de información adicional)

"(...) CONCLUSIÓN

A partir de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) radicado por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S. para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA", se concluye que, si bien el proyecto identifica impactos positivos de alta significancia asociados a la generación de empleo y la dinamización económica y logística de la región, el documento presenta vacíos técnicos, metodológicos y de información primaria que impiden considerarlo completo y suficiente.

El EIA no da cumplimiento en su totalidad a los Términos de Referencia establecidos mediante la Resolución 0327 de 2015 (para puertos fluviales) ni a la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales. Se evidencian omisiones en la caracterización de la



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

línea base biótica (ausencia absoluta de caracterización hidrobiológica en el río Magdalena), deficiencias en la línea base atmosférica (falta de monitoreos de calidad de aire y ruido), y una gestión social carente de participación comunitaria demostrable.

La falta de esta información fundamental genera incertidumbre técnica, toda vez que no es posible determinar con certeza la magnitud real de los impactos sobre los ecosistemas lóticos, la atmósfera y las comunidades del área de influencia. En consecuencia, al carecer de una línea base robusta, la zonificación ambiental, zonificación de manejo ambiental, las medidas de manejo y plan de monitoreo y seguimiento propuesto, pueden no resultar eficaces y estar ajustadas a la realidad del proyecto.

Por lo tanto, esta Autoridad Ambiental (CORPAMAG) no cuenta con los elementos de juicio suficientes para emitir un pronunciamiento de fondo (otorgar o negar la viabilidad ambiental del proyecto), haciéndose jurídicamente imperativo requerir al usuario la complementación técnica y social del estudio.

REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN ADICIONAL

Con el fin de subsanar las deficiencias identificadas y contar con los elementos de juicio necesarios para emitir un concepto de fondo, el usuario deberá dar cumplimiento puntual a los siguientes requerimientos:

I. Caracterización del componente socioeconómico y socialización:

Explicación: El proceso de participación comunitaria documentado en el EIA carece de representatividad y evidencia, lo que invalida la integración de la percepción social en la zonificación y el diseño de medidas de manejo.

Requerimiento 1: Realizar jornadas complementarias de socialización dirigidas a la comunidad del área de influencia directa e indirecta (líderes locales, pescadores, residentes).

Requerimiento 2: Aportar actas formales levantadas in situ que documenten las intervenciones y aportes comunitarios, listas de asistencia verificables que demuestren la participación de la comunidad (y no solo de personal del proyecto), y soportes de convocatoria abierta.

Requerimiento 3: Analizar y demostrar explícitamente cómo se incorporaron los aportes de la comunidad en la línea base socioeconómica y en las medidas de manejo.

Argumento Técnico/Legal: La participación ciudadana es un principio rector de la gestión ambiental. La revisión documental evidenció que las listas de asistencia presentadas carecen



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA”

de representatividad, correspondiendo mayoritariamente a personal vinculado al proyecto, sin constatar la participación real de la comunidad del área de influencia. La ausencia de actas formales con las intervenciones, preguntas y aportes de los pobladores impide validar la correcta identificación de los impactos socioeconómicos y la idoneidad de las medidas de manejo propuestas. Sin la integración y evidencia de la percepción social, el estudio incumple con los lineamientos de la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales.

II. Ajustes del componente Biótico

Explicación: Se omitieron ecosistemas y especies fundamentales para la dinámica del río Magdalena, y se utilizaron referentes normativos desactualizados para el estado de amenaza. Requerimiento 4: Realizar y presentar la caracterización completa de la fauna íctica y las comunidades hidrobiológicas, tal como lo exigen los términos de referencia para ecosistemas lóticos.

*Requerimiento 5: Incluir en la línea base el registro y evaluación de especies de reptiles presentes en el sistema deltaico, con obligatoria mención del caimán aguja (*Crocodylus acutus*), tortuga del río Magdalena (*Podocnemis lewyana*), Hicotea (*Trachemys callirostris*) como mamíferos acuáticos: Manatí del Caribe (*Trichechus manatus*) y Nutria de río (*Lontra longicaudis*). Asimismo, como las que potencialmente estarían en el río Magdalena de acuerdo con la información en los registros oficiales o publicaciones indexadas en revistas científicas.*

Requerimiento 6: Actualizar la categorización de especies amenazadas aplicando estrictamente la Resolución 0126 de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

*Argumento Técnico/Legal: El proyecto contempla la ocupación de cauce en 6.253 m² y en caso de ser necesario, dragados periódicos en el río Magdalena, actividades que generan impactos severos directos sobre el lecho del río y la hidrobiota. El EIA omitió por completo el levantamiento de datos primarios para ecosistemas acuáticos continentales (fauna íctica e hidrobiota). Adicionalmente, por la proximidad al Sitio Ramsar Ciénaga Grande de Santa Marta, es imperativo caracterizar y evaluar especies amenazadas que utilizan este corredor hídrico, como el caimán aguja (*Crocodylus acutus*, entre otros). Finalmente, el EIA presenta un error normativo al no citar ni aplicar la Resolución 0126 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, instrumento actualmente vigente para la categorización de especies amenazadas, lo cual debe ser subsanado en todo el documento.*

III. Ajustes al componente Atmosférico y Ruido



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Explicación: El EIA no presenta los monitoreos base requeridos y utiliza fuentes climáticas globales no avaladas por la normatividad colombiana, lo que impide modelar adecuadamente la dispersión de contaminantes.

Requerimiento 7: Aportar información sobre variables climáticas y meteorológicas provenientes de fuentes oficiales (IDEAM) o de laboratorios acreditados, que incluyan temperatura, presión, precipitación, humedad, viento (rosa de los vientos), radiación solar y evaporación.

Requerimiento 8: Presentar los estudios base de Calidad del Aire y Ruido exigidos por los términos de referencia, e ilustrar mediante mapas temáticos las fuentes de emisiones y los potenciales receptores en el área de influencia.

Requerimiento 9: Ajustar la Zonificación Ambiental y Zonificación de Manejo Ambiental del proyecto incorporando los resultados reales de la caracterización atmosférica, biótica y socioeconómica.

Argumento Técnico/Legal: Las actividades constructivas y operativas del astillero (maquinaria pesada, sandblasting, soldadura) generarán emisiones críticas de material particulado, gases y ruido. El EIA documentó las variables climáticas utilizando plataformas globales (Google Earth Engine y Climate Engine), omitiendo presentar la información base de calidad del aire y ruido. La Autoridad Ambiental requiere que estos datos procedan de fuentes confiables y avaladas por la legislación colombiana (IDEAM o laboratorios acreditados). Sin esta información primaria real y validada, es imposible modelar adecuadamente la dispersión de contaminantes, evaluar el impacto sobre receptores sensibles y generar una Zonificación Ambiental sustentada.

IV. Aportar el Plan de Compensación Biótico

Explicación: El estudio diluye erróneamente las obligaciones de compensación dentro de las medidas rutinarias de revegetalización y abandono, sin estructurar un plan enfocado en la "no pérdida neta" de biodiversidad.

Requerimiento 10: Estructurar y radicar un documento independiente denominado Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, que detalle los impactos no mitigables, especialmente frente a la hidrobiota afectada por el dragado y la ocupación de cauce.

Requerimiento 11: En caso de que el usuario justifique que, debido a la alta transformación antrópica del área continental, no procede aplicar factores multiplicadores de compensación, deberá radicar una justificación técnica y jurídica estricta, fundamentada en las metodologías del Manual de Compensaciones del Componente Biótico (Resolución 256 de 2018).



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Argumento Técnico/Legal: El EIA carece de un plan estructurado e independiente y confunde las acciones de compensación por pérdida de biodiversidad con las actividades rutinarias de revegetalización en la fase de abandono y las siembras financiadas por el Plan de Inversión del 1% por uso del agua. Si bien el área terrestre a intervenir carece de ecosistemas naturales intactos y está altamente transformada, el proyecto contempla ocupación de cauce y dragado, interactuando con ecosistemas acuáticos estratégicos. La normatividad ambiental exige que el usuario demuestre técnica y jurídicamente, basándose en el Manual de Compensaciones del Componente Biótico, si se genera o no una pérdida neta de biodiversidad en la hidrobiota que detone la obligación estricta de aplicar factores multiplicadores y compensar.

V. Ajuste de fichas del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo y Seguimiento:

Explicación: El manejo del componente de fauna silvestre se estructura en un programa principal dentro del PMA (PMMB-04) y dos fichas de seguimiento y monitoreo en el PSM (SMMB-04 y SMMB-05), cuyo alcance se resume en la siguiente tabla:

Tabla 2. Organización del Plan de Manejo y Seguimiento Ambiental – Componente Fauna Silvestre.

CÓDIGO	PROGRAMA SUBPROGRAMA /	IMPACTOS MANEJADOS	ETAPAS DEL PROYECTO
PMMB-04	Programa de Manejo y Protección de Fauna Silvestre	CEI_20 - Alteración a comunidades de fauna terrestre CEI_21 - Alteración a ecosistemas acuáticos	Pre-constructiva / Constructiva / Post-constructiva
SMMB-04	Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Fauna Silvestre	Perturbación y desplazamiento de especies Atropellamiento de fauna	Pre-constructiva / Constructiva
SMMB-05	Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Ecosistemas Acuáticos	Afectación a especies amenazadas o endémicas Afectación a fauna íctica Alteración de comunidades hidrobiológicas	Pre-constructiva / Constructiva / Post-constructiva



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

CÓDIGO	PROGRAMA SUBPROGRAMA /	IMPACTOS MANEJADOS	ETAPAS DEL PROYECTO
		Perturbación de especies en veda o migratorias	

Fuente: Elaboración propia, 2025. (Tomado del documento remitido a CORPAMAG)

Requerimiento 12: se solicita ajustar las fichas teniendo en cuenta las siguientes observaciones.

PMMB-04 – Programa de Manejo y Protección de Fauna Silvestre

El programa está formulado en términos generales y contempla medidas pertinentes de prevención y control: política de cero tolerancia a la caza, pesca y captura de fauna silvestre; capacitaciones al personal sobre normativa aplicable; ahuyentamiento previo a obras por parte de un biólogo especializado; protección y señalización de refugios naturales (madrigueras, nidos, árboles huecos); control de ruido y vibraciones; y gestión adecuada de residuos y vertimientos. No obstante, las fichas de manejo presentan un carácter excesivamente genérico y no contemplan protocolos diferenciados para las especies de mayor riesgo en el área:

- No existe un protocolo específico de detección, manejo y rescate para el *Crocodylus acutus*, reptil de gran porte cuya presencia cerca de márgenes ribereños intervenidos requiere procedimientos técnicos particulares, distintos a los aplicables a fauna menor como tortugas de ríos que tampoco han sido contempladas en el estudio.
- No se establecen medidas de protección acústica subacuática diferenciadas para el *Trichechus manatus*, especie especialmente sensible al ruido generado por dragas y embarcaciones, ni tampoco medidas potenciales para minimizar su impacto o mecanismos para su rescate en eventuales casos de atropellamiento o afectación directa.
- No se contempla ningún compromiso de reporte a la Autoridad Ambiental ni al mecanismo para el registro de individuos eventualmente avistados o afectados durante las obras.
- El cronograma del programa no incluye actividades durante la etapa post-constructiva para el seguimiento de las poblaciones de especies sensibles, limitándose a las fases pre-constructiva y constructiva.

SMMB-04 – Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Fauna Silvestre

La ficha contempla un programa de monitoreo continuo con profesionales especializados en anfibios, reptiles, aves y mamíferos, ejecutado en diferentes épocas climáticas, con énfasis en



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

especies endémicas, migratorias y amenazadas. Se establece además el registro de atropellamientos y la verificación de la efectividad de pasos de fauna mediante estudios anuales por tres años consecutivos, con socialización de resultados con autoridades ambientales. Sin embargo, la ficha no define con precisión qué especies o grupos requieren monitoreo prioritario, ni especifica los sitios de muestreo dentro del área de influencia, lo que resta operatividad al programa.

Se observa además una inconsistencia entre el PMA (PMMB-04) y el PSM (SMMB-04): mientras el primero no incluye actividades post-constructivas de seguimiento a fauna, el segundo sí contempla la verificación de pasos de fauna en esta etapa, sin que exista articulación entre ambas fichas respecto a las acciones correctivas a implementar en caso de registros de atropellamiento.

SMMB-05 – Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Ecosistemas Acuáticos

La ficha establece monitoreos hidrobiológicos semestrales (fauna íctica, macroinvertebrados y perifiton), identificación y seguimiento de especies en veda, endémicas o migratorias antes del inicio de obras, y capacitaciones al personal sobre prohibición de pesca indiscriminada. Estas medidas son adecuadas en su concepción, pero dependen directamente de la existencia de una línea base hidrobiológica, la cual, como se señaló, no fue presentada en el Capítulo 5. Sin línea base, no es posible comparar los resultados de los monitoreos ni determinar el nivel de afectación real sobre la ictiofauna del río Magdalena.

VI. Otros Requerimientos

Requerimiento 13: Se requiere aclarar lo establecido en el Capítulo 3 (Descripción del proyecto), en lo relacionado con el taller de secado de arena. En el EIA se indica que el proyecto contempla un área destinada a la preparación del material abrasivo utilizado en los procesos de granallado, limpieza y mantenimiento de cascos metálicos. Asimismo, se señala que dicha área es de carácter confinado, con pisos en concreto, barreras físicas y sistemas de extracción de aire con filtros para la retención de partículas. De igual forma, se mencionan procesos térmicos de secado mediante hornos, orientados a garantizar la granulometría requerida.

No obstante, durante la visita de campo no se evidenció la existencia de esta área. En consecuencia, se requiere precisar las características particulares de esta etapa del proceso, así como describir de manera detallada la forma en que actualmente se desarrolla.

Requerimiento 14: Se solicita aportar las salidas gráficas o mapas correspondientes a la delimitación de las áreas de influencia para los componentes abiótico, biótico y socioeconómico.



1700-37

RESOLUCIÓN N° **3251**

FECHA: **21 SEP. 2026**

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Para tal efecto, deberá presentarse un mapa independiente para cada componente o medio, así como un mapa adicional que integre los tres (3) componentes.

Asimismo, se solicita revisar y, de ser necesario, ajustar el mapa base empleado en la elaboración de la cartografía del área de influencia. Lo anterior, en razón a que se observa que el margen lateral del predio colindante con el río Magdalena no parece corresponder a su proximidad con el cauce, sino a terreno firme, lo cual puede generar confusiones o interpretaciones erróneas sobre las condiciones reales del área evaluada.

Requerimiento 15: En caso de que, como resultado del ajuste a la caracterización del área de influencia —considerando los requerimientos para los componentes atmosférico, biótico y socioeconómico—, se generen modificaciones, deberán actualizarse de manera integral los capítulos subsiguientes del EIA. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la zonificación ambiental y la zonificación de manejo ambiental, la identificación y valoración de impactos, la evaluación ambiental, los planes y programas correspondientes, así como la geodatabase asociada.

Requerimiento 16: Se solicita presentar las coordenadas de la ocupación de cauce en formato MAGNA-SIRGAS origen nacional, con el objetivo de brindar cumplimiento a la normatividad vigente.

RECOMENDACIONES

En virtud de lo anterior, se recomienda a la Subdirección de Gestión Ambiental dar estricta aplicación al procedimiento establecido en el Artículo 2.2.2.3.6.3 del Decreto 1076 de 2015, adelantando las siguientes actuaciones:

- 1. Convocatoria a Reunión de Solicitud de Información Adicional: Se recomienda requerir formalmente al representante legal de TAS LOGISTIC S.A.S., o a su apoderado debidamente constituido, para que asista a la reunión de solicitud de información adicional. Esta citación es el único escenario procesal habilitado para solicitar la complementación del EIA.*
- 2. Desarrollo de la Reunión y Notificación: Durante la reunión, la Autoridad Ambiental expondrá los requerimientos técnicos descritos en el presente concepto. Toda decisión o solicitud de información que se adopte en este espacio se notificará verbalmente, dejando constancia precisa a través de un acta oficial suscrita por los asistentes. Se le deberá advertir al solicitante que contra las decisiones adoptadas en dicha reunión procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y resolverse de plano en ese mismo escenario.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

3. *Marco Temporal de Cumplimiento (Plazos): Se le debe otorgar e informar al peticionario que contará con un término máximo de un (1) mes para allegar la totalidad de la información requerida. Se le debe aclarar que este plazo podrá ser prorrogado de manera excepcional por un término igual (un mes adicional), pero dicha prórroga deberá ser solicitada por el interesado antes del vencimiento del plazo inicial, conforme al artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.*
4. *Criterios Estrictos de Evaluación de la Información: Se deberá advertir explícitamente al titular del proyecto que la información adicional a entregar deberá circunscribirse exclusivamente a lo solicitado en la reunión y sólo podrá ser aportada en un único momento procesal (por una única vez). Si el usuario aporta información diferente, no solicitada, o intenta complementar los documentos con posterioridad a su radicación formal, la Autoridad Ambiental no considerará dicha información dentro del proceso de evaluación de la licencia.*
5. *Consecuencias del Incumplimiento: Finalmente, se deberá dejar constancia de que, en el evento en que la empresa TAS LOGISTIC S.A.S. no allegue la información requerida dentro de los términos perentorios establecidos, la Corporación procederá a ordenar el archivo definitivo de la solicitud de licencia ambiental y la devolución de la totalidad de la documentación, mediante acto administrativo debidamente motivado (...)"*

CONCEPTO TÉCNICO 20260584 (Evaluación integral del trámite solicitado)

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Con el propósito de continuar el trámite de evaluación de la licencia ambiental, se evalúa la información adicional aportada por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S., mediante radicado R2026624005733.

A continuación, se detallarán los requerimientos solicitados mediante el acta de reunión desarrollada el día 20 de mayo del 2026 con las observaciones del equipo evaluador una vez evaluada la información adicional:

- **Requerimientos 1, 2 y 3 (Componente Socioeconómico):** Se solicitó realizar jornadas complementarias de socialización con la comunidad, aportar actas/listas de asistencia, y demostrar la incorporación de los aportes comunitarios en el EIA.

Durante la revisión inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), CORPAMAG evidenció que el proceso de participación comunitaria carecía de representatividad, ya que las listas de asistencia correspondían mayoritariamente a personal vinculado al proyecto y no se constataba la participación real de la comunidad del área de influencia. Tampoco se habían aportado actas formales con las intervenciones de los pobladores ni soportes de convocatorias abiertas. Por



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

esta razón, se establecieron tres requerimientos específicos durante la reunión del 20 de mayo de 2026.

1. Requerimiento 1: Realizar jornadas complementarias de socialización dirigidas a la comunidad del área de influencia (líderes sociales, pescadores, residentes).

- **Acciones realizadas:** La empresa llevó a cabo una segunda jornada de socialización en el área de influencia del proyecto (Isla Cabica). En este espacio se logró la participación plural de la comunidad, incluyendo amas de casa, comerciantes, pescadores, líderes comunitarios y trabajadores residentes del sector. Estas acciones fueron documentadas y actualizadas en el Capítulo 5 del EIA (numeral 5.3.1 Participación y socialización con las comunidades).

2. Requerimiento 2: Aportar actas formales levantadas in situ que documenten las intervenciones y aportes comunitarios, listas de asistencia verificables que demuestren la participación de la comunidad (y no solo de personal del proyecto), y soportes de convocatoria abierta.

- **Acciones realizadas:** El titular radicó la carpeta denominada "**Anexo 05 Soportes de Socialización**". Este anexo contiene los soportes del proceso participativo, incluyendo:
 - Copias de las actas originales firmadas por los asistentes (Acta socialización TAS Logistic O5O626.pdf).
 - Listados de asistencia verificables que demuestran la participación ciudadana (Listado de Asistencia Segunda Socialización.pdf y Listas de asistencia socialización EIA.pdf).
 - Evidencia de los medios utilizados para garantizar una convocatoria plural (Convocatoria Socialización.pdf) y registros fotográficos.

No obstante, la información aportada no permite establecer que la totalidad de dichos actores hubiera sido convocada y participara efectivamente en las jornadas de socialización, conforme a los listados de asistencia allegados. En consecuencia, no es posible concluir que la convocatoria garantizara una cobertura adecuada de los diferentes sectores sociales y productivos identificados dentro del área de influencia del proyecto. Adicionalmente, el acta de la jornada no identifica claramente las inquietudes, observaciones o recomendaciones durante el desarrollo de la actividad. Esta situación impide establecer la trazabilidad entre los participantes y las respuestas brindadas por la empresa, así como verificar que el proceso de participación trascendiera una actividad meramente informativa y constituyera un verdadero ejercicio de diálogo y retroalimentación con la comunidad.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Adicionalmente, se observa que el acta incorpora manifestaciones relacionadas con la inconformidad de algunos asistentes frente a la ausencia de la autoridad ambiental durante la jornada. Si bien estas apreciaciones reflejan la percepción de los participantes, no corresponden al objeto técnico del acta de socialización del proyecto. En consecuencia, tales manifestaciones debieron canalizarse mediante los mecanismos institucionales previstos para la atención de peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, sin afectar la claridad, el alcance y la finalidad del registro documental del proceso de participación.

3. **Requerimiento 3:** Analizar y demostrar explícitamente cómo se incorporaron los aportes de la comunidad en la línea base socioeconómica y en las medidas de manejo.
- **Acciones realizadas:** La empresa demostró una trazabilidad directa entre lo manifestado por la comunidad y los ajustes en el EIA:
 - **En la Línea Base (Capítulo 5):** Se documentaron explícitamente las preocupaciones de los habitantes. Entre los principales aportes se destacó la necesidad de proteger la biodiversidad local (particularmente al **manatí**) y la preocupación por problemáticas ajenas al proyecto, como la mala disposición de residuos sólidos y escombros provenientes de Soledad y Barranquilla que obstruyen los drenajes naturales. También se recogieron inquietudes sobre la dinámica del río Magdalena, las fuentes locales de empleo y la seguridad.
 - **En el Plan de Manejo Ambiental (Capítulos 8 y 11):** Estas inquietudes fueron traducidas en programas vinculantes:
 - **Empleo Local:** La solicitud de oportunidades laborales se incorporó en la ficha **SMMS-03 (Manejo para el Impulso al desarrollo económico)**, estableciendo el compromiso y la garantía de contratar un **60% de mano de obra no calificada local**.
 - **Operaciones, Emisiones y Quejas:** Las preocupaciones operativas y ambientales fueron canalizadas a través de las fichas **PMMS-01 (Atención a la comunidad)** y **PMMA-07 (Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas)**, articulando las percepciones comunitarias con los indicadores de cumplimiento ambiental.

Conclusión de la Evaluación: Teniendo en cuenta la información aportada, y luego de la evaluación realizada, la corporación determina cumplimiento total de los requerimientos 1 y 3 y parcial para el requerimiento 2. Por lo anterior, se deberá ajustar el acta de socialización, identificando a las personas que formularon inquietudes, observaciones o recomendaciones durante la jornada e incorporando las respuestas brindadas.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **Requerimientos 4, 5 y 6 (Componente Biótico):** Durante la evaluación inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el equipo técnico de CORPAMAG detectó deficiencias críticas en la línea base biótica. A pesar de que el astillero proyecta una ocupación de cauce de 6.253 m² y potenciales actividades de dragado en el río Magdalena, el estudio original omitió por completo la caracterización de la fauna íctica y las comunidades hidrobiológicas. Asimismo, se evidenció la ausencia injustificada de registros de reptiles y mamíferos acuáticos emblemáticos y altamente vulnerables a las colisiones con embarcaciones y al ruido subacuático, tales como el manatí del Caribe (*Trichechus manatus*) y el caimán aguja (*Crocodylus acutus*). Finalmente, la categorización de amenaza de las especies se había realizado con normativa derogada (Resolución 1912 de 2017), ignorando la vigencia de la Resolución 0126 de 2024.

Por estas razones, se formularon los requerimientos 4, 5 y 6, cuyo cumplimiento se detalla a continuación:

4. **Requerimiento 4: Realizar y presentar la caracterización completa de la fauna íctica y las comunidades hidrobiológicas, tal como lo exigen los términos de referencia para ecosistemas loticos.**
 - **Acciones realizadas:** el usuario incorporó al Capítulo 5 la caracterización de la fauna íctica y de las comunidades hidrobiológicas del tramo del río Magdalena asociado al área de influencia, incluyendo perifiton, bentos, plancton y macrófitas, con georreferenciación de las estaciones de muestreo y su correspondencia con los puntos de caracterización fisicoquímica del agua. Se verifica el reporte de al menos un período climático y la identificación de especies migratorias, en veda y endémicas. Con ello se satisface lo exigido en los términos de referencia para ecosistemas lóticos.
5. **Requerimiento 5: Incluir en la línea base el registro y evaluación de especies de reptiles presentes en el sistema deltaico, con obligatoria mención del caimán aguja (*Crocodylus acutus*), tortuga del río Magdalena (*Odocnemis lewyana*), Hicotea (*Trachemys callirostris*) como mamíferos acuáticos: Manatí del Caribe (*Trichechus manatus*) y Nutría de río (*Lontra longicaudis*). Asimismo, como las que potencialmente estarían en el río Magdalena de acuerdo con la información en los registros oficiales o publicaciones indexadas en revistas científicas.**
 - **Acciones realizadas:** La empresa ajustó el documento dando respuesta técnica e incorporando a estos taxones dentro del numeral 5.2.1.1.4 y sus respectivas tablas de inventario faunístico. La línea base fue ampliada con el registro y evaluación de las especies solicitadas: *Crocodylus acutus*, *Podocnemis lewyana*, *Trachemys callirostris*, *Trichechus manatus* y *Lontra longicaudis*, así como con las especies de presencia



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

potencial en el sistema deltaico soportadas en registros oficiales y publicaciones indexadas. La información se presenta con su respectiva referencia bibliográfica y con la identificación de los hábitats asociados dentro del área de influencia.

- 6. Requerimiento 6: Actualizar la categorización de especies amenazadas aplicando estrictamente la Resolución 0126 de 2024 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.**

- **Acciones realizadas:** El solicitante actualizó la matriz de especies. En el numeral 5.2.1.1.5 Especies de importancia para la conservación" y en las tablas de inventario Tablas 5.2-2 y 5.2-6, se ajustó el estado de amenaza nacional conforme a la Resolución 0126 de 2024 (MADS), complementado con los Apéndices de la CITES y las categorías de la Lista Roja de la UICN.

Conclusión de la Evaluación: La integración del inventario hidrobiológico detallado, la inclusión de especies emblemáticas y frágiles del sistema deltaico, y la correcta aplicación del marco normativo nacional para especies amenazadas (Resolución 0126/2024), le otorgan al EIA la precisión ecológica que requería. Al establecer una línea base biótica sólida sobre el ecosistema lótico, CORPAMAG cuenta ahora con las herramientas técnicas para exigir el cumplimiento de los protocolos de rescate, ahuyentamiento y control de ruido subacuático durante las fases constructiva y operativa. En consecuencia, los requerimientos 4, 5 y 6 se declaran cumplidos.

- **Requerimiento 7 (Componente Atmosférico):** En la evaluación inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), CORPAMAG evidenció que la empresa estructuró la línea base meteorológica y climática utilizando datos extraídos de plataformas satelitales globales (tales como Google Earth Engine, Climate Engine y el sistema de reanálisis ERA5). Si bien estas herramientas proporcionan aproximaciones, la normatividad ambiental colombiana y los Términos de Referencia exigen que esta información provenga de fuentes primarias confiables, específicamente del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) o de laboratorios acreditados, para garantizar la validez legal y técnica de los datos de entrada en los modelos de dispersión de contaminantes. Por tal motivo, se exigió la actualización oficial de parámetros como temperatura, presión, precipitación, humedad, viento, radiación y evaporación.

- 7. Requerimiento 7: Aportar información sobre variables climáticas y meteorológicas provenientes de fuentes oficiales (IDEAM) o de laboratorios acreditados, que incluyan temperatura, presión, precipitación, humedad, viento (rosa de los vientos), radiación solar y evaporación.**



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **Acciones realizadas:** La empresa titular realizó la actualización de la información correspondiente con base en la disponibilidad de datos en las bases de datos del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), tomando como referencia la estación AEROPUERTO E. CORTISSOZ - AUT [29045190], la cual cuenta con cobertura representativa para el área de estudio dada su cercanía y condiciones climáticas similares a la zona de interés. A partir de la información disponible en dicha estación, se actualizaron las variables de temperatura, precipitación, humedad relativa, viento (representado mediante la rosa de los vientos), radiación solar y evaporación, las cuales fueron verificadas conforme a los registros históricos reportados por el IDEAM, garantizando que la caracterización climática del área de estudio se encuentre soportada en información oficial, actualizada y técnicamente confiable.

Dicha información fue diligenciada en el Capítulo 5, correspondiente a la Caracterización del Área de Influencia, en el cual se consolidan las variables climatológicas como parte del componente abiótico del medio físico. En cuanto a la variable de presión atmosférica, se precisa que no fue posible su actualización ni reporte, debido a que la estación AEROPUERTO E. CORTISSOZ - AUT[29045190], al igual que las demás estaciones cercanas consultadas dentro de la red de monitoreo oficial del IDEAM, no cuenta con registros disponibles para dicho parámetro, por lo que su omisión obedece exclusivamente a una limitación en la disponibilidad de información primaria a nivel de estaciones cercanas, y no a un error u omisión en el proceso de consulta y actualización realizado. De igual manera, podrá consultarse en la carpeta Anexo No. 15 Componente Atmosférico, los soportes de las debidas consultas y descargas de información de las estaciones meteorológicas del IDEAM para parámetros como:

- Dirección del viento
- Evaporación total diaria media mensual multianual
- Evaporación total diaria
- Humedad relativa a 2 metros horaria
- Humedad relativa promedio anual
- Precipitación total mensual
- Radiación solar
- Temperatura del aire a 2 metros 29045190
- Temperatura máxima media mensual 29045190
- Velocidad del viento

Para efectos de la evaluación, se revisó cada una de las variables expresamente señaladas en el requerimiento, considerando la información presentada por el solicitante y la fuente de información indicada para su caracterización, así:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITONUEVO – MAGDALENA”

Tabla 1. – Matriz de verificación – Variables climáticas y meteorológicas

Aspecto requerido	Información presentada por el solicitante	Evaluación de la información	Resultado
Temperatura: promedio, máxima y mínima.	Informa que actualizó la información utilizando la estación Aeropuerto E. Cortissoz – AUT [29045190]. Señala que la información fue incorporada en el Capítulo 5 y relaciona soportes de temperatura en el Anexo No. 15.	La respuesta atiende el requerimiento en cuanto a la actualización de la variable y señala una fuente oficial (IDEAM).	CUMPLE
Presión atmosférica promedio mensual (mb).	Manifiesta que no fue posible actualizar ni reportar esta variable debido a que la estación 29045190 y otras estaciones cercanas consultadas no cuentan con registros disponibles.	El solicitante explica la ausencia de información y señala la limitación encontrada en la red de estaciones consultada.	PENDIENTE
Precipitación: media diaria, mensual y anual; distribución espacial.	Informa que actualizó la información meteorológica y relaciona soportes de precipitación en el Anexo No. 15.	La respuesta incorpora la variable solicitada y señala información proveniente del IDEAM.	CUMPLE
Humedad relativa: media, máxima y mínima.	Informa que actualizó la información y relaciona soportes de humedad relativa en el Anexo No. 15.	La variable fue incluida en la respuesta y se relacionan soportes de información del IDEAM.	CUMPLE
Viento: dirección, velocidad y frecuencias; elaboración y evaluación de rosa de los vientos.	Informa que actualizó la información y relaciona soportes de dirección y velocidad del viento. Señala además la representación mediante rosa de los vientos.	La respuesta atiende expresamente la variable solicitada y menciona la elaboración de la rosa de los vientos.	CUMPLE
Radiación solar.	Informa que actualizó la información y relaciona soporte de radiación solar en el Anexo No. 15.	La variable fue incorporada en la respuesta.	CUMPLE
Evaporación.	Informa que actualizó la información y relaciona soportes de evaporación total diaria y evaporación total diaria media mensual multianual.	La variable fue incluida expresamente y se relacionan soportes de información.	CUMPLE

Conclusión de la Evaluación El usuario allegó satisfactoriamente los datos soportados por la red oficial del Estado colombiano (IDEAM) para la casi totalidad de las variables requeridas, brindando los anexos probatorios correspondientes. Adicionalmente, justificó de manera técnica y comprobable la restricción impuesta por la base de datos oficial frente al único parámetro



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

faltante (presión atmosférica). Con esta actualización, el EIA adquiere una caracterización climática real, actualizada y legalmente sólida, que sirve como insumo válido para correr el modelo de dispersión de emisiones atmosféricas AERMOD. En consecuencia, el requerimiento 7 se declara cumplido.

- **Requerimiento 8 (Modelación Atmosférica y Zonificación):** Inicialmente, CORPAMAG requirió la presentación de monitoreos de línea base de calidad del aire y ruido. Sin embargo, durante la Reunión de Información Adicional, la empresa interpuso un recurso de reposición argumentando técnica y jurídicamente que el proyecto no posee chimeneas ni fuentes fijas reguladas, sino fuentes de emisión de naturaleza mecánica, fugitiva y difusa (sandblasting). La Corporación resolvió este recurso de manera favorable, unificando y modificando los requerimientos 8 y 9. En consecuencia, se exceptuó la medición en campo de la línea base y, en su lugar, se exigió la presentación de una modelación atmosférica rigurosa (alimentada con los datos oficiales del IDEAM) para ilustrar la dispersión de las emisiones y, con estos resultados, ajustar integralmente la Zonificación Ambiental y la Zonificación de Manejo Ambiental.

8. Requerimiento 8: Aportar las modelaciones atmosféricas e ilustrar mediante mapas temáticos las fuentes de emisiones y los potenciales receptores en el área de influencia, ajustando la Zonificación Ambiental y Zonificación de Manejo Ambiental del proyecto.

- **Acciones realizadas:** El titular dio cumplimiento allegando, en el Anexo 15, el documento técnico "Estudio de Emisiones". En este, se aplicó la metodología de Factores de Emisión de la US EPA (AP-42) para fuentes fugitivas. El análisis espacial de dispersión y deposición seca se ejecutó utilizando el software computacional de estado del arte AERMOD (modelo regulatorio avalado por la EPA y la normativa colombiana).
- **Parámetros modelados:** Se simuló rigurosamente las emisiones de Material Particulado en sus fracciones gruesa, respirable y fina (PST, PM10 y PM2.5). Estas emisiones provienen de las labores confinadas de limpieza abrasiva (sandblasting) tipificadas como fuentes volumétricas en las zonas de Varadero, Dique Seco y Taller, así como del acopio temporal de arena sílica.

El modelo integró en sus algoritmos las Buenas Prácticas de Ingeniería (BPI) propuestas por el astillero para abatir las emisiones fugitivas, dando estricto cumplimiento al Artículo 90 de la Resolución 909 de 2008. Estos controles incluyen el confinamiento pasivo en cabinas de polisombra y la supresión húmeda activa (Wet Sandblasting), los cuales



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

garantizan eficiencias de retención comprobadas del 85% para PST, 75% para PM10 y 50% para PM2.5.

- **Contraste con la norma:** Los mapas de isoconcentración y el análisis de inmisión a nivel del suelo arrojaron resultados plenamente satisfactorios. Bajo el escenario operativo crítico (promedios de 24 horas y anuales), las concentraciones máximas proyectadas fuera del área de influencia (ej. PM10 máx. 24h de 14.9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y PM2.5 máx. 24h de 4.78 $\mu\text{g}/\text{m}^3$) NO exceden los límites máximos permisibles de calidad del aire (75 $\mu\text{g}/\text{m}^3$ y 37 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, respectivamente) exigidos para la protección a la salud humana en la Resolución 2254 de 2017.
- **Ajuste de la Zonificación (Ambiental y de Manejo):** Las isoconcentraciones calculadas sirvieron como insumo crítico para ajustar transversalmente los Capítulos 6 y 9 del EIA.
 - En la **Zonificación Ambiental (Capítulo 6)**, la variable de calidad del aire redefinió la susceptibilidad abiótica del territorio.
 - En la **Zonificación de Manejo Ambiental (Capítulo 9)**, la huella de la pluma de dispersión permitió definir cartográficamente las Áreas de Intervención con Restricción Alta (AI-RA), condicionando geográficamente las operaciones logísticas y asegurando la inclusión de franjas de contención respecto a las comunidades receptoras.

Los resultados de la evaluación se presentan a continuación:

Tabla 2. Matriz de verificación – Modelación atmosférica, mapas temáticos y ajuste de la Zonificación Ambiental y Zonificación de Manejo Ambiental

Aspecto requerido	Información presentada por el solicitante	Evaluación técnica	Concepto
Modelaciones atmosféricas	El solicitante informa que aportó en el Anexo No. 15 el Estudio Técnico de Emisiones y Modelación Gaussiana mediante el modelo AERMOD de la US-EPA, asociado a las emisiones generadas por las operaciones de sandblasting.	En el Capítulo 6 se indica que la calidad del aire fue considerada dentro de la zonificación ambiental con base en la modelación de dispersión de contaminantes atmosféricos.	CUMPLE
Mapas temáticos de fuentes de emisiones y potenciales receptores	El solicitante informa que la información de emisiones y modelación se encuentra soportada	Se evidencia la incorporación del componente atmosférico	CUMPLE

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3 251

FECHA: 21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

	en el Anexo No. 15. Adicionalmente, se presenta información cartográfica del Área de Influencia – Componente Atmosférico.	dentro de la información cartográfica presentada.	
Ajuste de la Zonificación Ambiental	El solicitante manifiesta que los resultados de la modelación fueron utilizados como insumo para ajustar la Zonificación Ambiental, incorporada en el Capítulo 6.	El Capítulo 6 incorpora la calidad del aire y los resultados de la modelación de dispersión como elementos considerados para la zonificación ambiental.	CUMPLE
Ajuste de la Zonificación de Manejo Ambiental	El solicitante manifiesta que los resultados de la modelación sirvieron como insumo para la Zonificación de Manejo Ambiental presentada en el Capítulo 9.	El Capítulo 9 presenta la Zonificación de Manejo Ambiental del proyecto, construida a partir de la integración de los diferentes componentes y resultados de la evaluación ambiental.	CUMPLE

Conclusión de la Evaluación Se considera que la información complementaria presentada por TAS LOGISTIC S.A.S. atiende el Requerimiento No. 8, toda vez que se aporta la modelación atmosférica, se presentan mapas temáticos de las fuentes de emisiones y los potenciales receptores en el área de influencia, y se evidencia la incorporación de los resultados de la modelación como insumo para la Zonificación Ambiental y la Zonificación de Manejo Ambiental del proyecto.

- **Requerimientos 9 y 10 (Plan de Compensación Biótico):** Durante la revisión inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), CORPAMAG evidenció una falencia metodológica grave: el estudio carecía de un documento autónomo para el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. Las obligaciones de compensación se encontraban erróneamente diluidas dentro de las medidas rutinarias de revegetalización de la fase de desmantelamiento y mezcladas con el Plan de Inversión del 1%. Adicionalmente, el titular asumía inicialmente que, debido a que el área continental del proyecto estaba altamente transformada (mosaico de pastos), no existía la obligación de aplicar factores multiplicadores ni formular un plan independiente. Para subsanar estos vacíos, se exigió la presentación de un capítulo autónomo y la justificación estricta de las tasas de compensación conforme al Manual Nacional (Resolución 256 de 2018).

9. Requerimiento 9: Estructurar y presentar un documento o capítulo independiente denominado Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad, que detalle los



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

impactos no mitigables, especialmente frente a la hidrobiota afectada por el dragado y la ocupación de cauce.

- **Acciones realizadas:** La empresa dio cumplimiento radicando el **Capítulo 12** ("Plan de Compensación Biótico"). En este documento, el titular separó técnica y jurídicamente las obligaciones, reconociendo que la Inversión del 1% obedece al uso del recurso hídrico, mientras que la compensación biótica persigue el principio de **No Pérdida Neta de Biodiversidad (NPNB)** por la afectación directa a la flora y fauna.
- 10. **Requerimiento 10:** En caso de que el usuario justifique que, debido a la alta transformación antrópica del área continental, no procede aplicar factores multiplicadores de compensación, deberá presentar una justificación técnica y jurídica, fundamentada en las metodologías del Manual de Compensaciones del Componente Biótico (Resolución 256 de 2018).
- **Acciones realizadas:** El titular dividió el análisis de equivalencia ecológica en dos medios claramente diferenciados, aplicando de manera correcta las directrices de la Resolución 256 de 2018:
 - o **Medio Terrestre (Ecosistema Transformado):** Se reconoció que el polígono continental de intervención (7,01 hectáreas) está conformado por un ecosistema altamente alterado ("Mosaico de pastos y cultivos"). El usuario demostró que, aunque no proceden factores multiplicadores altos para coberturas fuertemente intervenidas sin presencia de bosque, la compensación **no se exime**, sino que se aplica en una proporción estricta de **1:1**. En consecuencia, se fijó una obligación de compensar **7,01 hectáreas** en el medio terrestre mediante estrategias de uso sostenible y preservación.
 - o **Medio Acuático (Afectación Hidrobiológica y Complejo Ramsar):** El astillero demanda la ocupación de **6.253 m² (0,625 hectáreas)** sobre el cauce del río Magdalena, afectando el ecosistema lótico natural y el Helobioma. El titular argumentó técnicamente que, dado que esta intervención interactúa directamente con la planicie de inundación asociada al **Complejo de Humedales del Sitio Ramsar (Ciénaga Grande de Santa Marta)**, se configura la excepción normativa para ecosistemas estratégicos. Por ello, descartó el factor base y se impuso precautoriamente el **Factor de Compensación Máximo (Fc = 10)**. Al aplicar la ecuación ($Ac = Ai \times Fc$), se determinó una obligación adicional de compensar **6,25 hectáreas** enfocadas a la restauración de hábitats riparios e hidrobiológicos.

Conclusión de la Evaluación La formulación del Capítulo 12 subsana los errores conceptuales iniciales y otorga al Plan de Compensación la autonomía y el rigor exigidos por la legislación



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

ambiental colombiana. La empresa justificó correctamente la proporcionalidad de los impactos, asignando una relación 1:1 para el medio terrestre transformado y asumiendo el factor multiplicador máximo ($F_c=10$) para proteger el ecosistema lótico vinculado al complejo Ramsar. Con estas precisiones y el diseño de acciones claras de conservación en el territorio, los requerimientos 9 y 10 se declaran plenamente cumplidos.

- **Requerimiento 11 (Fichas del PMA y PSM):** En la revisión inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el equipo técnico de CORPAMAG evidenció que, si bien el Programa de Manejo y Protección de Fauna Silvestre (Ficha PMMB-04) contemplaba medidas pertinentes (como la prohibición de caza, capacitaciones y ahuyentamiento previo), este se encontraba formulado en términos excesivamente genéricos.

*Las deficiencias más críticas radicaban en la ausencia de un protocolo específico de detección, manejo y rescate para el caimán aguja (*Crocodylus acutus*), un reptil de gran porte que requiere procedimientos muy distintos a los de la fauna menor. Igualmente, se carecía de medidas de protección acústica subacuática diferenciadas para el manatí del Caribe (*Trichechus manatus*), una especie altamente vulnerable al ruido generado por dragas y embarcaciones. Adicionalmente, el estudio no contemplaba compromisos claros de reporte de avistamientos o contingencias a la Autoridad Ambiental, y presentaba vacíos e inconsistencias en el diseño del monitoreo post-constructivo de las fichas de seguimiento (SMMB-04 y SMMB-05).*

11. Requerimiento 11: Ajustar las siguientes Fichas de Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo y Seguimiento: PMMB-04 – Programa de Manejo y Protección de Fauna Silvestre, SMMB-04 – Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Fauna Silvestre, SMMB-05 – Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Ecosistemas Acuáticos.

- **Acciones realizadas:** El titular ajustó las fichas considerando lo siguiente:

*PMMB-04 – Programa de Manejo y Protección de Fauna Silvestre. La ficha fue ajustada e incorpora protocolos diferenciados por grupo de riesgo. Se incluye el procedimiento de detección, manejo y rescate de *Crocodylus acutus* y de tortugas continentales asociadas a márgenes ribereños, con la definición del personal responsable y de las condiciones para el traslado de individuos. Se incorporaron medidas de control de ruido subacuático orientadas a la protección de *Trichechus manatus* durante las actividades de dragado y de tránsito de embarcaciones, junto con el procedimiento de atención en casos de colisión o afectación directa. Se estableció el compromiso de reporte a la autoridad ambiental y el mecanismo de registro de individuos avistados o afectados durante las obras. El cronograma fue extendido a la etapa post-constructiva para el seguimiento de las poblaciones de especies sensibles.*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

SMMB-04 – Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Fauna Silvestre. La ficha precisa las especies y grupos objeto de monitoreo prioritario y define los sitios de muestreo dentro del área de influencia, con su georreferenciación. Se articuló con el PMMB-04 mediante la definición de las acciones correctivas aplicables ante registros de atropellamiento y ante los resultados de la verificación de pasos de fauna, con lo cual se subsana la inconsistencia advertida entre ambos instrumentos.

SMMB-05 – Seguimiento y Monitoreo al Manejo y Protección de Ecosistemas Acuáticos. Los monitoreos hidrobiológicos semestrales quedan referidos a la línea base incorporada en el Capítulo 5, lo que permite establecer la comparación temporal de los resultados y determinar el nivel de afectación sobre la ictiofauna y las comunidades hidrobiológicas del río Magdalena. Se mantienen la identificación y el seguimiento de especies en veda, endémicas o migratorias previo al inicio de obras, así como las capacitaciones al personal.

Conclusión de la Evaluación La entrega del documento de complemento para el Capítulo 11 logró subsanar los vacíos técnicos de los protocolos de manejo de fauna. Al incorporar estrategias de mitigación especializadas para especies focales y amenazadas (*Crocodylus acutus* y *Trichechus manatus*), y al definir adecuadamente las responsabilidades de reporte y monitoreo post-constructivo, el PMA y el PSM biótico adquieren la solidez operativa exigida para proteger la biodiversidad del sistema lótico. En consecuencia, el requerimiento 11 se declara plenamente cumplido.

- **Requerimiento 12 (Descripción del Proyecto):** En la revisión inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y durante el desarrollo de la visita técnica de campo, el equipo evaluador de CORPAMAG detectó una clara inconsistencia entre la documentación y la realidad física del proyecto. El texto original del Capítulo 3 indicaba que el proyecto contemplaba un área confinada denominada "taller de secado de arena", destinada a la preparación del material abrasivo para el proceso de granallado (sandblasting), en la cual supuestamente operarían procesos térmicos de secado mediante hornos y sistemas de extracción de aire con filtros. Sin embargo, al inspeccionar el astillero, la Corporación no evidenció la existencia de dicha infraestructura. Por lo tanto, se exigió a la empresa precisar las características reales del proceso y ajustar la descripción del proyecto de manera detallada.

12. Requerimiento 12: Aclarar lo establecido en el Capítulo 3 (Descripción del proyecto), en lo relacionado con el taller de secado de arena.

- **Acciones realizadas:** El titular dio cumplimiento de fondo a esta solicitud depurando y corrigiendo integralmente el **Capítulo 3 (Descripción del Proyecto)** del EIA. Para ello, aclaró técnica y logísticamente los siguientes aspectos:



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3251

FECHA: 21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **Provisión directa de la materia prima:** La empresa demostró que el material abrasivo (arena sílica) es suministrado por un tercero y proviene directamente de canteras debidamente legalizadas en el municipio de Santo Tomás, Atlántico. Este material ingresa a las instalaciones del astillero con la granulometría y el grado de humedad óptimos y exactos exigidos para su uso inmediato.
- **Supresión de procesos térmicos e infraestructura:** Gracias a las condiciones idóneas en las que se recibe la arena, el material es descargado directamente en las zonas de acopio temporal para alimentar los equipos de inyección. De esta forma, el usuario dejó constancia técnica expresa de que el proyecto **suprime de manera absoluta la necesidad de construir y operar un taller de secado de arena, hornos industriales o cualquier tipo de equipamiento de calentamiento continuo in situ.** En su lugar, el proceso se ejecuta en un área operativa de carácter temporal y flexible, delimitada con lonas de confinamiento.
- **Coherencia con el Estudio de Emisiones:** La depuración de este capítulo guarda total concordancia con lo modelado en el **Estudio Técnico de Emisiones.** Al excluirse la existencia de hornos industriales y equipos termodinámicos, se ratifica y justifica que la operación del astillero no genera emisiones de gases de combustión (como NOx, SO2 o CO), limitando la huella atmosférica de la actividad exclusivamente a las emisiones mecánicas, fugitivas y difusas de material particulado generadas durante la fragmentación cinética del abrasivo.

Conclusión de la Evaluación Al depurar el Capítulo 3 y alinear la descripción de ingeniería con la realidad física observada en campo y con los parámetros del Estudio de Emisiones, el usuario resolvió satisfactoriamente la inconsistencia documental. Quedó técnica y logísticamente demostrado que la recepción directa de arena en condiciones óptimas desde la cantera exime al proyecto de poseer infraestructura de secado térmico. En consecuencia, el requerimiento 12 se declara plenamente cumplido.

- **Requerimientos 13 y 14 (Cartografía y Actualización Integral):** Durante la evaluación inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el equipo técnico de CORPAMAG identificó deficiencias en la presentación cartográfica. Por un lado, no se aportaron los mapas independientes de las áreas de influencia para cada medio (físico, biótico y socioeconómico) ni su debida integración. Por otro lado, se detectó una inconsistencia geoespacial grave en el mapa base utilizado: el margen lateral del predio colindante con el río Magdalena se representaba como terreno firme, lo cual no correspondía a su proximidad real con el cauce. Dado que el ajuste de este límite geomorfológico y la correcta delimitación de las áreas de influencia alteran transversalmente el análisis del proyecto, se exigió a la empresa corregir



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

la cartografía base y, en consecuencia, actualizar de manera integral todos los capítulos subsiguientes del EIA y la Geodatabase (GDB).

13. Requerimiento 13: *Aportar las salidas gráficas o mapas correspondientes a la delimitación de las áreas de influencia para los medios físico, biótico y socioeconómico. Para tal efecto, deberá presentarse un mapa independiente para cada componente o medio, así como un mapa adicional que integre los tres (3) componentes. Asimismo, se solicita revisar y, de ser necesario, ajustar el mapa base empleado en la elaboración de la cartografía del área de influencia. Lo anterior, en razón a que se observa que el margen lateral del predio colindante con el río Magdalena no parece corresponder a su proximidad con el cauce, sino a terreno firme, lo cual puede generar confusiones o interpretaciones erróneas sobre las condiciones reales del área evaluada.*

- **Acciones realizadas:** La empresa realizó la corrección topológica del mapa base, evidenciando y ajustando el margen lateral del predio para que reflejara de manera precisa y técnicamente soportada su condición real de colindancia y proximidad con el cauce del río Magdalena. A su vez, el titular subsanó la carencia cartográfica elaborando y anexando los mapas independientes del Área de Influencia para el medio Físico (abiótico), el medio Biótico y el medio Socioeconómico, así como el mapa unificado que integra los tres componentes. Esto garantizó la trazabilidad y claridad en la delimitación espacial del territorio evaluado.

14. Requerimiento 14: *En caso de que, como resultado del ajuste a la caracterización del área de influencia — considerando los requerimientos para los medios físico, biótico y socioeconómico —, se generen modificaciones, deberán actualizarse de manera integral los capítulos subsiguientes del EIA. Lo anterior incluye, entre otros aspectos, la zonificación ambiental y la zonificación de manejo ambiental, la identificación y valoración de impactos, la evaluación ambiental, los planes y programas correspondientes, así como la geodatabase asociada.*

- **Acciones realizadas:** El titular incorporó las modificaciones espaciales en cadena a lo largo de todo el documento, logrando la coherencia técnica exigida:
 - **Zonificación Ambiental y de Manejo (Capítulos 6 y 9):** Se ajustaron las categorías y unidades de zonificación territorial considerando las nuevas geometrías.
 - **Evaluación Ambiental (Capítulo 8):** Se actualizó la matriz de identificación y valoración de impactos ambientales reflejando las condiciones espaciales reales.



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **Planes y Programas (Capítulo 11):** El Plan de Manejo Ambiental (PMA) fue ajustado en concordancia con los impactos y la nueva zonificación.
- **Actualización y Validación de la GDB:** La empresa ajustó la base de datos geográfica (GDB) asegurando la correspondencia entre la información alfanumérica y los nuevos límites cartográficos. Al someter esta nueva GDB a la herramienta de validación de la ANLA (Resolución 2182 de 2016), CORPAMAG comprobó que el modelo arrojó cero (0) errores estructurales, validando que la información espacial posee la trazabilidad, consistencia y compatibilidad necesarias para el trámite.

Conclusión de la Evaluación Al corregir el mapa base para representar fielmente la relación del predio con el cauce del río Magdalena, presentar las salidas cartográficas exigidas y propagar estos ajustes geospaciales de forma coherente a través de la Evaluación de Impactos, las Zonificaciones, el PMA y la Geodatabase, el estudio adquirió la precisión espacial requerida por la Metodología General de Estudios Ambientales. La validación técnica de la GDB sin errores estructurales ratifica este cumplimiento. En consecuencia, los requerimientos 13 y 14 se declaran plenamente cumplidos.

- **Requerimiento 15:** Durante la revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), se evidenció que la operación del astillero requiere intervenir el lecho y las aguas del río Magdalena para el emplazamiento de infraestructuras de atraque, rampas de varada y para garantizar la maniobra continua de las embarcaciones (remolcadores y barcasas). Para que la Autoridad Ambiental pueda otorgar el respectivo Permiso de Ocupación de Cauce, la normatividad colombiana y los estándares del IGAC exigen que los polígonos de intervención estén rigurosamente referenciados en el sistema de coordenadas oficial vigente. Ante la falta de precisión espacial del polígono solicitado, CORPAMAG requirió al titular la presentación oficial de las coordenadas en el sistema MAGNA-SIRGAS.

15. Requerimiento 15: Se solicita presentar las coordenadas de la ocupación de cauce en formato MAGNASIRGAS origen nacional, con el objetivo de brindar cumplimiento a la normatividad vigente.

- **Acciones realizadas:** El titular dio cumplimiento de fondo a esta solicitud complementando integralmente el Capítulo 7 (Demanda, Uso, Aprovechamiento y/o Afectación de Recursos Naturales) y el Anexo de "Respuesta a Requerimientos". Las acciones específicas validadas por la Corporación fueron:
 - La empresa definió y justificó con exactitud el polígono de intervención sobre el cauce del río Magdalena, determinando un área requerida de 6.253 m² (equivalentes a 0,625 hectáreas).



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **Coordenadas Oficiales:** Se aportó la tabla con los vértices del polígono de ocupación estructurada bajo el Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS Origen Nacional (CTM12), asegurando la correspondencia topológica con la Geodatabase (GDB) unificada del proyecto.

Justificación de la Ocupación: Se aclaró técnicamente que este polígono de 6.253 m² ampara el emplazamiento del varadero, la zona de atraque, y las áreas para maniobras navales y dragados de mantenimiento; dejando expresa constancia de que no se realizarán rellenos permanentes o diques que alteren severamente la hidrodinámica del río.

Conclusión de la Evaluación Al aportar el cuadro de coordenadas oficiales en el sistema de proyección nacional exigido y delimitar con precisión milimétrica el área de 6.253 m² sobre el río Magdalena, el estudio adquiere la rigurosidad geoespacial necesaria. Con esta información, CORPAMAG cuenta con el insumo técnico y jurídico indispensable para delimitar y otorgar el respectivo Permiso de Ocupación de Cauces dentro del acto administrativo. En consecuencia, el requerimiento 15 se declara plenamente cumplido.

Una vez evaluada la información adicional, se realiza una nueva verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015 (anterior artículo 21 del Decreto 2041 de 2014), la cual incluye los requisitos esenciales para el trámite de la licencia ambiental:

1. Formulario Único de Licencia Ambiental. **APORTADO**

2. Planos que soporten el EIA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1415 de 2012, que modifica y actualiza el Modelo de Almacenamiento Geográfico (Geodatabase) o la que la sustituya, modifique o derogue (resolución 2182 de 2016, por la cual se modifica y consolida el modelo de almacenamiento geográfico contenido en la metodología general para la presentación de estudios ambientales y en el manual de seguimiento ambiental de proyectos).

APORTADO

3. Costo estimado de inversión y operación del proyecto. **APORTADO**

4. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por medio de apoderado. **NO APLICA**

5. Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación de la licencia ambiental. Para las solicitudes radicadas ante la ANLA, se deberá realizar la autoliquidación previa a la presentación de la solicitud de licencia ambiental. En caso de que el usuario requiera para efectos del pago del servicio de evaluación la liquidación realizada por la autoridad ambiental competente, ésta deberá ser solicitada por lo menos con quince (15) días hábiles de antelación a la presentación de la solicitud de licenciamiento ambiental. **APORTADO**



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3251

FECHA: 21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

6. Documento de identificación o certificado de existencia y representación legal, en caso de personas jurídicas. **APORTADO**

7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa. **APORTADO**

8. Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008. **APORTADO**

9. Formato aprobado por la autoridad ambiental competente, para la verificación preliminar de la documentación que conforma la solicitud de licencia ambiental. **APORTADO**

De igual forma se aportó el **Permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales – Decreto 3016 de 2013 o la norma que lo modifique o sustituya**: Al respecto, el EIA, en su Capítulo 5 correspondiente a la Caracterización del Área de Influencia, sustenta la estructuración de su línea base biótica exclusivamente mediante un análisis bibliográfico y la consulta sistemática de información secundaria proveniente de bases de datos científicas globales y colecciones validadas (tales como GBIF, iNaturalist, Tropicos y The vascular plants collection). Este abordaje se ampara normativamente en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales, la cual establece que no es necesario generar información primaria cuando los requerimientos del proyecto están debidamente cubiertos con fuentes secundarias idóneas; en consecuencia, al no involucrar actividades directas de colecta, captura, caza, pesca, extracción o manipulación física de organismos en el medio natural, se concluye que la tramitación de este permiso no es exigible ni aplica para el presente proyecto.

VISITA DE CAMPO

El día 10 de marzo de 2026 se realizó la visita técnica al área de influencia directa del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", ubicado en la Isla Cabica, municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena.

Esta actividad tuvo como propósito verificar in situ los aspectos técnicos y ambientales planteados en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), así como resolver inquietudes, clarificar observaciones, y recopilar insumos que permitan fortalecer las recomendaciones técnicas y solicitudes necesarias para garantizar el adecuado control y mitigación de los impactos ambientales derivados del desarrollo del proyecto.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251 48

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

La comisión fue integrada por los funcionarios de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG: María Cecilia Serrano, Profesional Especializada Grado 14; Francisco José Pacheco Senior, Ingeniero Contratista; Juliana Díaz Granados Vives, Asesora de Dirección; Lino Torregroza, Ingeniero Contratista del Laboratorio Ambiental; María Victoria Corzo, Profesional Social; Daniel Cubillos, Profesional Universitario Grado 8; y Estefany Robles, Practicante de Ingeniería Civil.

En representación de la empresa TAS LOGISTIC S.A.S. participaron las directivas y personal encargado, entre los que sobresalen: el señor César Lafourie, en calidad de Gerente; Alberto Ramos, como asistente administrativo; acompañados por un equipo de profesionales de la empresa y profesionales del equipo consultor que elaboró el EIA.

Durante la visita técnica al área de influencia directa del proyecto, se efectuó inicialmente una reunión preliminar en las instalaciones, en la que los representantes de la empresa y su firma consultora llevaron a cabo una presentación detallada del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). En este espacio se expusieron los alcances técnicos y ambientales del proyecto, aclarando aspectos relativos a la ingeniería de obras, las fases de construcción y operación del astillero, y la adopción de medidas de manejo ambiental. Se resaltó que el desarrollo del proyecto ha sido concebido ajustado a los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente.

Posteriormente, se llevó a cabo el recorrido de campo por las instalaciones de la empresa y el área del proyecto, donde se verificaron las estructuras físicas contempladas. Durante la inspección, se observaron las áreas operativas como el varadero, las embarcaciones en mantenimiento, los talleres, las zonas de almacenamiento de combustibles y repuestos, así como los puntos ecológicos para la gestión de residuos y los equipos de contingencia (como el sistema contra incendios y tanques de oxígeno). Los profesionales de la empresa y consultores respondieron las inquietudes relacionadas con la gestión del riesgo, el manejo de vertimientos y la evaluación de impactos ambientales.

*Entre los aspectos más importantes a resaltar, se aclaró detalladamente la participación y los roles de las empresas **TRANSNAVAL S.A.S.** y **TAS LOGISTIC S.A.S.**, dentro del proyecto. Al respecto, se explicó que la primera empresa (TRANSNAVAL) ha sido la encargada de prestar los **servicios navieros, de transporte fluvial y marítimo**, y el alquiler de embarcaciones sobre el río Magdalena; dado que estas actividades logísticas y de transporte iniciales no requerían de una licencia ambiental para su ejecución, el proyecto se desarrolló en sus primeras etapas sin contar con dicho permiso. No obstante, al establecerse las actividades actuales a cargo de TAS LOGISTIC S.A.S., quien es la empresa directamente responsable de la **construcción, operación y manejo integral del astillero fluvial y marítimo**, la normatividad exige de manera obligatoria contar con la respectiva Licencia Ambiental, motivo por el cual están llevando a cabo el trámite de evaluación actual.*



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

*De igual forma, se aclaró la situación territorial de la **Isla Cabica**, zona de emplazamiento del proyecto; aunque geográficamente el predio se encuentra en la margen occidental del río Magdalena y pareciera estar ubicado en el departamento del Atlántico, debido a su contigüidad física frente a Barranquilla y Soledad, se justificó que, a nivel jurídico y administrativo, **la isla hace parte del municipio de Sitionuevo, Magdalena**. Esta adscripción administrativa y territorial está plenamente respaldada por el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, los procesos de recaudo fiscal histórico y los pronunciamientos oficiales de autoridades como la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) y la misma Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), confirmando así que la jurisdicción absoluta para el trámite ambiental recae sobre CORPAMAG.*

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio recibido está compuesto por los siguientes directorios:

	ANEXOS
	CAPITULO 1 OBJETIVOS
	CAPITULO 2 GENERALIDADES
	CAPITULO 3 DESCRIPCION DEL PROYECTO
	CAPITULO 4 AREA DE INFLUENCIA
	CAPITULO 5 CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA
	CAPITULO 6 ZONIFICACION AMBIENTAL
	CAPITULO 7 DEMANDA, USO, APROVECHAMIENTO
	CAPITULO 8 EVALUACIÓN AMBIENTAL
	CAPITULO 9 ZONIFICACION DE MANEJO AMBIENTAL
	CAPITULO 10 EVALUACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL
	CAPITULO 11.1 Y 11.2 PMA Y PSM
	CAPITULO 11.3 PLANES Y PROGRAMAS PGRD
	CAPITULO 11.4 DESM Y ABANDONO Y 1%
	formato-solicitud-de-liquidacion TAS LOGISTIC
	Recibo de Caja 12238 TAS LOGISTIC SAS (LICENCIA AMBIENTAL)

El directorio Anexos, está integrado por:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- 📁 Anexo No. 01 Identificación del Titular
- 📁 Anexo No. 02 Formulario Unico de Licencia Ambiental
- 📁 Anexo No. 03 Resolución Consulta Previa DANCP
- 📁 Anexo No. 04 Estudios Ambientales de Referencia
- 📁 Anexo No. 05 Soportes de Socialización
- 📁 Anexo No. 06 Matriz Evaluación del Impacto Ambiental
- 📁 Anexo No. 07 Formularios Nacional Concesión de Aguas
- 📁 Anexo No. 08 Formulario Nacional Ocupación de Cauces
- 📁 Anexo No. 09 Formato Solicitud de Liquidación CORPAMAG
- 📁 Anexo No. 10 ICANH Programa de Arqueología Preventiva
- 📁 Anexo No. 11 Planos e Ingeniería
- 📁 Anexo No. 12 Equipos y Materiales
- 📁 Anexo No. 13 Sistema Integrado de Gestión
- 📁 Anexo No. 14 Plan de Gestión del Riesgo
- 📁 Anexo No. 15 Anexo Cartográfico
- 📄 Anexo 01. Radicado R202565004799
- 📄 Anexo 02. Radicado E2025624003436

El directorio de la GDB está conformado por:

- 📁 CartografiaBase.gdb
- 📁 EIA_TRANSNAVAL_SAS.gdb
- 📁 LAYOUTS
- 📁 LEAME
- 📁 METADATOS
- 📁 RASTER
- 📁 SALIDAS GRAFICAS

CAPITULO 1. OBJETIVOS

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el proyecto de "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", promovido por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S., tiene como **objetivo general** evaluar técnica, ambiental, económica y socialmente los impactos derivados del desarrollo del proyecto. A partir de esta evaluación, busca proponer medidas de prevención, mitigación, corrección o compensación que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental, la viabilidad del proyecto y la sostenibilidad del entorno.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

En cuanto a los **objetivos específicos**, en coherencia con la estructura del estudio y los Términos de Referencia expedidos por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el capítulo establece las siguientes líneas de acción:

- **Generalidades:** Documentar los antecedentes del proyecto, delimitando su justificación, contexto normativo y situación administrativa de Isla Cabica como jurisdicción de Sitionuevo, Magdalena. Igualmente, establecer el alcance del EIA y las metodologías a emplear en la recolección, análisis y procesamiento de la información.
- **Descripción del proyecto:** Describir las fases del proyecto (construcción, operación, desmantelamiento y cierre) precisando su localización, características técnicas, y las actividades tanto para la infraestructura existente como la proyectada. Adicionalmente, definir insumos, cronogramas, costos, junto con los planes de disposición de materiales y residuos.
- **Áreas de influencia:** Identificar, delimitar y cartografiar las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto considerando los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
- **Caracterización ambiental:** Realizar la línea base detallada de los componentes físico, biótico y socioeconómico con sus respectivos indicadores, incluyendo ecosistemas estratégicos, comunidades locales y servicios ecosistémicos.
- **Demanda y aprovechamiento de recursos naturales:** Identificar la normatividad aplicable, los permisos requeridos y las necesidades del proyecto en materia de agua, vertimientos, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas y ocupación de cauces.

CAPITULO 2. GENERALIDADES

- 2.1. ANTECEDENTES DEL TRÁMITE Y DEL PROYECTO:** El proyecto de construcción y operación de un astillero fluvial y marítimo en la Isla Cabica inició sus gestiones administrativas con la solicitud formal de Términos de Referencia (TDR) presentada por la empresa promotora Compañía TRANSSAVAL S.A.S. A dicha solicitud, CORPAMAG emitió respuesta oficial indicando que los TDR aplicables corresponden a los expedidos para proyectos de construcción o ampliación y operación de puertos fluviales. Posteriormente, el trámite integró insumos fundamentales como la **Resolución ST-1519 de 2025 de la DANCP**, la cual certificó la no procedencia de consulta previa al no evidenciarse la presencia de comunidades étnicas en el área de influencia.
- 2.2. TÉRMINOS DE REFERENCIA Y METODOLOGÍA APLICABLE:** Establece la documentación que, la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) se



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

fundamenta y es de obligatorio cumplimiento bajo los Términos de Referencia adoptados mediante la **Resolución 0327 del 17 de febrero de 2015**, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) para puertos fluviales. Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, el estudio se estructura conforme a la **Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales (MGEPA)**, reglamentada por la Resolución 1402 de 2018. Esta metodología garantiza la uniformidad en la recolección de información, la caracterización ambiental, la valoración de impactos y la estructuración de los planes de manejo.

2.3. HISTORIA Y SITUACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA DE ISLA CABICA: El proyecto se sitúa estratégicamente en la margen occidental del río Magdalena, frente al área metropolitana de Barranquilla, encontrándose físicamente contigua al departamento del Atlántico. Sin embargo, la Isla Cabica ha sido históricamente administrada por el municipio de Sitionuevo (Magdalena), adscripción que se evidencia formalmente en el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio, en el recaudo fiscal y catastral, y en la presencia institucional histórica en la zona.

Comenta el EIA que, a nivel interinstitucional, consultas elevadas a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA) confirmaron que dicha entidad no tiene competencia sobre la Isla Cabica, por cuanto esta hace parte del municipio de Sitionuevo. Asimismo, la Resolución ST-1519 de 2025 del Ministerio del Interior ratificó formalmente que el área de localización corresponde al departamento del Magdalena. En consecuencia, la **Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG)** es la **autoridad ambiental competente** de manera absoluta para el trámite de licenciamiento.

2.4. ALCANCES DEL ESTUDIO: El alcance del EIA abarca de manera integral la caracterización ambiental, la evaluación de impactos y la formulación de medidas de manejo. Para ello, establece los siguientes linderos técnicos:

- **Cobertura espacial:** Abarca el polígono del proyecto en Isla Cabica, incluyendo todas las áreas de intervención directa (frentes de obra, patios, áreas de varada, zonas de dragado) y las áreas de influencia directa e indirecta de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.
- **Cobertura temporal:** El estudio y la evaluación ambiental cubren todas las fases del ciclo de vida del proyecto: preoperativa, construcción, operación regular del astillero y, finalmente, cierre y abandono. El **horizonte de análisis se proyecta a 25 años**, acorde a las estimaciones técnicas aportadas por el titular.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

2.5. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO: El objetivo metodológico aplicado al EIA de TAS LOGISTIC S.A.S. es garantizar un análisis integral y técnicamente verificable de la interacción del astillero con su entorno natural y social. Las etapas metodológicas comprendieron:

- **Recolección de información primaria:** Levantamientos topográficos y batimétricos, campañas de monitoreo de calidad de agua y sedimentos. Se desarrollaron inventarios sin necesidad de realizar nuevas actividades de remoción de cobertura vegetal, dado que las áreas operativas se encuentran construidas y consolidadas.
- **Recolección de información secundaria:** Revisión de planes de desarrollo, el EOT del municipio de Sitionuevo y estudios regionales que soportan la vocación logística y el marco territorial del área.
- **Cartografía y sistemas de información:** Toda la información espacial fue procesada e integrada en una **Geodatabase (GDB)** en estricto cumplimiento de la Resolución 1415 de 2012, generando la cartografía oficial y los mapas temáticos de zonificación ambiental y áreas de manejo aplicables al trámite.

CAPITULO 3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. LOCALIZACIÓN

El proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA" se localiza en la jurisdicción del municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena. Geográficamente, la zona de atraque e instalaciones se emplazan sobre la margen occidental del río Magdalena, en el sector de Isla Cabica, ubicándose estratégicamente frente al municipio de Soledad (Atlántico) y aguas arriba en inmediaciones del Puente Pumarejo.

El EIA presente como el polígono de intervención del proyecto, el correspondiente a las coordenadas MAGNA SIRGAS Origen Nacional, ilustradas en la Tabla 1. En la Tabla 2, ilustran las coordenadas del área de influencia. De igual manera, en las Figuras No. 1 y 2 son ilustradas las áreas mencionadas anteriormente.

Tabla 3. Polígono de Intervención del Proyecto

ID	COORDINADA NORTE	COORDINADA ESTE
1	4809743,2708	2761923,0861
2	4809708,7151	2761924,1702



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

3	4809704,1755	2761971,0576
4	4809695,8499	2762046,7499
5	4809694,5794	2762082,7455
6	4809695,6211	2762141,3129
7	4809698,3907	2762216,5642
8	4809814,3488	2762170,8186
9	4809906,9526	2762133,0786
10	4810037,1724	2762081,4750
11	4810022,6627	2762023,3299
12	4809987,4163	2761882,0872
13	4809882,2989	2761900,1760

Fuente: EIA del Proyecto

Tabla 4. Polígono del Área de Influencia del Proyecto

ID	COOR_NORTE	COOR_ESTE
1	4809671,9234	2762375,5799
2	4809695,2147	2762367,7456
3	4809704,7429	2762399,5064
4	4809718,0655	2762396,2964
5	4809837,8472	2762651,5553
6	4810105,6037	2762857,7218
7	4810288,5590	2762974,8397
8	4810347,8708	2762961,6212
9	4810349,1351	2762620,7165
10	4810322,4143	2762280,8583
11	4810290,1926	2762145,0479
12	4810241,6003	2762045,9570
13	4810238,3693	2761844,0274
14	4809987,4163	2761882,0872
15	4809951,1007	2761675,6252
16	4809762,6231	2761672,1852
17	4809571,2908	2761695,3748
18	4809656,6518	2762077,2667
19	4809578,9040	2762085,2069
20	4809577,5806	2762133,8406
21	4809519,2610	2762134,8874
22	4809415,2822	2762111,0953
23	4809420,8744	2762143,6898
24	4808866,5963	2762387,4641
25	4808529,9229	2762554,2851
26	4808419,9075	2762690,9259
27	4808258,3765	2763033,3798
28	4808212,6396	2763318,1985
29	4808190,8719	2763415,5415

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

30	4808152,0610	2763631,2739
31	4808109,7403	2763714,4773
32	4808178,1795	2763735,0553
33	4808219,2025	2763642,8643
34	4808260,7335	2763425,4185
35	4808280,7990	2763318,4568
36	4808323,8116	2763049,4434
37	4808483,1403	2762723,6850
38	4808578,1439	2762608,4671
39	4808925,2465	2762446,0412
40	4809354,9505	2762271,2506
41	4809474,0715	2762190,3345
42	4809634,0990	2762195,2234

Fuente: EIA del Proyecto

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

El astillero tiene como propósito principal la prestación de servicios para la construcción, reparación, mantenimiento y desguace de embarcaciones fluviales y marítimas. Una característica fundamental de este proyecto es que gran parte de la infraestructura física ya se encuentra instalada y construida sobre el predio. De acuerdo con lo enunciado en el EIA, se destacan las siguientes áreas funcionales e infraestructura existente y/o por construir:

3.2.1. Bodegas (1 y 2) para el almacenamiento de materiales estructurales, consumibles y equipos:

- **Bodega 1:** Constituye el principal punto de almacenamiento de materiales estructurales y pesados requeridos en la construcción y reparación naval. Resguarda planchas metálicas, perfiles, tuberías y componentes de gran volumen. Su diseño consta de un espacio cubierto de techos altos, pisos en concreto reforzado y ventilación cruzada natural. Dispone de señalización, rutas para montacargas, zonas de carga/descarga y un control de inventario físico y digital.
- **Bodega 2:** Orientada a complementar las operaciones logísticas, se enfoca en el almacenamiento de materiales secundarios, consumibles y herramientas de uso frecuente (pinturas, solventes, abrasivos, cables, válvulas y tomillería). Cuenta con sistemas de ventilación controlada para minimizar la concentración de vapores y gases inflamables. Posee además un área de acopio temporal para residuos peligrosos (cumpliendo normas RETIE y RETC), extintores tipo ABC y control de acceso restringido.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

3.2.2. Talleres especializados:

- **Taller metalmecánico (corte, soldadura):** Es una de las áreas significativas del astillero, equipada para el corte, doblado, soldadura, ensamblaje y reparación de estructuras. Dispone de mesas de alta resistencia, grúas viajeras, equipos de soldadura eléctrica (MIG, TIG), oxicorte y esmeriles. Se rige bajo estrictos protocolos de seguridad para el manejo de gases, chispas y radiación, incorporando ventilación forzada, zonas delimitadas y áreas de inspección dimensional y de calidad bajo estándares ASTM y AWS.
- **Taller eléctrico:** Destinado al mantenimiento, montaje y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos tanto de las embarcaciones como del propio astillero. Está acondicionado con estaciones aisladas, bancos de prueba, sistemas de puesta a tierra y herramientas dieléctricas, garantizando la protección del personal y el cumplimiento de las normas RETIE y NTC.

3.2.3. Áreas operativas navales:

- **Área de varadero:** Es el área más representativa del complejo, donde se realizan las operaciones en seco de varado, reparación, mantenimiento y construcción. Está equipada con rampas de acceso, carros de varada, rieles, grúas y sistemas hidráulicos para el soporte y movimiento de las naves. Dispone de un sistema de drenaje específico para recolectar aguas residuales y residuos de pintura o aceite, previniendo la contaminación del suelo y cuerpos de agua, alineado con las exigencias de las autoridades ambientales y portuarias.
- **Muelle o embarcadero:** Punto estratégico de conexión con el río Magdalena, destinado al atraque, recepción y despacho de embarcaciones. Posee una estructura sólida para cargas dinámicas, equipada con defensas de caucho, bolardos y bitas de amarre. Cuenta con superficies antideslizantes, señalización horizontal y supervisión permanente para el cumplimiento de las normas de seguridad portuaria.
- **Zona de labores:** Espacio operativo complementario para preparación de materiales, ensamblajes menores y limpieza de piezas. Dispone de pisos en concreto, drenajes, estaciones de lavado de herramientas, puntos de hidratación y zonas de descanso.

Es importante aclarar que el proyecto no contempla la construcción ni operación de una planta industrial de secado de arena, ni la utilización de hornos industriales, sistemas mecanizados de secado o sistemas fijos de extracción y filtración de aire, lo anterior puesto que la arena usada en el granallado se recibe con las condiciones idóneas para su utilización.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

3.2.4. Infraestructura de soporte:

- **Oficinas administrativas de dos pisos:** Núcleo de gestión del astillero. En el primer nivel operan la recepción, coordinación de operaciones, logística y soporte técnico; en el segundo nivel se ubica la gerencia general, contabilidad, recursos humanos y planeación. Las instalaciones disponen de iluminación y ventilación natural, red estructurada de datos, cafetería y servicios sanitarios.
- **Almacén general:** Centro logístico para recepción, custodia y distribución de materiales, repuestos, herramientas y Elementos de Protección Personal (EPP). Opera mediante software de gestión de inventarios, estanterías metálicas y zonas de verificación. Los materiales peligrosos o sensibles se almacenan en compartimentos aislados con ventilación y señalización de riesgo químico.
- **Archivo:** Espacio cerrado y con control de temperatura y humedad destinado a la conservación de documentación física y digital (planos, licencias ambientales, registros de mantenimiento). Cuenta con medidas de protección contra incendios y control de acceso.
- **Parqueaderos y Garita de control:** El área de parqueaderos asegura el estacionamiento ordenado de vehículos con demarcación y rutas peatonales seguras. La garita de control de acceso supervisa el ingreso y salida del personal, vehículos y materiales, sirviendo como el principal filtro de seguridad de las instalaciones.

3.3. FASES Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto se articula mediante un cronograma de ejecución con un horizonte proyectado de 25 años. Las acciones previstas se ejecutarán de forma continua o intermitente según su naturaleza, con mayor intensidad en periodos de alta demanda operativa. El ciclo de vida del proyecto contempla cuatro (4) fases principales:

- I. **Fase Preoperativa:** Durante esta etapa se desarrollan actividades orientadas a la preparación técnica, ambiental y social que garantizan la viabilidad física y legal para un inicio de operaciones seguro y planificado. Comprende las siguientes actividades específicas:
 - **Socialización del proyecto:** Interacción con las comunidades vecinas, actores institucionales y autoridades locales para brindar información transparente sobre el alcance, impactos, beneficios y mecanismos de participación.
 - **Gestión administrativa de permisos ambientales y técnicos:** Trámite para la obtención de la Licencia Ambiental (incluyendo concesión de aguas, ocupación de



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

cauces y permisos de vertimientos), así como las autorizaciones pertinentes ante CORMAGDALENA y DIMAR.

- **Estudios y levantamientos técnicos:** Ejecución de topografía, geotecnia, batimetría y caracterización físico-química del área, identificando las zonas de acceso, maniobra y seguridad.
- **Descapote y remoción de capa vegetal:** Eliminación del material vegetal superficial y suelo orgánico, el cual es almacenado en zonas de acopio delimitadas para su posterior uso en actividades de restauración en la fase de cierre.
- **Adecuación de accesos y vías internas:** Construcción y mejoramiento de vías con criterios de estabilidad y drenaje para permitir el tránsito de maquinaria pesada minimizando procesos erosivos.
- **Construcción de instalaciones auxiliares:** Instalación de la garita de control, oficinas administrativas, baterías sanitarias, zonas de parqueo y áreas de almacenamiento de herramientas y combustibles.

II. **Fase de Construcción:** Representa una etapa crítica donde se materializan las obras de infraestructura y los equipamientos que darán soporte a la operación del astillero fluvial y marítimo. Involucra la consolidación de:

- **Infraestructura portuaria y de varada:** Construcción de muelles de atraque soportados en pilotes y plataformas para embarcaciones de distintos tamaños. Instalación de rampas de varada con sistemas de izado y botadura, y construcción de diques secos equipados con sistemas de drenaje y control de residuos para labores de carenado y limpieza de cascos.
- **Talleres y áreas operativas:** Conformación de talleres de soldadura y corte industrial equipados con sistemas de extracción de humos; talleres de pintura y recubrimientos marinos con ventilación forzada y filtros; y áreas de carpintería naval, mecánica y mantenimiento hidráulico. Se incluyen espacios de almacenamiento para materiales peligrosos con sistemas de contención secundaria y señalización.
- **Obras de soporte y servicios:** Instalación de redes eléctricas industriales, sistemas de alumbrado, captación y conducción de agua potable e industrial, sistemas de tratamiento de aguas residuales sanitarias e industriales, y construcción de comedores, vestuarios y bodegas.
- **Sistemas de seguridad industrial:** Montaje de hidrantes, extintores portátiles y fijos, alarmas, sistemas de detección temprana de incendios y señalización de rutas de evacuación.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

III. **Fase Operativa:** Constituye el eje central del proyecto, donde la infraestructura y los equipos entran en plena actividad, integrándose con el recurso humano y los sistemas de gestión ambiental. Abarca de manera integral:

- **Servicios del astillero:** Construcción, reparación, mantenimiento y modificación de embarcaciones. Incluye **procesos de chatarrización y desguace controlado** de embarcaciones fuera de operación con estrictos protocolos para el manejo de residuos metálicos, aceites y combustibles. Adicionalmente, incluye el **dragado periódico** de los canales y áreas de atraque para mantener el calado requerido, y la operación de remolcadores y barcas para apoyo logístico.
- **Procesos productivos:** Labores de soldadura, corte, pintura, aplicación de recubrimientos anticorrosivos, reparaciones mecánicas, eléctricas e hidráulicas, y mantenimiento de sistemas de propulsión. Esto involucra el uso de grúas y equipos de izado, así como el almacenamiento controlado de combustibles y sustancias químicas con sistemas de contención y ventilación.
- **Gestión administrativa y ambiental:** Implementación de programas de segregación, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos (aceites, solventes) y no peligrosos, mediante gestores autorizados. Se realizan monitoreos de vertimientos, emisiones atmosféricas y ruido, garantizando el cumplimiento normativo.

IV. **Fase de Abandono y Cierre:** Orientada a garantizar un cese ordenado y responsable, previniendo riesgos y asegurando la estabilidad física y ecológica del sitio una vez se agote la vida útil del proyecto. Consiste en:

- **Desmontaje de infraestructura:** Retiro progresivo y ordenado de maquinarias, equipos navales, grúas, talleres, muelles y rampas de varada, aplicando procedimientos controlados de corte y separación de metales para su re-aprovechamiento y reciclaje.
- **Limpieza y Restauración:** Retiro y entrega a operadores autorizados de residuos peligrosos y de demolición. Incluye la **remediación de suelos** afectados mediante técnicas de limpieza o estabilización frente a posibles contaminaciones por hidrocarburos o metales pesados.
- **Revegetalización:** Acondicionamiento paisajístico de las áreas liberadas mediante la **siembra de especies nativas** y el control de procesos erosivos, restableciendo las dinámicas ecológicas y la integración del sitio con el paisaje ribereño del río Magdalena.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

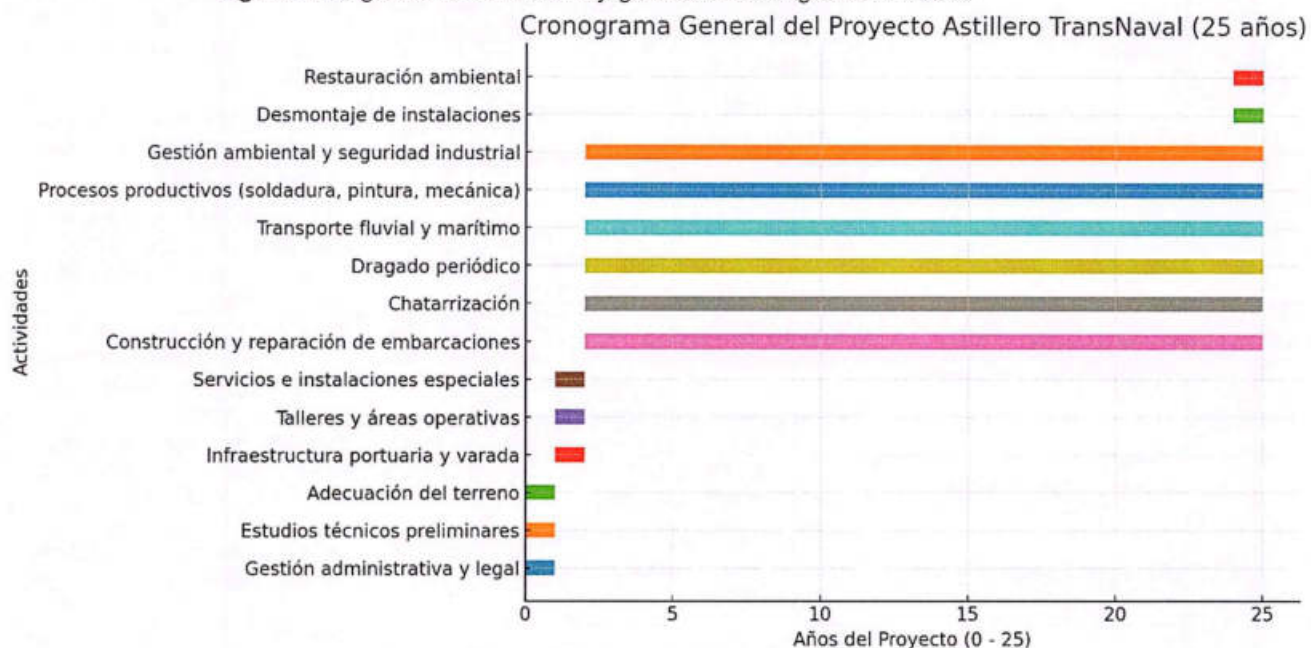
3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Figura 3. Diagrama de Barras o Flujograma del Cronograma de Fases



Fuente: EIA del Proyecto

3.4. DISEÑO DEL PROYECTO Y MAQUINARIA

El diseño de la planta está concebido para manipular cargas pesadas y ejecutar maniobras complejas. Para ello, el astillero dispone de una capacidad operativa soportada en maquinaria especializada, entre las que se incluyen: grúas pórtico sobre rieles, carros de varada para desplazar buques fuera del agua, remolcadores de apoyo, plataformas flotantes (planchones) para trabajos en el río, y maquinaria amarilla como retroexcavadoras y montacargas.

Tabla 5. Maquinaria y los accesorios empleados en un astillero

Maquinaria / Accesorio	Descripción técnica	Función principal
Grúas pórtico	Estructuras metálicas sobre rieles, con travesaño y sistema de izado eléctrico/hidráulico; capacidad de izaje desde decenas hasta cientos de toneladas.	Izado y posicionamiento de bloques, módulos y secciones de casco.
Grúas móviles (ruedas/cadenas)	Equipos autopropulsados con pluma telescópica o articulada; pueden ser hidráulicas o eléctricas.	Movilización e izado en áreas sin cobertura de grúas fijas; maniobras puntuales.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3257

FECHA: 21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Maquinaria / Accesorio	Descripción técnica	Función principal
Grúa flotante / grúa sobre pontón	Grúa montada sobre una plataforma/pontón flotante; giro de pluma y estabilización mediante lastre/anclas.	Izado de cargas pesadas sobre el agua (montaje de componentes, carga/descarga de barcasas).
Plataformas flotantes / dique flotante	Estructuras pontoneras con compartimentos de lastre que permiten sumergirse y emerger; diseñadas según carga y eslora.	Varada y soporte para trabajos de carena, montaje y traslado de embarcaciones.
Planchones / barcasas (deck barges)	Pontones de gran superficie de cubierta, con o sin propulsión; contruidos en acero, con capacidad de carga elevada.	Transporte de cargas pesadas (módulos, máquinas, bloques) entre muelles o como base de trabajo flotante.
Remolcadores (tugboats)	Embarcaciones de empuje/remolque con alta potencia y timonería reforzada; tipos: portuarios, de empuje (push), de alto bollard-pull y con propulsión azimutal.	Maniobra y posicionamiento de buques y barcasas; remolque de planchones y asistencia en botadura/varada.
Sistemas de traslado (carros/bogies/skidding)	Plataformas rodantes sobre rieles o sistemas de patín con múltiples ejes; accionamiento hidráulico o eléctrico.	Traslado de cascos y bloques desde taller a zona de ensamblaje o slipway.
Winches y cabrestantes	Tambor con cable de acero o sintético; accionamiento eléctrico/hidráulico; frenos y control de tensión.	Arrastre, tensión y posicionamiento durante varada, botadura y maniobras de amarre.
Sistemas de varadero (slipway)	Rampa inclinada (hormigón/acería) con carros guía y sistema de frenado; incluye mecanismos de lanzamiento.	Botadura y varada de embarcaciones en seco para trabajos de mantenimiento o construcción.
Montacargas industriales	Vehículos con horquillas hidráulicas, distintas capacidades de carga y tipos de neumáticos/contrapeso.	Movimiento interno de repuestos, materiales y contenedores en patios y bodegas.
Equipos de corte y soldadura	Cortadores plasma/oxicorte; equipos MIG/MAG, TIG; soldadura por arco; accesorios de extracción de humos.	Fabricación y reparación de estructuras metálicas y uniones de casco.
Compresores de aire	Compresores estacionarios o portátiles (eléctricos o diesel) con depósitos y secado/filtrado.	Suministro para herramientas neumáticas, pintura y sistemas de limpieza.
Plataformas elevadoras	Plataformas móviles hidráulicas o eléctricas para trabajo en altura; con controles de seguridad y estabilizadores.	Acceso seguro a superestructuras, chimeneas y cascos para montaje, inspección y pintura.
Bombas de achique y drenaje	Bombas centrífugas o sumergibles, con tubería flexible y capacidad de sólidos variable.	Desagüe de diques, plataformas y zonas de trabajo para mantener áreas operativas.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA”

Maquinaria / Accesorio	Descripción técnica	Función principal
Maquinaria pesada (retroexcavadoras, cargadores)	Equipos hidráulicos para movimiento de tierra y materiales; distintas capacidades y accesorios (martillos, cucharones).	Obras civiles en el astillero: preparación de muelles, zanjas, manejo de materiales a granel.
Sistemas de pintura y arenado	Cabinas de arenado, cabinas de pintura con extracción y filtración, equipos de mezcla y secado.	Preparación de superficies, aplicación de recubrimientos anticorrosivos y acabado superficial.
Generadores eléctricos (grupos electrógenos)	Grupos diesel o estacionarios con potencias según demanda, tableros de conmutación y protección.	Suministro eléctrico en áreas sin red o como respaldo para equipos críticos.
Equipos de inspección y control (NDT, alineación)	Equipos de ultrasonido, partículas magnéticas, radiografía, nivel láser y equipos de medida dimensional.	Control de calidad de soldaduras, espesores, alineaciones y tolerancias en construcción naval.

Fuente: EIA del Proyecto

3.5. INSUMOS DEL PROYECTO

Para asegurar la operatividad diaria, el mantenimiento continuo y la ejecución de eventuales expansiones o adecuaciones físicas de las instalaciones, el astillero cuantifica y proyecta el uso de los siguientes insumos, garantizando que su adquisición y manejo se realicen bajo estrictos estándares técnicos, de seguridad y de sostenibilidad ambiental:

3.5.1. Materiales de construcción y operativos: Dado que la infraestructura principal ya se encuentra consolidada, estos materiales se destinan primordialmente a labores de mantenimiento, adecuación de patios y operaciones metalmecánicas:

- **Materiales pétreos y estructurales:** Incluyen arena, grava y piedra triturada para pavimentos y obras de tierra; hormigón hidráulico y prefabricado para cimientos y muelles; y acero estructural (columnas, vigas, cerchas, perfiles galvanizados). También se contempla el uso de láminas metálicas, paneles sándwich para cerramientos y madera tratada para encofrados o andamios temporales.
- **Arenas para Sandblasting:** Un insumo operativo fundamental es el material abrasivo utilizado en la limpieza y preparación de cascos y superficies metálicas. Este material es provisto por terceros debidamente autorizados (proveniente de canteras legalizadas en Santo Tomás, Atlántico, bajo título minero vigente), garantizando las propiedades granulométricas requeridas para el proceso.

3.5.2. Combustibles y sustancias químicas: Para el funcionamiento de la maquinaria pesada, plantas de emergencia y operaciones navales, se requiere un abastecimiento



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

mensual continuo de combustibles, estimado en un total de 4.100 galones mensuales, distribuidos de la siguiente manera:

- **Diésel Marino (MGO):** 3.000 galones/mes, destinados a la operación de remolcadores y maquinaria amarilla.
- **Biodiésel:** 1.000 galones/mes, para el uso en maquinaria amarilla.
- **Gasolina:** 100 galones/mes, orientada al funcionamiento de equipos de taller.
- **Sustancias químicas y lubricantes:** Se emplean aceites para maquinaria y grúas, así como disolventes, pinturas (incluyendo recubrimientos marinos y antifouling), resinas epóxicas, desengrasantes y gases industriales para corte y soldadura. Todos estos insumos (gránulos líquidos) se almacenan en áreas específicas con tanques de doble contención y bandejas de retención, y deben contar obligatoriamente con sus respectivas Hojas de Seguridad (MSDS) en el sitio.

3.5.3. Servicios asociados:

- **Suministro de Agua:** El astillero ha implementado un sistema eficiente y segregado para el uso del agua:
 - **Uso doméstico y administrativo:** Se abastece mediante la captación de un **pozo profundo** (32 metros) ubicado en el predio, con una demanda estimada de 0,34 l/s, pasando por un sistema de potabilización básico (filtros de arena, carbón activado y radiación UV).
 - **Consumo humano (hidratación):** Se suple exclusivamente mediante la compra de **botellones de agua purificada de 20 litros** a un proveedor externo certificado.
 - **Sistema Contra Incendios:** Se alimenta mediante captación superficial directa desde el río Magdalena con una bomba de alta presión. Su uso es estrictamente eventual (solo en emergencias o pruebas quincenales de mantenimiento), solicitando un caudal de diseño de **31 l/s** (aprox. 8 galones por segundo).
- **Energía Eléctrica:** El astillero se encuentra conectado a la red de distribución eléctrica del municipio de Soledad. Para garantizar la estabilidad de las operaciones (como las críticas maniobras de varada) y mitigar el riesgo de cortes de fluido



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

eléctrico, el sistema está respaldado por plantas de suplencia (moto generadores), destacándose equipos de 225 kVA a 250 kVA.

3.5.4. Material sobrante (Dragado y adecuación): Como parte de la dinámica del proyecto, se genera material sobrante proveniente de las excavaciones iniciales y, de manera recurrente, del dragado de mantenimiento en las zonas de atraque. Este material, tras su respectiva caracterización, es incorporado al balance de masas del astillero; los sedimentos con características adecuadas son reutilizados internamente como rellenos para la nivelación de explanadas (economía circular), mientras que los excedentes no aprovechables son enviados a sitios de disposición autorizados.

3.6. GESTIÓN DE MATERIALES Y RESIDUOS SÓLIDOS

Para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y minimizar la afectación sobre el suelo y los cuerpos hídricos (especialmente el río Magdalena), el astillero TAS LOGISTIC S.A.S. ha estructurado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y protocolos específicos para el manejo de materiales, divididos de la siguiente manera:

3.6.1. Manejo de material sobrante y dragado:

- **Dragado de mantenimiento:** Para mantener la navegabilidad y un calado operativo de 3,0 a 3,5 metros frente a los muelles y rampas de varada, se ejecutarán labores periódicas de dragado empleando dragas mecánicas (cucharón bivalvo) o de succión.
- **Evaluación y disposición:** El material extraído será sometido a evaluaciones físicas y químicas para determinar su nivel de impacto. Los sedimentos son depositados en barcas para su traslado o bombeados a través de tuberías hacia áreas de disposición autorizadas, ya sea en cuerpos de agua aguas abajo o en zonas terrestres de confinamiento temporal.
- **Economía circular y ZODME:** Los sedimentos extraídos y los materiales de excavación que presenten características adecuadas (libres de contaminación) serán reutilizados internamente para la nivelación de las explanadas del astillero, conformación de taludes o rellenos, fomentando la economía circular. El material excedente o no aprovechable será trasladado hacia Zonas de Manejo de Escombros (ZODME) o sitios de disposición debidamente autorizados, con sistemas de control de escorrentías.



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

3.6.2. Gestión integral de Residuos Sólidos Convencionales: La operación genera residuos domésticos, de oficinas y de las zonas de alimentación, así como residuos de chatarrización. Para su manejo, se implementará la separación en la fuente utilizando Puntos Ecológicos conforme al código de colores nacional (Resolución 2184 de 2019):

- **Recipiente Blanco (Aprovechables):** Plástico, vidrio, metales, papel, cartón y chatarra metálica limpia.
- **Recipiente Verde (Orgánicos):** Restos de comida y residuos de poda o jardinería.
- **Recipiente Negro (No aprovechables):** Papel higiénico, servilletas y empaques contaminados con alimentos. Estos residuos serán acopiados temporalmente en áreas acondicionadas para evitar la proliferación de vectores y, posteriormente, entregados a gestores autorizados o al servicio de aseo municipal (como Econorte) para su reciclaje, compostaje o disposición en relleno sanitario.

3.6.3. Manejo de Residuos Peligrosos (RESPEL) y Especiales: Los procesos metalmecánicos, de pintura y mantenimiento naval generan residuos peligrosos como aceites usados, solventes, pinturas, resinas epóxicas, trapos impregnados, filtros, baterías y envases de químicos.

- **Separación y acopio temporal:** Se dispondrán en recipientes de color rojo. El acopio temporal se realizará en un área confinada exclusiva, techada, ventilada, con un área mínima de 6 m² y pisos impermeabilizados con canales perimetrales. Para el caso de RESPEL líquidos (aceites, solventes), el área contará con un dique de contención con capacidad para retener el 150% del volumen almacenado, previniendo cualquier riesgo de derrame. El tiempo máximo de permanencia en el sitio será de 8 días.
- **Disposición y trazabilidad:** La disposición final se realizará mediante terceros gestores especializados y con licencia ambiental vigente para el tratamiento (celdas de seguridad o incineración). El astillero garantizará la trazabilidad de estos residuos reportándolos en la plataforma RESPEL (Resolución 1362 de 2007) y exigiendo las actas, manifiestos de transporte y certificados de disposición final emitidos por el receptor.
- **Residuos de Construcción y Demolición (RCD):** Los escombros o residuos especiales de infraestructura serán manejados según lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017, garantizando su acopio temporal sin contacto con el suelo natural y su entrega a gestores certificados.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

3.7. COSTOS Y ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO

El costo total estimado de inversión y operación del proyecto se calculó en \$1.105.840.869 (Mil ciento cinco millones ochocientos cuarenta mil ochocientos sesenta y nueve pesos colombianos). Este presupuesto se ha estructurado en dos grandes rubros conforme a las exigencias para la evaluación ambiental:

Tabla 6. Costos del Proyecto

COSTO DEL PROYECTO					
No	COSTOS DE INVERSIÓN	VALOR (Pesos)	No	COSTOS DE OPERACIÓN	VALOR (Pesos)
1	Valor del predio donde se realiza la actividad independientemente de si es propietario o no	\$ 220.000.000	7	Valor de las materias primas relacionadas con el proyecto, obra o actividad anualmente	\$ 107.906.971
2	Valor de la infraestructura asociada al desarrollo de la actividad	\$ 150.000.000	8	Mano de obra utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad anualmente	\$ 344.588.980,00
3	Valor de la maquinaria y equipos utilizados o costos de alquiler	\$ 186.500.000	9	Arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros gastos generados en la ejecución del proyecto, obra o actividad anualmente	\$ 12.410.930,00
4	Valor de la interventoría y supervisión	\$ 0	10	Mantenimiento, reparación y/o reposición de equipos, Instrumentos y/o elementos requeridos en la ejecución del proyecto, obra o actividad anualmente	\$ 25.000.000
5	Ejecución del plan de manejo o medidas ambientales	\$ 82.000.000	11	Desmantelamiento	\$ 15.000.000
6	Otros bienes e inversiones relacionados con el proyecto, obra o actividad	\$ 20.000.000	12	Todos los demás costos y gastos de operación	\$ 12.550.288
A	TOTAL COSTOS DE INVERSIÓN =(1+2+3+4+5+6)	\$ 685.500.000	B	TOTAL COSTOS DE OPERACIÓN =(7+8+9+10+11+12)	\$ 420.340.869
TOTAL VALOR DEL PROYECTO EN NÚMEROS = (A+B)			\$ 1.105.840.869		
TOTAL VALOR DEL PROYECTO EN LETRAS = (A+B)			MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS.		



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITONUEVO – MAGDALENA"

Organización del Proyecto Para asegurar una operación eficiente, técnicamente sólida y alineada con los estándares de seguridad industrial y normativa ambiental, la empresa TAS LOGISTIC S.A.S. cuenta con una plantilla total de **106 trabajadores**. De esta fuerza laboral, 7 empleados se encuentran vinculados de manera directa asumiendo roles administrativos, mientras que los 99 trabajadores restantes componen el brazo operativo y son suministrados a través de agencias de servicios temporales.

La jerarquía y estructura organizacional del proyecto se encuentra encabezada por una Junta Directiva, seguida del Representante Legal y el Revisor Fiscal, quienes supervisan al Gerente General. Bajo esta gerencia principal, la organización se ramifica en seis gerencias especializadas: Operativa, Administrativa, de Compras, Financiera, Comercial y de Talento Humano.

El control directo en campo se distribuye de la siguiente manera:

- **Área Operativa:** Es liderada por el Gerente Operativo, del cual se desprenden tres frentes críticos de trabajo:
 1. Capitán de remolcador: Quien tiene a su cargo a toda la tripulación naviera (piloto, maquinista, contramaestre, marintero y cocinero).
 2. HSE: Responsable directo de la supervisión de Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
 3. Jefe Operativo: Quien ejerce el mando y supervisión directa sobre la fuerza laboral técnica en tierra, que incluye operadores de maquinaria pesada (retroexcavadoras, grúas y telehandler), mecánicos, eléctricos, soldadores, cortadores, personal de sandblasting, contratistas y auxiliares de servicio.
- **Área Administrativa y de Soporte:** A cargo de las áreas de finanzas, compras y talento humano, integra a profesionales como contadores, asistentes comerciales y administrativos, gestores de contratación y personal de servicios generales (apoyo y mensajería).

En cuanto a la distribución del tiempo laboral, el personal del área administrativa ejerce sus funciones en jornadas de lunes a viernes, divididas en dos turnos: de 07:30 a 12:30 horas y de 13:30 a 17:00 horas, laborando adicionalmente los sábados de 08:00 a 12:00 horas.



1700-37

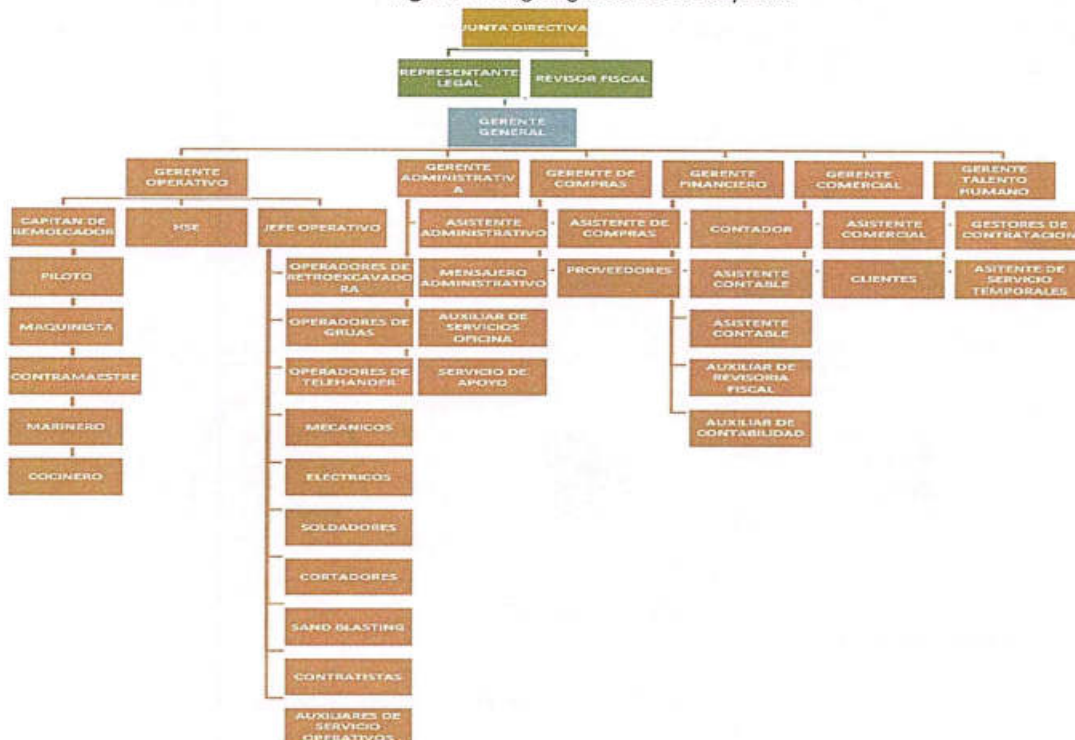
RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Figura 4. Organigrama de la empresa



Fuente: EIA del Proyecto

CAPITULO 4. DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La delimitación del **área de influencia** del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", a cargo de la empresa TAS LOGISTIC S.A.S., se estableció fundamentándose en criterios técnicos y metodológicos reconocidos por los Términos de Referencia y la normativa ambiental colombiana vigente. El análisis consideró la extensión geográfica en la que se evidencian de manera objetiva las alteraciones generadas por el proyecto sobre los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

4.1. Metodología de delimitación

La delimitación se basó en un enfoque multidisciplinario iterativo que integra el análisis espacial mediante Sistemas de Información Geográfica (SIG), la modelación predictiva de la dispersión y propagación de impactos, criterios de valoración técnica (magnitud, extensión, duración, reversibilidad) y la participación social comunitaria. Teniendo en cuenta la naturaleza



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

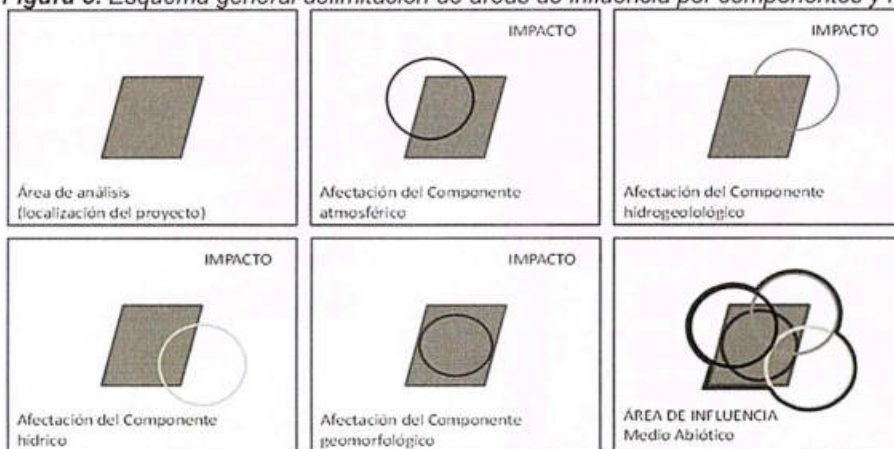
FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

multifacética de los impactos, el área de influencia global del proyecto corresponde a la superposición de las áreas de influencia individuales definidas para cada componente, grupo de componentes o medios evaluados.

Figura 5. Esquema general delimitación de áreas de influencia por componentes y medio.



Fuente: EIA del Proyecto

4.2. Medio abiótico

Se identificaron las siguientes particularidades y delimitaciones específicas:

- **Geología y Geomorfología:** El área comprende la extensión física del proyecto donde se prevé la alteración de formaciones por excavaciones, movimiento de tierras, adecuación de frentes de obra y acopio de material. Morfológicamente, abarca las llanuras de inundación, terrazas y zonas ribereñas susceptibles a procesos erosivos o de remoción en masa inducidos por las actividades constructivas y operacionales.
- **Hidrología e Hidrogeología:** El proyecto se emplaza en la Subzona Hidrográfica del Bajo Magdalena (Código 2904) y sobre la Provincia Hidrogeológica Costera-Vertiente Atlántica. Su área de influencia incluye directamente el cauce del Río Magdalena, las zonas de dragado para canales de navegación, y los sistemas de humedales o caños interconectados aguas abajo que puedan recibir escorrentías o variaciones hidráulicas.
- **Atmósfera:** La delimitación del área de influencia atmosférica fue establecida mediante el análisis integral de los mecanismos de dispersión, transporte y dilución de los contaminantes atmosféricos que puedan ser generados por las diversas actividades operacionales del astillero, particularmente aquellos derivados de los procesos de sand blasting que constituyen fuentes significativas de material particulado (PM_{10} , $PM_{2.5}$ y partículas



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

sedimentables), así como las emisiones gaseosas provenientes del parque automotor, la maquinaria pesada, los equipos de combustión interna, los procesos termoquímicos de soldadura y oxicorte, las actividades de aplicación de recubrimientos y pinturas industriales, y la combustión de hidrocarburos líquidos y gaseosos en generadores.

Esta delimitación incorporó la caracterización de patrones meteorológicos locales, incluyendo la rosa de vientos estacional, las velocidades y direcciones preferenciales del flujo atmosférico, los gradientes de temperatura vertical, las condiciones de estabilidad atmosférica, los fenómenos de inversión térmica y los mecanismos de turbulencia mecánica y convectiva que determinaron la capacidad de dispersión de la capa límite atmosférica. Adicionalmente, contempló las características topográficas y orográficas del área de estudio que influyen los patrones de circulación del aire, incluyendo la rugosidad superficial, la presencia de obstáculos físicos, los efectos de canalización del viento y las modificaciones locales del campo de flujo atmosférico.

El alcance espacial de esta evaluación se definió mediante la modelación matemática de dispersión atmosférica, estableciendo isolíneas de concentración que permiten identificar las zonas donde los niveles de inmisión de contaminantes criterio puedan exceder los estándares de calidad del aire establecidos en la normatividad ambiental vigente, considerando la ubicación y vulnerabilidad de los receptores sensibles, incluyendo núcleos poblacionales, infraestructura crítica, ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica, garantizando así un perímetro de análisis que asegure la protección de la salud humana y la integridad de los componentes ambientales susceptibles de afectación por la contaminación atmosférica del proyecto, esta se extiende a la ubicación espacial del área del proyecto.

Figura 6. Área de influencia Componente Hidrológico



Fuente: EIA del Proyecto



RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 25 1 %
2 1 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA”

4.3. Medio biótico

El área biótica contempla las zonas donde se pueden presentar alteraciones sobre la dinámica ecosistémica y la conectividad estructural:

- **Flora, fauna e hidrobiota:** Comprende la diversidad taxonómica de vertebrados (como la avifauna *Fluvicola pica* y *Jacana jacana*) e invertebrados, y la cobertura vegetal susceptible de fragmentación por descapote y ruido.
- **Ecosistemas Sensibles:** El área de intervención no se cruza directamente con ecosistemas estratégicos continentales (como páramos o zonas de recarga) ni marino-costeros. Sin embargo, se reconoce espacialmente una proximidad con el costado occidental de áreas de importancia internacional (sitios RAMSAR o AICAS), aunque sin afectación directa.

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Figura 9. Área de influencia Componente Flora



Fuente: EIA del Proyecto

4.4. Medio socioeconómico

La dinámica social y territorial de Isla Cabica presenta atributos particulares:

- **Político-espacial:** Aunque geográficamente se encuentra adyacente a la ribera del área metropolitana de Barranquilla y al municipio de Soledad (Atlántico), territorial y administrativamente pertenece al municipio de Sitionuevo (Magdalena).
- **Demografía y Economía:** La isla presenta baja densidad poblacional, patrón de asentamiento disperso, vocación logística-industrial y viviendas carentes de alcantarillado y acueducto formal. Las actividades económicas del entorno incluyen la pesca, la ganadería extensiva y la prestación de servicios navieros.
- **Comunidades Étnicas:** De acuerdo con la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), la comunidad étnica más cercana es la Parcialidad Indígena Mokana de Malambo, ubicada a 4 kilómetros. Debido a las barreras naturales (Ciénagas y Río Magdalena) e infraestructura urbana de Soledad, no existe coincidencia de impactos, determinando la no procedencia de Consulta Previa.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 25 1
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

4.5. Área de influencia definitiva

Como resultado de la integración y superposición de los tres medios (físico, biótico y socioeconómico), se consolidó un área de influencia definitiva. Este polígono total abarca las zonas directas de intervención constructiva, el área fluvial de navegabilidad/dragado en el río Magdalena, y los terrenos adyacentes sujetos a la dispersión de ruido, emisiones y dinámicas socioeconómicas. Esta delimitación constituye el marco territorial vinculante para la ejecución del Plan de Manejo Ambiental y los programas de monitoreo.

Figura 10. Área de influencia Definitiva



Fuente: EIA del Proyecto

CAPITULO 5. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA

La caracterización del área de influencia para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA", se fundamenta en el análisis integral de los medios abiótico, biótico y socioeconómico. Esta caracterización permite conocer las condiciones físicas, biológicas y sociales previas a la ejecución del proyecto, sirviendo como línea base fundamental para la posterior zonificación ambiental y evaluación de impactos.

A continuación, se desarrolla el contenido para cada uno de los medios, de acuerdo con la metodología establecida:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

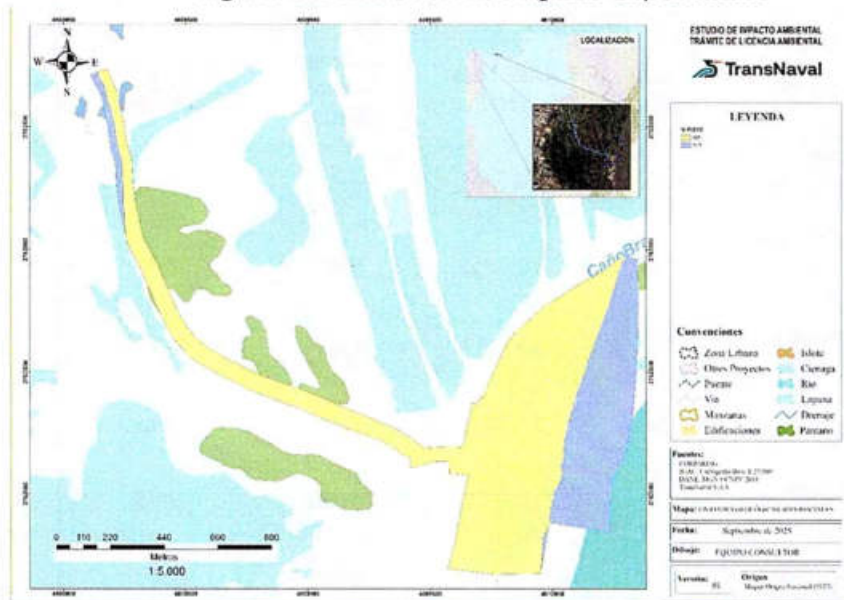
5.1. MEDIO ABIÓTICO

La caracterización del medio abiótico representa la matriz estructural física sobre la cual se desarrollan los procesos bióticos y socioeconómicos en el área de influencia del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA". Este análisis permite establecer la sensibilidad ambiental del territorio frente a las actividades constructivas y operativas planteadas.

5.1.1. Geología

A nivel regional, el área de influencia se localiza dentro del contexto de la cuenca del Valle Inferior del Magdalena (VIM). A nivel local, la litología y las unidades geológicas superficiales están dominadas por **Suelos Transportados Lagunares Fluvio lacustres (Stlf1)**, los cuales se caracterizan por una secuencia estratigráfica de depósitos no consolidados y una alternancia de materiales finos y gruesos, típicos de ambientes de sedimentación de baja energía.

Figura 11. Unidades Geológicas Superficiales



Fuente: EIA del Proyecto



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

5.1.2. Geomorfología

Geomorfológicamente, la zona del proyecto se asienta directamente sobre la **planicie o llanura de inundación del río Magdalena**. Este entorno morfodinámico presenta un relieve predominantemente cóncavo a plano, con pendientes muy suaves (0 a 3%). Estas características denotan un área altamente susceptible a procesos de anegamiento e inundaciones periódicas debido al desbordamiento natural de los cuerpos de agua adyacentes durante las épocas de alta precipitación.

5.1.3. Paisaje

El análisis de la percepción y calidad paisajística revela que el área cuenta con una visibilidad diversa, abarcando desde primeros planos hasta planos lejanos. Las unidades de paisaje identificadas reflejan contrastes importantes: la unidad de "Lagunas, lagos y ciénagas naturales en Cauce" presenta una alta calidad visual e integridad escénica, mientras que la unidad predominante, denominada **"Mosaico de pastos y cultivos en Planicie de inundación"** (ocupando más de 40 hectáreas), registra una calidad visual baja y un paisaje que se percibe como muy alterado.

Tabla 7. Unidades de paisaje

Unidad de Paisaje	N de Unidades	Área Total (Ha)	Calidad Visual (Moda)	Fragilidad Visual (Moda)	Integridad Escénica (Moda)
Lagunas, lagos y ciénagas naturales en Cauce	1	1.60421	Alto	Alto	Alta (parece inalterado)
Mosaico de p. y cultivos en Planicie de inundación	13	40.3858	Bajo	Alto	Muy baja (muy alterado)
Mosaico de pastos y cultivos en Cauce	4	0.047834	Bajo	Alto	Muy alta (inalterado)
Ríos en Cauce	6	21.7236	Alto	Alto	Muy alta (inalterado)
Ríos en Planicie de inundación	1	0.025765	Medio	Alto	Muy alta (inalterado)
Zonas pantanosas en Planicie de inundación	12	18.7908	Bajo	Alto	Muy alta (inalterado)

Fuente: EIA del Proyecto



RESOLUCIÓN N°

FECHA:

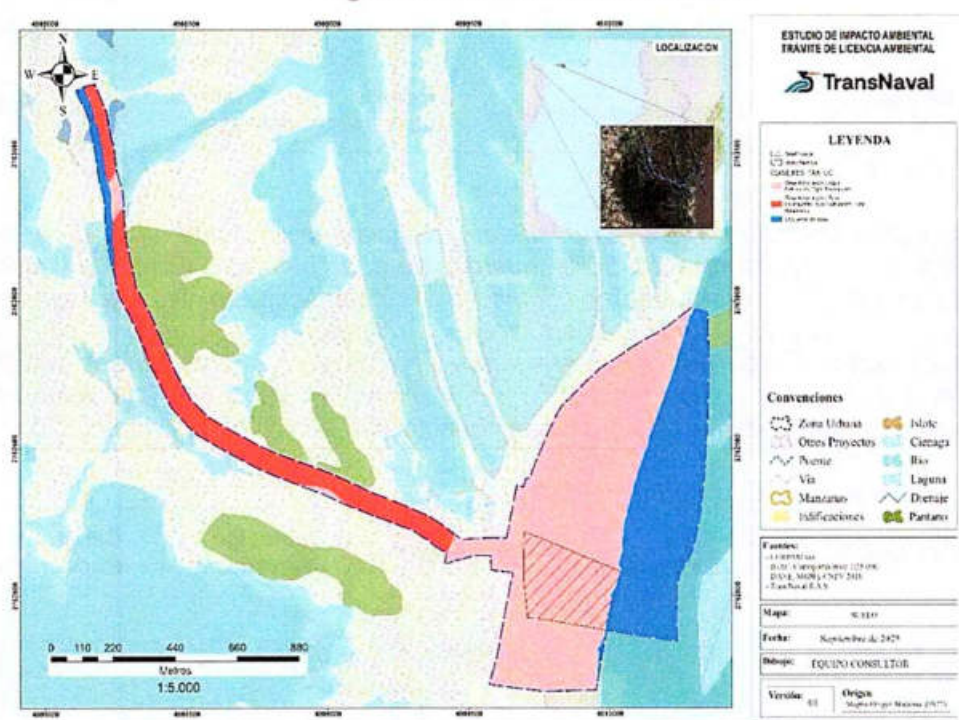
21 SEP. 2026

5.1.4. Suelos y uso de la tierra

El estudio edafológico es clave debido a las intervenciones de infraestructura y dragado proyectadas.

- **Clasificación y Taxonomía:** Los suelos predominantes en el polígono corresponden a la **Clase IV (55-60% del área)**, caracterizados taxonómicamente por la asociación de *Aquic Eutrudepts* y *Typic Fluvaquents*. Estos suelos presentan limitaciones moderadas a severas, tales como drenaje deficiente e inundaciones periódicas, lo que exige la implementación de obras de drenaje y prácticas cuidadosas de manejo. También se identifican suelos de **Clase V (20-25%)** y **Clase VI (10-15%)** con restricciones aún mayores por encharcamiento permanente.

Figura 12. Clasificación de suelos



Fuente: EIA del Proyecto



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 257

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Tabla 8. Clasificación agrológica de los suelos del área de influencia

Clase Agrológica	Área Estimada (%)	Limitaciones Principales	Usos Recomendados	Prácticas de Manejo Requeridas
Clase IV	55-60%	Drenaje deficiente, inundaciones periódicas, fertilidad baja, erosión moderada	Cultivos permanentes, pasturas controladas, agroforestería, silvopastoriles	Obras de drenaje, control de erosión, fertilización, rotación de cultivos
Clase V	20-25%	Inundaciones prolongadas, encharcamientos permanentes, drenaje muy pobre	Pastoreo extensivo, forestería, conservación	Preservación de cobertura vegetal, manejo controlado de pastoreo
Clase VI	10-15%	Inundaciones frecuentes, suelos muy superficiales, drenaje nulo	Forestal, conservación, recreación pasiva	Cobertura permanente, reforestación protectora
Cuerpos de agua	5-10%	Ecosistemas acuáticos	Protección hídrica, conectividad ecológica	Preservación, restauración de rondas

Fuente: EIA del Proyecto

- Uso Actual y Conflictos:** El uso del suelo evidencia una vocación mixta. Sobresalen los sistemas agrosilvopastoriles (25-30%), cuerpos de agua naturales (20-25%) y planicies de inundación (15-20%). Sin embargo, debido a las dinámicas logísticas e industriales del entorno, se evidencia una presión sobre el territorio que genera conflictos por **sobreutilización moderada a severa** (entre el 10% y el 20% del área), reflejados en asentamientos sobre rondas hídricas y uso intensivo en zonas de alta vulnerabilidad a inundaciones, lo que deriva en pérdida de conectividad ecológica y compactación.

Tabla 9. Distribución del Uso Actual del Suelo

Categoría de Uso	Área Estimada (ha)	Porcentaje (%)	Ubicación Preferencial	Características Principales
Servicios e infraestructura	Variable	12-15%	Zonas altas y terrazas	Equipamiento comunitario, vías, servicios públicos
Cuerpos de agua naturales	Variable	20-25%	Red hídrica regional	Ríos, quebradas, ciénagas, humedales



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Planicies de inundación	Variable	15-20%	Zonas de desborde	Vegetación herbácea inundable, arbustos.
Áreas residenciales	Variable	8-12%	Zonas de mejor drenaje	Asentamientos de densidad variable
Sistemas agrosilvopastoriles	Variable	25-30%	Planicies medias	Cultivos permanentes, pastos, árboles dispersos
Usos industriales	Variable	3-5%	Proximidad a vías	Procesamiento, almacenamiento, manufactura
Zonas agroforestales	Variable	10-15%	Áreas de transición	Especies forestales con cultivos o ganadería

Fuente: EIA del Proyecto

Tabla 10. Conflictos de Uso del Suelo

Tipo de Conflicto	Área Estimada (%)	Situación Identificada	Impacto Ambiental	Medidas Requeridas
Sobreutilización severa	10-15%	Asentamientos en rondas hídricas	Alto riesgo de inundación, pérdida de conectividad ecológica	Reubicación, restauración, control estricto
Sobreutilización moderada	15-20%	Uso agropecuario intensivo en zonas inundables	Compactación, erosión, pérdida de cobertura	Reconversión a usos compatibles, obras de control
Sobreutilización leve	5-8%	Infraestructura en zonas de amenaza	Vulnerabilidad operativa, impactos localizados	Medidas de mitigación, reforzamiento
Subutilización	12-18%	Pastos degradados en suelos Clase IV	Pérdida de potencial productivo	Reconversión a sistemas agroforestales intensivos
Uso adecuado	40-50%	Coincidencia entre uso actual y vocación	Sostenibilidad del recurso	Mantenimiento de prácticas actuales

Fuente: EIA del Proyecto

5.1.5. Hidrología

En el ámbito hidrográfico, el proyecto se encuentra inmerso en la **Subzona Hidrográfica del Bajo Magdalena (Código 2904)**. La red hídrica principal la compone el cauce del río



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITONUEVO – MAGDALENA"

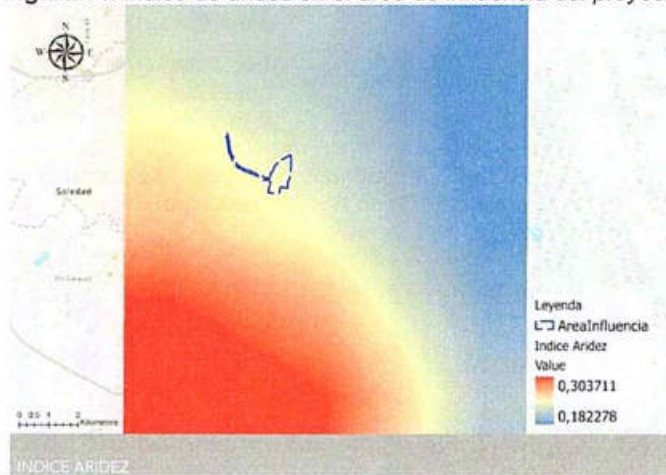
Magdalena, complementada por sistemas de drenaje lótico y léntico como el Caño Viejo, que actúan como receptores de escorrentía superficial. A nivel climático, basándose en la evapotranspiración y la precipitación, la zona posee un **índice de aridez catalogado como semiárido**, con valores que oscilan entre 0,182 y 0,303.

Figura 13. Localización del área de influencia dentro de la Subzona Hidrográfica Nacional



Fuente: EIA del Proyecto

Figura 14. Índice de aridez en el área de influencia del proyecto





1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

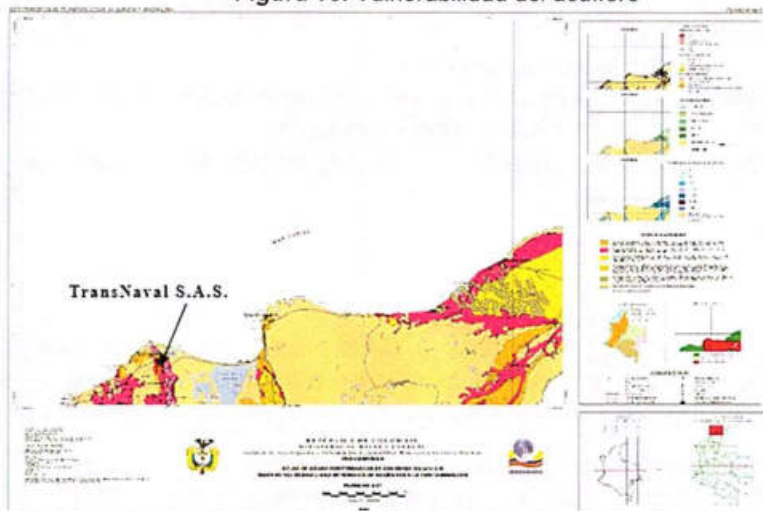
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

5.1.6. Hidrogeología

El área se inserta en la **Provincia Hidrogeológica Costera-Vertiente Atlántica**. La dinámica subterránea obedece a un sistema de acuíferos libres, compuestos principalmente por los depósitos fluviolacustres previamente descritos. Dada la alta permeabilidad de los materiales superficiales granulares y un nivel freático muy somero, el sistema presenta una **vulnerabilidad intrínseca muy alta** a la contaminación por infiltración directa.

Figura 15. Vulnerabilidad del acuífero



Fuente: EIA del Proyecto

5.1.7. Atmósfera (Clima, Calidad del Aire y Ruido)

De acuerdo con la evaluación, se menciona que en el ítem 5.1.11.1. Meteorología del EIA, la empresa documenta técnicamente las variables naturales que rigen el clima en el proyecto, utilizando plataformas tecnológicas especializadas en el manejo de información geoespacial. Los datos fueron descargados y procesados mediante Google Earth Engine y Climate Engine, plataformas que facilitan el acceso a bases de datos climáticas globales y permiten la extracción de series temporales de variables meteorológicas para ubicaciones geográficas específicas.

Las fuentes de información consultadas incluyeron el sistema de reanálisis ERA5 desarrollado por el European Centre for Medium-Range Weather Forecasts (ECMWF), considerado como uno de los productos de reanálisis de quinta generación más confiables y ampliamente utilizados en aplicaciones científicas y de ingeniería ambiental, así como la base de datos TerraClimate, que proporciona información climática mensual de alta resolución espacial derivada de observaciones climatológicas y datos satelitales. La información presentada, analiza los datos de manera tabulada y gráfica, ayudando a una mejor comprensión del régimen climático del lugar donde se desarrollará el proyecto.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Sin embargo, esta Autoridad ambiental requiere que la información suministrada entorno a las variables climáticas y meteorológicas procedan de fuentes confiables y avaladas por la legislación ambiental colombiana como lo es el IDEAM o en su defecto por laboratorios acreditados por esta misma entidad con mínimo 3 años de datos de la zona. Así mismo, se debe realizar las mediciones de la totalidad de las variables a la cual indica los términos de referencia para este tipo de estudios, como lo son:

1. *Temperatura superficial promedio, temperatura máxima diaria registrada, temperatura mínima diaria registrada.*
2. *Presión atmosférica promedio mensual (mb).*
3. *Precipitación media diaria, mensual y anual; y su distribución en el espacio.*
4. *Humedad relativa: media, máxima y mínima mensual.*
5. *Viento dirección, velocidad y frecuencias en que se presentan. Elaborar y evaluar la rosa de los vientos.*
6. *Radiación solar.*
7. *Nubosidad.*
8. *Evaporación.*

Cabe recalcar que la información presentada, debe presentarse de manera tabulada y gráfica, con análisis técnico y conclusiones de la misma, ayudando a una mejor comprensión del régimen climático del lugar donde se desarrollará el proyecto.

En el ítem 5.1.11.2. Identificación de fuentes de emisiones, la empresa identifica y lista las fuentes de emisiones atmosféricas existentes en el área SIN PROYECTO. Sin embargo, esta información debe ilustrarse a través de mapas temáticos donde se ilustren dichas fuentes de emisiones y los potenciales receptores en el área de influencia del componente atmosférico.

En el ítem 5.1.11.3. Calidad del aire, la empresa NO PRESENTA información requerida por este ítem basado en los términos de referencia para este tipo de proyectos.

Finalmente, en cuanto a la variable Ruido, en el ítem 5.1.11.4. Ruido, la empresa NO PRESENTA información requerida por este ítem basado en los términos de referencia para este tipo de proyectos.

5.2 MEDIO BIÓTICO

El área de influencia del proyecto se ubica en la unidad biogeográfica PeriCaribeño Delta del Magdalena y Ciénaga Grande de Santa Marta, caracterizada por alta complejidad ecológica derivada de la interacción entre el río Magdalena y los ecosistemas de ciénagas, humedales y playones salinos del Caribe. En términos de ecosistemas estratégicos, el área guarda proximidad geográfica con el Sitio RAMSAR "Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta", humedal de importancia internacional con una extensión



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

aproximada de 510.660 hectáreas, el cual alberga especies de fauna migratoria, residente y endémica de relevancia nacional e internacional.

5.2.1. Ecosistemas

De acuerdo con el Mapa de Ecosistemas Continentales, Costeros y Marinos de Colombia, la zona del proyecto se encuentra inmersa en una dinámica funcional estructurada por la interacción de los medios terrestre y acuático. A nivel de Biomas, el área se inscribe en dos grandes unidades biogeográficas: el **Helobioma Cartagena y Delta del Magdalena** y el **Hidrobioma Cartagena y Delta del Magdalena**.

Figura 16. Biomas IAVH presentes en el área de influencia



Fuente: EIA del Proyecto

5.2.1.1 Ecosistemas terrestres

- **Coberturas de la Tierra:** Aplicando la metodología Corine Land Cover adaptada para Colombia, las coberturas predominantes en el polígono de intervención y su área de influencia reflejan un entorno altamente antropizado, pero con interacción ribereña. Se identifican las siguientes coberturas de Nivel 3:

- 2.4.2 Mosaico de pastos y cultivos.
- 4.1.1 Zonas pantanosas.
- 5.1.1 Ríos.
- 5.1.2 Lagunas, lagos y ciénagas naturales.

Tabla 11. Coberturas de la tierra en el área de influencia

COBERTURAS IDENTIFICADAS			NOMBRE DE LA COBERTURA	ÁREA (HA)
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3		
2	2.4	2.4.2	Mosaico de pastos y cultivos	

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

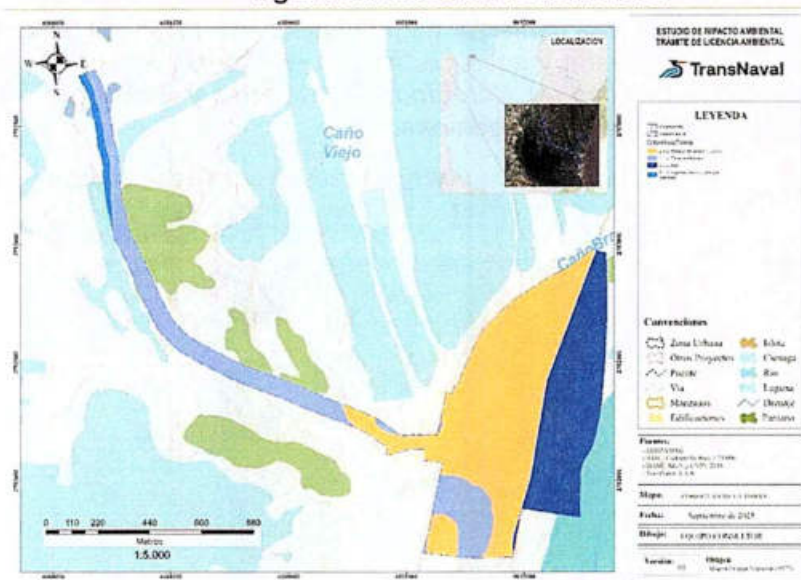
FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

4	4.1	4.1.1	Zonas pantanosas
5	5.1	5.1.1	Ríos (50 m)
		5.1.2	Lagunas, lagos y ciénagas naturales

Fuente: EIA del Proyecto

Figura 17. Coberturas de la tierra



Fuente: EIA del Proyecto

- **Flora:** La vegetación se encuentra fuertemente dominada por especies herbáceas y arbustivas adaptadas a condiciones de inundación periódica. Entre las especies vegetales de mayor importancia como fuente de recurso alimentario y de refugio para la fauna local se destacan *Acalypha arvensis*, *Passiflora foetida* y *Eleutheranthera ruderalis*.

- **Fauna:**

Mastofauna (Mamíferos)

El solicitante incorporó el registro de mastofauna para el área de influencia. La Tabla 5.2-2 reporta siete (7) especies de la clase *Mammalia*, entre ellas el manatí del Caribe (*Trichechus manatus*), la nutria de río (*Lontra longicaudis*), el delfín (*Sotalia fluviatilis*), el chigüiro (*Hydrochoerus hydrochaeris*), el zorro cangrejero (*Cerdocyon thous*), el armadillo (*Dasypus novemcinctus*) y la zarigüeya común (*Didelphis marsupialis*), con su respectiva categoría UICN, apéndice CITES, categoría nacional y cobertura CLC asociada.

El numeral 5.2.1.1.5 desarrolla el análisis de *Trichechus manatus* como una de las dos especies de mayor prioridad para la gestión ambiental del proyecto, reconociendo su sensibilidad a las



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

colisiones con embarcaciones y al ruido subacuático generado por las operaciones de dragado, con soporte en registros confirmados para el bajo Magdalena. Con ello se subsana la contradicción advertida frente al Capítulo 11.

Herpetofauna (Anfibios y Reptiles)

*El solicitante amplió el registro de herpetofauna. Se reportan siete (7) especies de reptiles, entre ellas la tortuga del río Magdalena (*Podocnemis lewyana*, CR), la hicotéa (*Trachemys callirostris*, VU), el morrocoy (*Chelonoidis carbonarius*, VU), la babilla (*Caiman crocodilus*) y la iguana (*Iguana iguana*); y siete (7) especies de anfibios, entre ellas la cecilia acuática (*Typhlonectes natans*), sobre la cual se mantiene el análisis de endemismo regional y presiones identificadas. *Podocnemis lewyana* se prioriza como especie de mayor relevancia para la gestión ambiental, por su condición de endémica de la cuenca Magdalena-Sinú y por el uso de las márgenes del río como sitio de anidación, función reconocida en la Tabla 5.2-7.*

Avifauna

*El registro avifaunístico pasó de cuatro (4) a diecisiete (17) especies, constituyéndose en el grupo más rico del inventario ($S = 17$; $pi = 0,40$), resultado consistente con el carácter de humedal del área de influencia. Se incorporan aves acuáticas, vadeadoras y migratorias, entre ellas *Ardea alba*, *Tigrisoma lineatum*, *Anhinga*, *Dendrocygna autumnalis*, *Anas discors*, *Rostrhamus sociabilis*, *Tringa solitaria*, *Porphyrio martinica* y *Megaceryle torquata*. Se mantiene el análisis de *Chauna chavaria* como especie indicadora de integridad de humedales y se incorpora la función de paso y descanso migratorio en la Tabla 5.2-7, con referencia al corredor migratorio del Caribe colombiano (AICA CO008).*

Análisis de diversidad

El estudio incorpora los análisis de diversidad alfa (Tablas 5.2-3 y 5.2-4) mediante los índices de Shannon-Wiener ($H' = 1,5036$), Simpson ($1-D = 0,7507$), Margalef ($Dmg = 11,17$) y equitabilidad de Pielou ($J' = 0,9343$), sobre una riqueza total de 43 especies; y el análisis de diversidad beta (Tabla 5.2-5) mediante el índice de similitud de Jaccard entre pares de coberturas CLC. Este último evidencia que las coberturas de lagunas/ciénagas (5.1.2) y zonas pantanosas (4.1.1) conforman la unidad faunística más cohesionada del AIB ($Ij = 0,60$), mientras que la cobertura de Ríos (5.1.1) y el mosaico de pastos y cultivos (2.4.2) no comparten especies ($Ij = 0,00$), insumo pertinente para la evaluación de impactos.

Áreas de importancia ecológica para la fauna

El numeral 5.2.1.1.6 y la Tabla 5.2-7 identifican las áreas de importancia para la fauna por función ecológica y cobertura CLC: anidación y reproducción, alimentación y forrajeo, refugio y cría, paso y descanso migratorio, alimentación terrestre y paso fluvial. Se reconoce el cauce del río Magdalena como corredor de movilidad de primer orden para mamíferos acuáticos y tortugas.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Ecosistemas Acuáticos Continentales – Fauna Íctica

El numeral 5.2.1.2 del Capítulo 5 reconoce el alcance metodológico exigido por los Términos de Referencia para la caracterización de la hidrobiota: muestreos de perifiton, bentos, fauna íctica, plancton y macrófitas; georreferenciación de estaciones coincidentes con los puntos de caracterización fisicoquímica del agua; e identificación de especies migratorias, en veda y endémicas. Conforme a los mismos Términos de Referencia, la caracterización de la segunda época climática puede entregarse previo al inicio de la construcción, por lo que el solicitante deberá radicar la caracterización hidrobiológica completa antes del inicio de las obras, como insumo de la línea base comparativa de la ficha SMMB-05.

Estado de amenaza – Resolución 0126 de 2024

El solicitante actualizó la matriz de especies del componente biótico. En el numeral 5.2.1.1.5 y en las Tablas 5.2-2 y 5.2-6 se ajustó el estado de amenaza nacional conforme a la Resolución 0126 de 2024 del MADS, complementado con los Apéndices de la CITES y las categorías de la Lista Roja de la UICN. La Tabla 5.2-6 consolida diez (10) especies con categoría de amenaza o regulación especial, con lo cual se subsana el uso de referentes normativos desactualizados.

Fragmentación de coberturas

Se mantiene la evaluación de integridad y conectividad ecológica mediante índices de ecología del paisaje y el Índice de Condición Estructural del Bosque (CEB), con soporte en el Mapa de prioridades y oportunidades de restauración para Colombia (Instituto Humboldt, 2024).

Ecosistemas Acuáticos Continentales – Fauna Íctica

El Capítulo 5 reconoce la obligatoriedad de caracterizar la fauna íctica y las comunidades hidrobiológicas en dos periodos climáticos (época seca y época de lluvias), conforme a los Términos de Referencia aplicables al proyecto. No obstante, el documento no presenta ningún dato de ictiofauna ni de hidrobiota (perifiton, bentos, macroinvertebrados, plancton o macrófitas). Esta omisión resulta especialmente grave considerando que el proyecto se emplaza directamente sobre el río Magdalena, uno de los sistemas fluviales con mayor diversidad íctica del país, con especies de valor ecológico y económico de primer orden, algunas en veda nacional, endémicas o migratorias.

- **Fragmentación de coberturas:** La integridad y conectividad ecológica del área se evaluó mediante índices de ecología del paisaje y el **Índice de Condición Estructural del Bosque (CEB)**. Los resultados denotan un paisaje altamente fragmentado por actividades logísticas, agropecuarias y la cercanía al perímetro urbano de Soledad. El índice CEB muestra formaciones boscosas de porte bajo y dosel abierto, confirmando alteraciones históricas severas



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

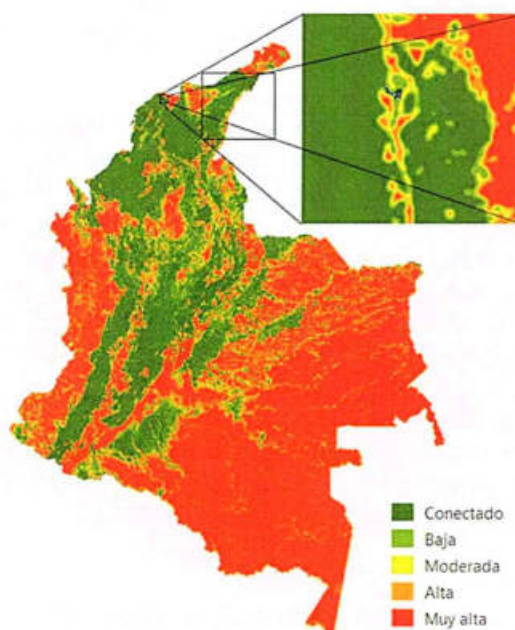


Figura 18. Fragmentación de coberturas

Fuente: EIA del Proyecto

5.2.1.2 Ecosistemas acuáticos continentales

Al situarse el astillero sobre la margen del río Magdalena (sistema lótico) y coexistir con caños y humedales interconectados (sistemas lénticos como el Caño Viejo), este componente adquiere una relevancia crítica. La caracterización abarca el estudio taxonómico y de estructura poblacional de las comunidades hidrobiológicas que sostienen la red trófica del cuerpo de agua:

- **Comunidades analizadas:** Plancton (fitoplancton y zooplancton), Perifiton, Macroinvertebrados bentónicos, Macrófitas acuáticas y Fauna íctica.
- **Función bioindicadora:** La composición espacial y temporal de estas comunidades permite establecer un diagnóstico del estado ecológico del cuerpo de agua. En este caso, actúan como bioindicadores frente a las alteraciones físicas temporales esperadas por el dragado de mantenimiento y la potencial variación de sólidos suspendidos.

5.2.1.3 Ecosistemas marino-costeros

De acuerdo con el desarrollo del Estudio de Impacto Ambiental, la caracterización del componente de Ecosistemas Marino-costeros **no aplica** para este proyecto. Geográficamente,



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

la Isla Cabica y la vereda El Rodeo se ubican en una cuenca netamente continental alejada de la línea de costa, por lo que las actividades del astillero no generan influencias ni alteraciones sobre playas, manglares marinos o arrecifes.

5.2.1.4 Ecosistemas estratégicos, sensibles y/o áreas protegidas

*El análisis espacial cruzado con el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP) confirma que **no existe superposición directa** del polígono del proyecto ni de sus áreas operativas con áreas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), Parques Nacionales Naturales o ecosistemas estratégicos delimitados. No obstante, a escala regional, se reconoce la cercanía geográfica (hacia el margen oriental/norte) con áreas de importancia internacional Ramsar y AICA asociadas a la Ciénaga Grande de Santa Marta (Vía Parque Isla de Salamanca - VIPIS); sin embargo, la modelación de impactos descarta afectaciones directas sobre estos elementos debido a la naturaleza localizada del proyecto. No obstante, esta proximidad, sumada a la naturaleza de las intervenciones proyectadas sobre el cauce del río Magdalena, incrementa la relevancia del componente faunístico acuático y refuerza la obligatoriedad de caracterizar las especies que utilizan este corredor hídrico estratégico, incluyendo al *Trichechus manatus* y al *Crocodylus acutus*, cuyas poblaciones están vinculadas funcionalmente al sistema delta-estuarino.*

En resumen, el área de influencia del proyecto se ubica en la unidad biogeográfica PeriCaribeño Delta del Magdalena y Ciénaga Grande de Santa Marta, caracterizada por alta complejidad ecológica derivada de la interacción entre el río Magdalena y los ecosistemas de ciénagas, humedales y playones salinos del Caribe. En términos de ecosistemas estratégicos, el área guarda proximidad geográfica con el Sitio RAMSAR "Sistema Delta Estuarino del Río Magdalena, Ciénaga Grande de Santa Marta", humedal de importancia internacional con una extensión aproximada de 510.660 hectáreas, el cual alberga especies de fauna migratoria, residente y endémica de relevancia nacional e internacional.

En cuanto a la categorización de especies amenazadas fue actualizada conforme a la Resolución 0126 de 2024 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, complementada con las categorías de la Lista Roja de la UICN y los Apéndices CITES. Se verifica la coherencia entre las tablas de inventario y la tabla de especies con categoría de amenaza o regulación especial.

5.3. MEDIO SOCIOECONÓMICO

La caracterización del medio socioeconómico se fundamenta en el análisis de la dinámica territorial, demográfica, espacial y cultural de la zona de emplazamiento del astillero. Aunque el polígono del proyecto en Isla Cabica pertenece jurisdiccionalmente al municipio de Sitionuevo (Magdalena), su funcionalidad económica, social y de servicios se encuentra fuertemente ligada



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

a la ribera occidental del Río Magdalena, interactuando de manera directa con el municipio de Soledad y el Área Metropolitana de Barranquilla (Atlántico).

5.3.1. Participación y socialización con las comunidades

En el marco de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el proyecto "Operación de un Astillero Fluvial y Marítimo en la Isla Cabica, Río Magdalena, Municipio de Sitionuevo – Magdalena", se adelantó una jornada formal de socialización y participación comunitaria. Este espacio tuvo como objetivo principal garantizar el acceso a la información, presentar los alcances, fases e impactos potenciales del proyecto a los actores locales, y permitir que la percepción expresada por la comunidad sirviera para ajustar y complementar la línea base socioeconómica y ambiental del estudio.

Como resultado de la información adicional requerida por la Autoridad Ambiental, la empresa realizó un segundo encuentro o socialización complementaria en la cual se incluyera representatividad de la comunidad y no únicamente a los trabajadores de la empresa. Por tal motivo, fueron convocados y asistieron líderes locales, pescadores de la zona, residentes, amas de casas, entre otros). Dentro de los anexos se presentaron los listados de asistencia y actas de reunión. No obstante, se identificaron unas recomendaciones que serán emitidas en el concepto técnico.

5.3.2. Componente demográfico

La dinámica de poblamiento del sector de Isla Cabica ha estado históricamente influenciada por su proximidad a Barranquilla, configurándose como un área de expansión de servicios logísticos complementarios.

- **Patrones de asentamiento:** Los patrones de asentamiento identificados en el entorno del proyecto son de tipo disperso, caracterizados por la presencia de viviendas unifamiliares aisladas y estructuras asociadas a actividades fluviales y de servicios menores. No se consolida un núcleo urbano denso en el área de intervención directa.
- **Dinámica poblacional:** Los datos censales evidencian un crecimiento poblacional sostenido en el municipio de Soledad, impulsado por procesos de urbanización. A nivel de estructura, el municipio presenta una composición demográfica joven, con una proporción muy significativa de población en edad laboral (entre 15 y 64 años), lo cual se traduce en una alta disponibilidad de fuerza de trabajo y mano de obra para las actividades operativas y logísticas del astillero.

Figura 19. Distribución de la población municipio de Soledad, Atlántico



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 2 5 1

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

¿Dónde estamos?

Población ajustada por omisión en cabecera municipal: 602.644

Población ajustada por omisión en centros poblados y rural disperso: 1.355

Omisión censal cabecera: 11,2%

Omisión censal resto: 37,0%

Distribución por áreas geográficas



Fuente: EIA del Proyecto

Figura 20. Estructura poblacional de Soledad, Atlántico



Fuente: EIA del Proyecto

5.3.3. Componente espacial e infraestructura

El análisis espacial refleja un territorio con carencias en la provisión de servicios básicos formales estructurados desde Sitionuevo, por lo que las dinámicas de conectividad dependen casi exclusivamente del municipio de Soledad.

- **Servicios Sociales:** Dentro del área de influencia directa no se identifican equipamientos públicos como escuelas, centros de salud, instalaciones deportivas o recreativas. Los residentes y trabajadores de la zona dependen de los servicios ubicados en el casco urbano de Soledad y municipios vecinos, a una distancia promedio de 4 km. Esta condición refleja una fuerte dependencia funcional hacia el entorno metropolitano del Atlántico para el acceso a bienes y servicios sociales esenciales.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **Servicios Públicos y Vías:** Las viviendas en este entorno ribereño presentan tipologías constructivas mixtas y, en general, carecen de sistemas formales de acueducto y alcantarillado. El servicio de energía eléctrica está interconectado a la red de Soledad. El desarrollo de asentamientos industriales y logísticos en la zona restringe la presencia de servicios sociales estructurados.

5.3.4. Componente económico

El componente económico analiza las dinámicas productivas del área, las cuales presentan una condición mixta. Por un lado, la zona tiene una consolidada y creciente **vocación portuaria, logística y de servicios navales/astilleros**, favorecida por su localización estratégica sobre la margen occidental del río Magdalena. Paralelamente, en las áreas no industrializadas del entorno disperso, persisten actividades de economía tradicional como la agricultura de subsistencia (pan coger), la pesca artesanal en el río Magdalena y sus caños asociados, y la ganadería extensiva.

5.3.5. Componente cultural y arqueológico

- **Comunidades Étnicas:** De acuerdo con la consulta elevada ante la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) del Ministerio del Interior, y soportado mediante la **Resolución Número ST-1519 del 24 de septiembre de 2025**, se determinó la **no procedencia de Consulta Previa** para el proyecto. El análisis cartográfico oficial demostró que la comunidad étnica registrada más cercana corresponde a la Parcialidad Indígena Mokana de Malambo, ubicada a más de 4 kilómetros de distancia. Al no existir coincidencia geográfica entre el polígono del proyecto en Isla Cabica y los asentamientos o zonas de tránsito de esta comunidad, se descarta cualquier tipo de afectación directa sobre sus usos, costumbres y territorio.
- **Arqueología:** A nivel patrimonial, y dando estricto cumplimiento a los lineamientos de la normatividad nacional para la protección del patrimonio cultural subsuelo y de superficie (Ley 1185 de 2008), el proyecto ha gestionado el respectivo componente arqueológico. Se debe indicar la radicación formal de la documentación correspondiente al Programa de Arqueología Preventiva ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), garantizando que las actividades de adecuación y movimiento de tierras cuenten con los protocolos de hallazgo fortuito debidamente avalados.

En resumen, el área de influencia del proyecto se caracteriza por presentar suelos aluviales con un nivel freático superficial y alta retención de humedad, lo que exige medidas de control geotécnico. En el ámbito biótico, aunque no se alterarán ecosistemas boscosos maderables o manglares, se interactuará con la hidrobiota y avifauna del Helobioma del Magdalena. Finalmente, el entorno socioeconómico se define por su marcada vocación industrial y naviera



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

adyacente a Soledad, coexistiendo con un bajo poblamiento disperso que se beneficiará de la formalización y el empleo, sin generar afectaciones sobre comunidades étnicas o patrimoniales.

CAPITULO 6. ZONIFICACIÓN AMBIENTAL

El Capítulo 6 presenta la Zonificación Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", a cargo de la empresa TAS LOGISTIC S.A.S. Su propósito es determinar la sensibilidad ambiental del área de influencia, identificando zonas críticas y estableciendo lineamientos para la gestión ambiental mediante la integración de la información de los medios abiótico, biótico y socioeconómico.

6.1. Introducción *La zonificación ambiental constituye una herramienta fundamental dentro del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), ya que permite la integración sistemática de la información recopilada durante la caracterización de línea base. El ejercicio se fundamenta en la evaluación de las cualidades intrínsecas del territorio y su susceptibilidad ante fenómenos naturales y antrópicos.*

6.2. Metodologías existentes *Para el desarrollo de esta zonificación, se evaluaron diversas metodologías como la clasificación cualitativa y la asignación de pesos. Para el presente EIA, se determinó utilizar la metodología basada en la **asignación de pesos**, la cual permite valorar de manera cuantitativa cada variable. Mediante el uso de herramientas de Sistemas de Información Geográfica (SIG) y técnicas de álgebra de mapas (superposición ponderada), se obtuvo una zonificación rigurosa que refleja de forma diferenciada la relevancia de cada medio.*

6.3. Zonificación del Medio Abiótico *La zonificación del medio físico tuvo como objetivo espacializar las categorías de sensibilidad asociadas a los componentes no biológicos, considerando su susceptibilidad ante las intervenciones del astillero. Se integraron capas temáticas de geología, geomorfología, geotecnia, hidrología superficial, hidrogeología, atmósfera (calidad del aire) y suelos. Los resultados para el medio abiótico demostraron una distribución heterogénea en el territorio:*

- Sensibilidad muy baja: 57.62%
- Sensibilidad baja: 8.56%
- Sensibilidad media: 5.5%
- Sensibilidad alta: 0.0051%
- Sensibilidad muy alta: 28.32%



1700-37

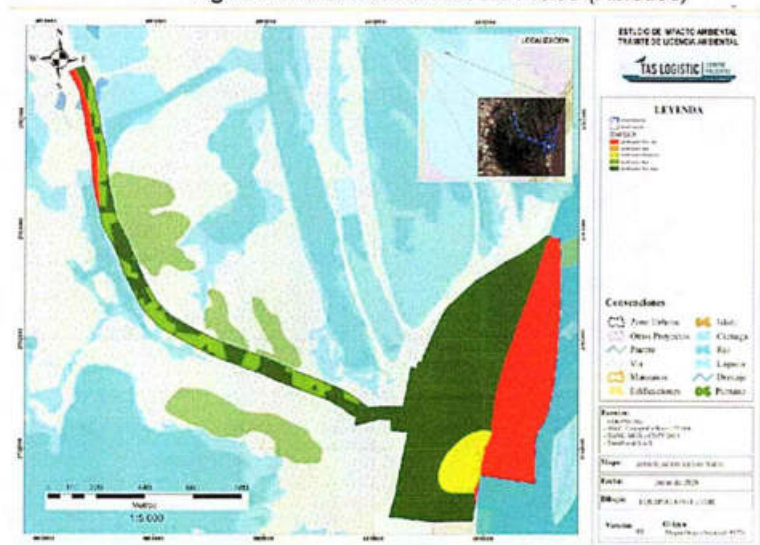
RESOLUCIÓN N°

FECHA:

32514
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

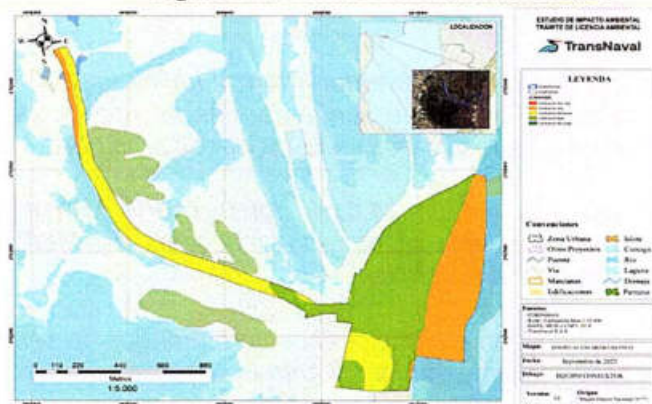
Figura 21. Zonificación Medio Físico (Abiótico)



Fuente: EIA del Proyecto

6.4. Zonificación del Medio Biótico El análisis del medio biótico se estructuró a partir de la categorización de componentes como la cobertura de la tierra, la flora, la fauna y los ecosistemas. Cada componente fue evaluado en una escala de sensibilidad de 1 a 5. Se seleccionaron capas temáticas con relevancia ecológica para el área de estudio, considerando aspectos como representatividad ecosistémica, importancia para la conservación de la biodiversidad, funcionalidad ecológica y susceptibilidad ante perturbaciones.

Figura 22. Zonificación Medio Biótico





1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

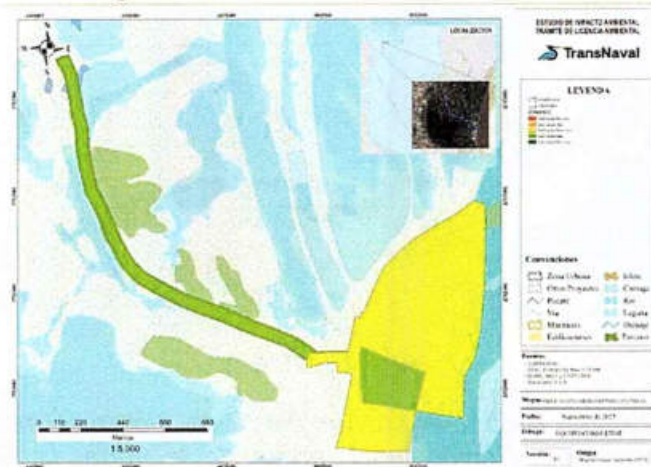
FECHA:

21 SEP. 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

6.5. Zonificación del Medio Socioeconómico Esta fase integró las dinámicas territoriales, el uso actual del suelo y la infraestructura presente para determinar la susceptibilidad social y económica. La zonificación arrojó una distribución heterogénea de las categorías de sensibilidad, influenciada por los usos portuarios y logísticos superpuestos con zonas de asentamiento disperso.

Figura 23. Zonificación Medio Socioeconómico



Fuente: EIA del Proyecto

6.6. Zonificación Ambiental Integral Como resultado de la integración espacial de los tres medios evaluados (abiótico, biótico y socioeconómico), se consolidó la zonificación ambiental final. Este mapa integral determinó la sensibilidad global del área de influencia de manera holística, clasificando el territorio bajo cinco categorías definitivas: Sensibilidad muy baja (1), baja (2), media (3), alta (4) y muy alta (5).

6.7. Resultados de la Zonificación Ambiental Integral La integración cartográfica evidenció un mosaico territorial complejo, en el que convergen las diversas condiciones ecológicas e industriales de la Isla Cabica. Los resultados globales destacaron que:

- **Sensibilidad muy alta:** Abarca un **24,51% del territorio (correspondiente a 102,98 hectáreas)**, fuertemente asociada al corredor lótico del río Magdalena y a las áreas inundables de vital importancia sistémica.
- Las demás áreas se distribuyen proporcionalmente en rangos de sensibilidad baja y media correspondientes a las zonas intervenidas y antropizadas con vocación logística previa.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

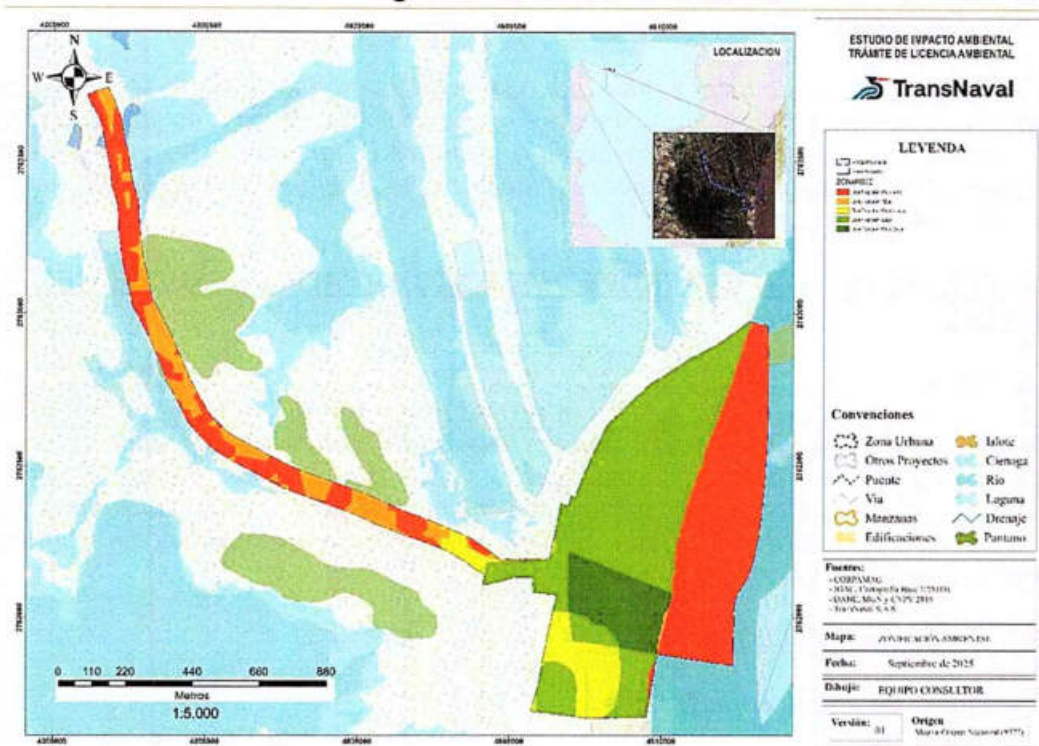
3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Figura 24. Zonificación Ambiental



Las áreas de sensibilidad muy alta se concentran principalmente en la confluencia de ecosistemas acuáticos estratégicos, zonas de recarga hídrica y asentamientos humanos consolidados. Estas zonas presentan una triple sensibilidad al integrar áreas de importancia ecológica, susceptibilidad física y alta densidad socioeconómica, configurando territorios que requieren restricciones significativas para su intervención

Las zonas de sensibilidad alta se distribuyen en sectores donde coinciden valores medios y altos en al menos dos de los medios evaluados, presentando importantes limitaciones para actividades con alto potencial de impacto. Estas áreas se asocian principalmente a corredores ecológicos con presencia de infraestructura vial secundaria y zonas de moderada susceptibilidad física

La categoría de sensibilidad media domina el área de estudio, representando zonas donde existe un equilibrio relativo entre las restricciones y potencialidades del territorio. En estas áreas



1700-37

RESOLUCIÓN N°

325745

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

confluyen sensibilidades variables en los tres medios, configurando espacios que requieren medidas específicas de manejo acordes con sus características particulares.

Las áreas de sensibilidad baja y muy baja se localizan principalmente en sectores ya intervenidos, con ecosistemas transformados y condiciones físicas estables, donde las actividades antrópicas han establecido un nuevo equilibrio territorial. Estas zonas presentan mayor capacidad de acogida para nuevas intervenciones, siempre que se implementen las medidas de manejo adecuadas.

CAPITULO 7. DEMANDA USO APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES

El desarrollo del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA" requiere la utilización, aprovechamiento y afectación de recursos naturales renovables durante sus fases de construcción y operación. Estas demandas han sido cuantificadas y evaluadas para dar estricto cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y soportar los trámites de permisos y concesiones ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG).

7.1 AGUAS SUPERFICIALES

7.1.1 Captación de aguas superficiales

*La fuente de abastecimiento superficial seleccionada para el proyecto es el río Magdalena. Sin embargo, es fundamental precisar que esta captación no tiene fines de uso industrial continuo ni doméstico. La captación superficial está destinada de manera exclusiva para la alimentación del **Sistema Contra Incendios** del astillero, operando únicamente frente a contingencias o durante las pruebas periódicas de mantenimiento. Esta restricción asegura que no exista ningún tipo de riesgo sanitario derivado del uso del recurso superficial, acatando los lineamientos del Decreto 1575 de 2007.*

*El **punto de captación** se localizará sobre la margen occidental del río Magdalena, en las coordenadas:*

ESTE: 4810046.256, NORTE: 2762041.713

- **Caudal solicitado:** 31 litros por segundo.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Figura 25. Localización punto de captación superficial



Fuente: EIA del Proyecto

7.1.1.1 Diseño de infraestructura de captación y conducción El sistema contra incendios ha sido concebido bajo criterios de simplicidad operativa, eficiencia y sostenibilidad ambiental. La infraestructura consta de una captación directa sobre el río Magdalena, la cual está equipada con rejillas o cribas de protección para evitar el ingreso de material flotante y proteger la fauna ictica local.

El diseño no contempla un tanque de almacenamiento de agua sino que se basa en una red de tuberías y mangueras conectadas a una bomba que toma el recurso directamente del Río en caso de que se presente una contingencia. El diseño de este sistema tiene como ventaja que no requiere llenados iniciales ni reposiciones periódicas de agua, puesto que la captación se activa de manera inmediata y exclusiva en el momento en que se presenta la emergencia.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Pruebas operativas: con el fin de garantizar la operatividad y confiabilidad del sistema, cada 15 días se realiza una prueba corta de funcionamiento, en la cual se activa la bomba y se verifica el desempeño de la red de tuberías y mangueras. Esta prueba, de corta duración y bajo consumo, asegura que en caso de presentarse una contingencia real el sistema pueda responder de manera inmediata y eficaz.

Para el caso de requerimiento de captación de aguas superficiales, el caudal total máximo que se solicita en la concesión será de **31 L/s**. Este valor se ha definido con un margen de seguridad que permite cubrir la totalidad de las necesidades del sistema en caso de activación, garantizando así que, bajo cualquier escenario de riesgo, el astillero cuente con la capacidad hídrica suficiente para responder de manera eficiente y salvaguardar tanto su infraestructura como la seguridad del personal y de las operaciones que allí se desarrollan.

Finalmente, es importante mencionar que el EIA presenta el análisis de la disponibilidad del recurso, basándose en el caudal promedio del Río Magdalena. El PUEAA fue presentado y analizado por esta Autoridad Ambiental más adelante.

7.1.2 Captación de aguas marinas Dada la ubicación geográfica del proyecto en un entorno fluvioacustre (Isla Cabica) y la naturaleza de sus actividades, **no se requerirá la captación de aguas marinas** para ninguna de las fases del astillero.

7.2 AGUAS SUBTERRÁNEAS

7.2.1 Sistema de abastecimiento y exploración de campo Para suplir la demanda continua de agua de uso doméstico e industrial en las áreas operativas, talleres y zonas administrativas, el proyecto se abastece mediante la captación de aguas subterráneas a través de un **pozo profundo**.

Ubicación: este pozo se encuentra localizado estratégicamente dentro del predio del astillero, en las coordenadas MAGNA-SIRGAS Origen Nacional: **ESTE: 4809980.698, NORTE: 2762101.800.**

Uso del recurso: El aprovechamiento se limita a servicios higiénicos (inodoros, lavamanos y duchas) de una industria con 70 trabajadores en jornada ordinaria; no existen procesos productivos ni cocina asociados al agua subterránea.

Caudal: el caudal de aguas subterráneas solicitado es de **0.34 litros por segundo**, el cual se usará con fines exclusivamente domésticos (baños, duchas, lavamanos y similares).

Para caracterizar el terreno y asegurar la viabilidad del pozo, se ejecutaron exploraciones de campo mediante el método de percusión y ensayos de Penetración Estándar (SPT), permitiendo



1700-37

RESOLUCIÓN N°

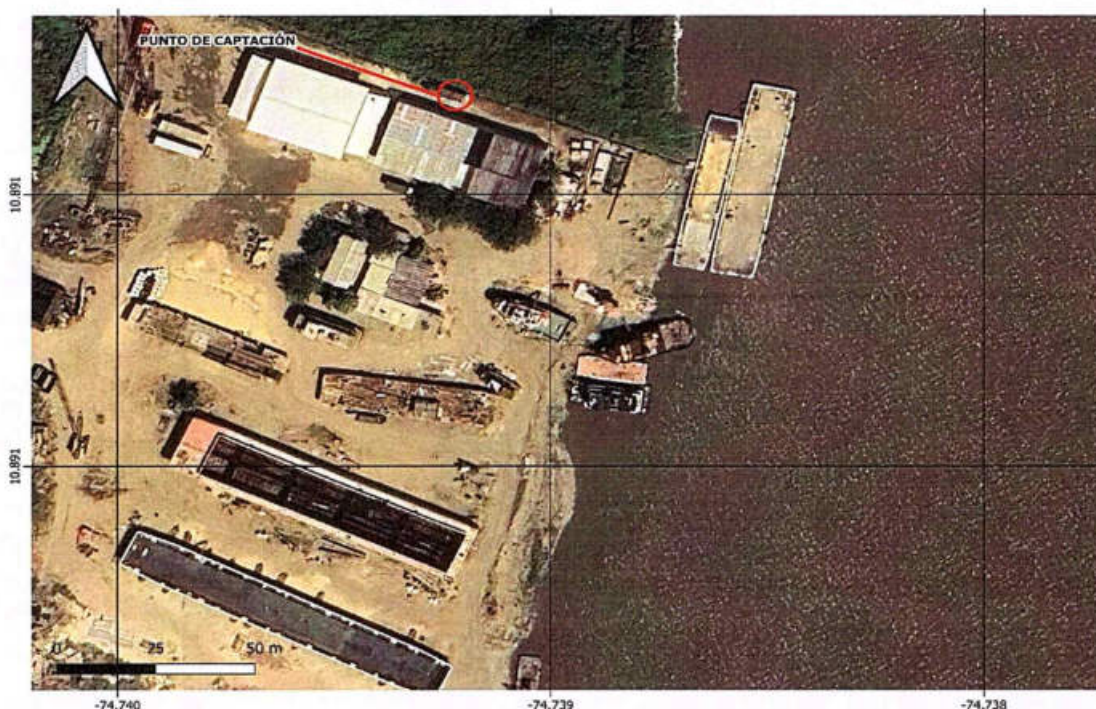
FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

un análisis estratigráfico detallado que confirmó la presencia de acuíferos libres en depósitos aluviales.

Figura 27. Localización punto de captación subterráneo



Fuente: EIA del Proyecto

Características del sistema:

El sistema consta de una bomba sumergible tipo lapicero, ubicada en un pozo profundo con una columna de aproximadamente 32 metros recubierta con tubería PVC de 4". Esta bomba tiene la función de impulsar el agua desde el acuífero hasta el sistema de almacenamiento primario. El caudal y la presión de operación se pueden ajustar conforme haya algún tipo de variación de la demanda, asegurando una extracción eficiente y evitando la sobreexplotación del pozo.

La instalación cuenta con un sistema eléctrico propio, el cual incluye un arrancador de protección para salvaguardar el funcionamiento de la bomba sumergible frente a sobrecargas o fallas eléctricas. La bomba de alta presión y la bomba de succión están equipadas con presostato y manómetro, lo que permite un control y monitoreo precisos de la presión durante la operación.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

El tanque de almacenamiento, con una capacidad de 6 m³, está provisto de interruptores tipo flotador (switches flotadores) que automatizan el encendido y apagado de la bomba tipo lapicero según los niveles de agua, optimizando el consumo energético y protegiendo los equipos frente a condiciones de trabajo en seco. Adicionalmente, este tanque cuenta con una apertura para la instalación de un dosificador de hipoclorito de calcio en briquetas de 7 gramos cada una, fabricada en PVC, permitiendo así la desinfección química complementaria del agua.

Previo a la distribución, el agua es conducida hacia dicho tanque y posteriormente pasa por un sistema de filtración en dos etapas:

- **Filtro de arena:** para la retención de sedimentos, partículas sólidas y material en suspensión.
- **Filtro de carbón activado:** para la remoción de compuestos orgánicos, cloro residual, olores y sabores indeseados, mejorando la calidad organoléptica del agua.

Finalmente, el agua tratada es impulsada mediante una bomba de alta presión a través de tubería de distribución y salida en PVC de 1", garantizando un caudal estable y una presión adecuada en todos los puntos de consumo, incluyendo áreas administrativas, talleres y zonas de servicio administrativo y sanitario.

Para evitar pérdidas de agua y una disposición inadecuada de sobrantes, se han implementado medidas como el control automatizado de encendido y apagado de las bombas, sistemas de válvulas y sensores de presión para prevenir fugas en la red de distribución, y la recirculación de agua de lavado de filtros hacia sistemas de disposición adecuados.

Se instalará medidor volumétrico en la descarga del equipo de bombeo y se llevará registro mensual de extracción.

7.2.2 Medidas de protección y PUEAA Para garantizar la protección del acuífero contra fuentes de contaminación superficial, se estableció una **franja de seguridad** alrededor del pozo, prohibiendo estrictamente la localización de pozos sépticos, letrinas o la disposición inadecuada de residuos y aceites en su área de influencia inmediata. Adicionalmente, el agua extraída para el personal pasa por sistemas de tratamiento (acorde a la Resolución 2115 de 2007) y se rige bajo las directrices del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) anexo al estudio.

El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) del proyecto promovido por TAS LOGISTIC S.A.S. tiene como objetivo fundamental lograr la eficiencia técnica y ambiental en la administración del recurso hídrico, garantizando su sostenibilidad a largo plazo y disminuyendo las posibles pérdidas en el sistema operativo. Dado que el astillero presenta un requerimiento hídrico bajo (una demanda de 0,34 L/s a través de pozo profundo para uso doméstico y 31 L/s



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

de captación del río exclusivos para eventos de emergencia con el sistema contra incendios), el programa se estructura mediante estrategias prácticas, preventivas y correctivas.

Entre los proyectos principales que definen el PUEAA se destacan:

- **Identificación y control de pérdidas:** Monitoreo continuo para detectar y corregir fugas invisibles comparando el volumen captado con el consumido.
- **Medición sectorizada:** Instalación, mantenimiento y calibración de equipos de medición de caudal para tener un registro riguroso del comportamiento hídrico.
- **Uso de dispositivos de bajo consumo:** Instalación del 100% de accesorios ahorradores o reductores de flujo en inodoros, lavamanos y duchas.
- **Educación ambiental:** Jornadas semestrales de capacitación y sensibilización dirigidas a todo el personal y contratistas para generar una cultura de cuidado del agua.
- **Abastecimiento alternativo:** Planificación logística para el uso de agua potable en botellones para hidratación del personal y la contratación de carrotanques para uso doméstico y recarga del sistema contra incendios en casos de desabastecimiento.

Conclusión de Viabilidad y Cumplimiento Normativo: Tras la evaluación de sus componentes, el PUEAA se considera **viable** a nivel técnico y económico. Las medidas proyectadas (como el soporte con botellones y carrotanques) demuestran ser costo-eficientes y otorgan al proyecto una alta flexibilidad y resiliencia para operar de forma ininterrumpida frente a posibles condiciones de variabilidad climática, como épocas de lluvias intensas o sequías prolongadas.

De igual manera, el programa **cumple a cabalidad con la normatividad ambiental** colombiana, ya que fue formulado siguiendo estrictamente los lineamientos y exigencias de la Ley 373 de 1997, el Decreto 1076 de 2015, y la estructura técnica requerida por la Resolución 1257 de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

7.3. VERTIMIENTOS

Las actividades operativas del astillero, especialmente las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de embarcaciones y maquinaria pesada, son susceptibles de generar aguas residuales e industriales. Dado que los suelos del área corresponden a depósitos aluviales (arenas, limos y lodos) con nivel freático superficial y alta vulnerabilidad, el proyecto **no contempla el vertimiento directo de cargas contaminantes no tratadas al suelo ni al río Magdalena**. El manejo integral de estas aguas residuales y lodos (por ejemplo, provenientes de sentinas o lavado de piezas) se realiza mediante su recolección y evacuación periódica utilizando equipos especializados tipo Vactor, operados por terceros autorizados que cuenten con todos los permisos legales y ambientales vigentes.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

7.4. OCUPACIÓN DE CAUCE

La naturaleza marítima y fluvial del proyecto, consistente en la movilización de barcos y barcasas hacia y desde las instalaciones del astillero requiere el empleo de remolcadores y otros equipos auxiliares, que por su naturaleza, deben ocupar áreas del cauce para garantizar la seguridad y funcionalidad de las operaciones.

El trámite del permiso de ocupación de cauce permitirá asegurar la legalidad y sostenibilidad de las operaciones, así como la incorporación de medidas de manejo que garanticen la protección de la dinámica hidráulica, la estabilidad de las orillas y los procesos de transporte y sedimentación fluvial

Las actividades en cauce no implicarán dragados ni rellenos permanentes en las márgenes del río; se contempla la realización de dragados de mantenimiento en caso de que se requiera para el ingreso de las naves. Asimismo, se contempla que la maniobra de embarcaciones podrá generar la necesidad de estructuras temporales de señalización, boyado de seguridad o pilotes auxiliares. Cualquier infraestructura de este tipo deberá estar previamente evaluada y justificada dentro del marco del permiso de ocupación de cauce.

El área del cauce a ocupar, son las siguientes coordenadas:

Tabla 12. Coordenadas de ocupación de cauce.

Puntos	Norte	Este
1	4810100,245	2761864,976
2	4810138,85	2762060,638
10	4810037,172	2762081,475
11	4809987,416	2761882,087

Figura 28. Área del cauce a ocupar





1700-37

RESOLUCIÓN N°

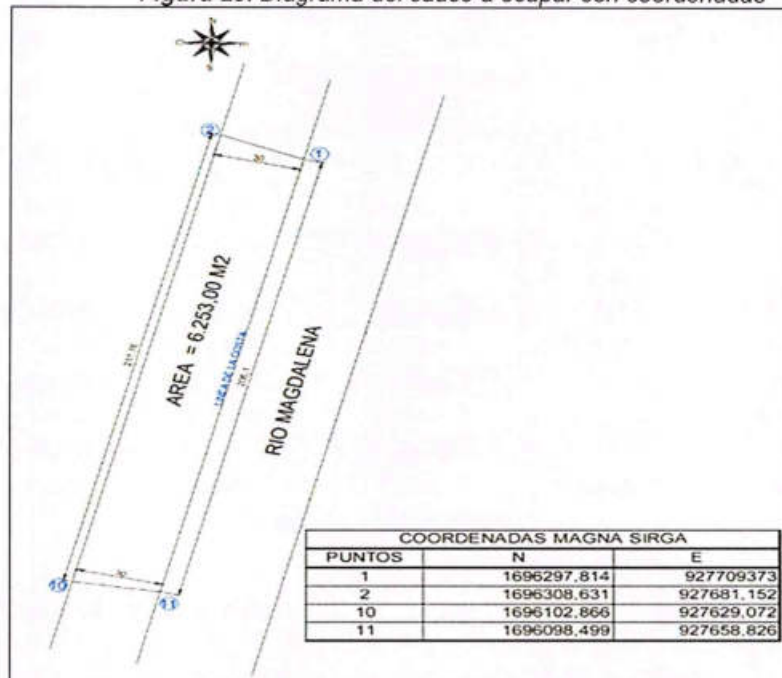
FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Figura 29. Diagrama del cauce a ocupar con coordenadas



Fuente: EIA del Proyecto

Para sustentar esta intervención y asegurar la estabilidad de las obras sin alterar la dinámica hidráulica del río, se desarrolló un riguroso análisis de frecuencia de caudales máximos y medios. Durante el estudio hidrológico se identificó que las estaciones limnimétricas locales (Dársena Barranquilla y Tebsa Barranquilla) no contaban con los datos completos o el cero de mira requerido, por lo que se emplearon estaciones de referencia regionales validadas para modelar los niveles de inundación y las cotas de diseño seguras.

Tabla 13. Frecuencia de caudales máximos

Tr	NORMAL	GUMBEL	PEARSON	LOG- PEAR	LOG-NOR	EV3
años	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)
2,0	11577,1	11236,0	11565,3	11525,4	11379,3	11580,1
2,3	11963,3	11630,1	11951,8	11921,1	11761,9	11981,8
5,0	13401,5	13342,2	13398,0	13419,4	13303,5	13449,2
10,0	14356,0	14736,6	14363,5	14426,9	14436,6	14392,1
20,0	15144,1	16074,2	15164,1	15260,6	15444,5	15149,7



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

50,0	16030,8	17805,6	16068,7	16195,5	16662,9	15979,0
100,0	16621,8	19103,1	16673,9	16814,0	17527,9	16518,2
chi 2	306,1	1058,1	307,1	308,7	578,2	278,5

Fuente: EIA del Proyecto

Tabla 14. Frecuencia de caudales medios

Tr	NORMAL	GUMBEL	PEARSON	LOG- PEAR	LOG-NOR	EV3
años	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)	(m³/s)
2,0	7423,5	7192,6	7372,3	7335,4	7282,6	7375,3
2,3	7684,9	7459,4	7634,7	7600,6	7541,0	7650,6
5,0	8658,5	8618,3	8640,9	8639,0	8587,0	8682,2
10,0	9304,7	9562,3	9334,3	9371,6	9360,1	9364,8
20,0	9838,1	10467,8	9922,3	10001,7	10050,6	9923,4
50,0	10438,4	11639,8	10601,1	10737,2	10888,6	10544,6
100,0	10838,4	12518,1	11063,8	11242,5	11485,6	10953,7
chi 2	240,4	499,4	207,1	206,5	291,6	187,5

Fuente: EIA del Proyecto

7.5 APROVECHAMIENTO FORESTAL

De acuerdo con la caracterización biótica y el inventario forestal realizado, el área de intervención corresponde a zonas históricamente alteradas con presencia de coberturas de pastos, herbazales y algunos arbustos dispersos. Por tal motivo, se concluye técnica y jurídicamente que **no es procedente solicitar un permiso de aprovechamiento forestal único**. Las actividades preparatorias (descapote) se limitarán a la remoción de capa vegetal menor sin afectar individuos maderables de importancia ecológica o especies en veda.

7.6. EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO

El proyecto genera emisiones atmosféricas puntuales y difusas asociadas exclusivamente a sus procesos industriales navales. Se han identificado como fuentes principales:

1. **Procesos de soldadura y oxicorte** empleados en la reparación de estructuras metálicas de los buques.
2. **Operaciones de Sandblasting** (limpieza abrasiva con arena a presión) para el mantenimiento y preparación de cascos.
3. **Aplicación de pinturas y recubrimientos marinos** (antifouling) que liberan compuestos orgánicos volátiles (COV).
4. Emisiones de combustión derivadas del funcionamiento de la maquinaria amarilla y las plantas eléctricas de suplencia.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

En cuanto al ruido, los modelos predictivos y el inventario de fuentes indican que, gracias a las medidas de control adoptadas (uso de EPP, mantenimientos preventivos y aislamiento de talleres), los niveles de presión sonora generados no representan un riesgo significativo para la población o las empresas colindantes en Isla Cabica.

En síntesis, este aparte aborda la justificación técnica y normativa por la cual el proyecto no requiere solicitar el permiso de emisiones ante esta Autoridad Ambiental. Se argumenta que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 establece en el artículo 2.2.5.1.7.2 los casos que requieren permisos de emisiones atmosféricas y en ninguno de ellos hace referencia o alusión a las actividades relacionadas en la descripción del proyecto.

En consecuencia, la actividad no requiere permiso de emisiones atmosféricas de fuentes fijas ante esta Corporación.

7.7. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Para las labores de adecuación, construcción de instalaciones y, fundamentalmente, para la provisión continua de arena para los procesos operativos de sandblasting, el proyecto requiere la adquisición de materiales pétreos y de construcción. El astillero no explotará canteras propias; en su lugar, la empresa exigirá contractualmente a todos sus proveedores la entrega de información que certifique que cuentan con el respectivo título minero vigente y la autorización o licencia ambiental expedida por la autoridad competente. Esto garantiza que la demanda de materiales del proyecto no fomente la explotación ilegal de recursos naturales no renovables.

CAPITULO 8. EVALUACIÓN AMBIENTAL

El presente capítulo desarrolla la identificación, caracterización y evaluación de los impactos ambientales asociados a las fases de construcción, operación, mantenimiento y abandono del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", promovido por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S.

8.1. Metodología aplicada

Para la identificación y valoración de los aspectos e impactos ambientales (tanto positivos como negativos) se utilizó la metodología de Vicente Conesa Fernández-Vítora (1997). Este método emplea matrices causa-efecto y permite calcular el Índice de Importancia del Impacto (I) a partir de la ponderación de diversos atributos cualitativos y cuantitativos del entorno.

Figura 30. Metodología Evaluación de Impactos Ambientales (Adaptado de Conesa, 1997)



1700-37

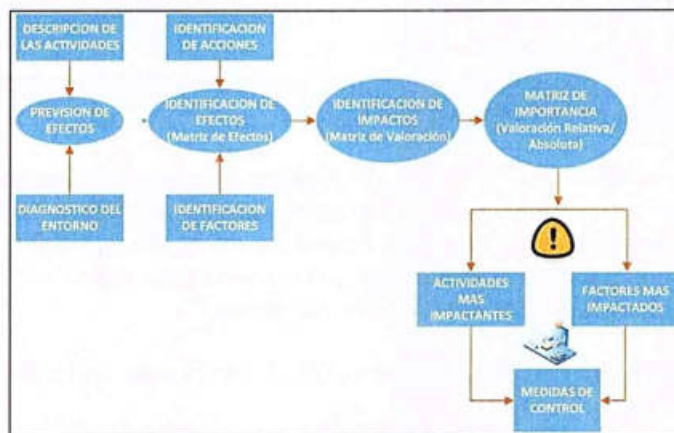
RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"



Fuente: EIA del Proyecto

8.2. Criterios de valoración y rangos de importancia

Los impactos se califican según un conjunto de atributos que permiten identificar la magnitud y relevancia de cada efecto ambiental. Entre los criterios analizados se encuentran: **Naturaleza** (Beneficioso + o Perjudicial -), **Sinergia**, **Intensidad**, **Acumulación**, **Extensión** y **Efecto**, además de la reversibilidad y recuperabilidad. A partir de estos cálculos, los impactos negativos se clasifican en los siguientes rangos de importancia:

- **CRÍTICO:** -76 a -100
- **SEVERO:** -51 a -75
- **MODERADO:** -26 a -50
- **IRRELEVANTE:** -13 a -25

Tabla 15. Criterios de valoración de la matriz de evaluación de impactos

NATURALEZA (N):		SINERGIA (SI):	
Beneficioso	+	Sin sinergismo o simple	1
Perjudicial	-	Sinergismo moderado	2
		Muy sinérgico	4
INTENSIDAD (IN):		ACUMULACIÓN (AC):	
Baja o mínima	1	Simple Acumulativo	1 4
Media	2		
Alta	4		
Muy alta	8		
Total	12		
EXTENSIÓN (EX):		EFEECTO (EF):	
Puntual	1	Indirecto o secundario Directo o primario	1 4
Parcial	2		
Amplio o extenso	4		
Total	8		



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Critico	+4		
MOMENTO (MO): Largo plazo Mediano plazo Corto plazo Inmediato Crítico	1 2 3 4 +4	PERIODICIDAD (PR): Irregular Periódico Continuo	1 2 4
PERSISTENCIA (PE): Fugaz o efímero Momentáneo Temporal o transitorio Pertinaz o persistente Permanente y constante	1 1 2 3 4	RECUPERABILIDAD (RC): Inmediata Corto plazo Mediano plazo Largo plazo Mitigable o compensable Irrecuperable	1 2 3 4 4 8
REVERSIBILIDAD (RV): Corto plazo Medio plazo Largo plazo Irreversible	1 2 3 4	IMPORTANCIA AMBIENTAL $I = N \times (3IN + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RC)$	

Fuente: EIA del Proyecto

Tabla 16. Rangos para la Valoración de Impactos

VALORACIÓN DE IMPACTO NEGATIVO	
CLASIFICACIÓN	IMPORTANCIA
CRÍTICO	-76 a -100
SEVERO	-51 a -75
MODERADO	-26 a -50
IRRELEVANTE	-13 a -25
VALORACIÓN DE IMPACTO POSITIVO	
CLASIFICACIÓN	IMPORTANCIA
REDUCIDO	13 a 25
SIGNIFICATIVO	26 a 50
IMPORTANTE	51 a 75
MUY POSITIVO	76 a 100

8.3. Identificación y Evaluación de Impactos para el Escenario Sin Proyecto

Antes de analizar las obras del astillero, se evaluó la línea base. En el escenario "sin proyecto" se identificaron afectaciones ambientales preexistentes derivadas de las dinámicas actuales de la Isla Cabica, tales como la alteración en la calidad del aire por el incremento de material particulado (asociado al tránsito vehicular en vías destapadas y actividades antrópicas), y la modificación visual y del paisaje debido a la incipiente consolidación industrial de la zona.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

8.4. Identificación y Evaluación de Impactos para el Escenario Con Proyecto
El análisis "con proyecto" se centra en jerarquizar los impactos derivados de la construcción y operación de la infraestructura portuaria (muelles, talleres, rampas de varada, dragado, etc.). Para asegurar la coherencia técnica de la evaluación, se asignó un peso o Unidades de Importancia (UIP) a cada medio evaluado: **Medio Abiótico (44%), Medio Biótico (23%) y Medio Socioeconómico (33%).**

Tabla 17. Matriz de Impactos

No	Componente	Factores	Acciones Impactantes														
			A1	A2	A3	A4	A5	A6	A7	A8	A9	A10	A11	A12	A13	A14	A15
1	Atmosférico	Alteración a la calidad del aire	CEI_01			-32		-38		-21		-24					
		Alteración a las propiedades físicas del aire	CEI_02														
		Alteración en los niveles de presión sonora	CEI_03			-26	-34	-40	-32	-37	-29	-25	-20	-37	-26		
		Alteración en los niveles de radiación	CEI_04														
		Generación de olores ofensivos	CEI_05									-41	-28	-52	-42		
2	Geológico	Alteración de las condiciones geológicas en profundidad	CEI_06														
3	Geomorfológico	Alteración de la geomorfología del terreno	CEI_07					-42	-45	-26						53	
4	Geotecnia	Alteración de las condiciones geotécnicas	CEI_08							-24	-20						
5	Hidrogeológico	Alteración a la calidad del recurso hídrico subterráneo	CEI_09														
		Alteración en la oferta y/o disponibilidad del recurso hídrico subterráneo	CEI_10					-22									
6	Hidrológico	Alteración hidrogeomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico	CEI_11			-29		-36	-44	-35	-59	-19	-19			24	
		Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial	CEI_12						-25	-35	-47	-26	-35	-34			
		Alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial	CEI_13					-24		-21							
7	Oceanográfico	Alteración de la calidad del agua y sedimentos marinos	CEI_14							-21							
		Alteración de las condiciones morfológicas de la línea de costa	CEI_15														
8	Suelo	Alteración a la calidad del suelo	CEI_16			-28	-20	-51	-34	-29	-30	-24				31	
9	Ecosistema	Alteración a ecosistemas terrestres	CEI_17													51	54
		Alteración a ecosistemas acuáticos	CEI_21								-49		-35	-36	37		51
10	Cobertura	Alteración a cobertura vegetal	CEI_18					-22	-41							79	79
11	Flora	Alteración a comunidades de flora	CEI_19		-22			-17	-19							76	76
12	Fauna	Alteración a comunidades de fauna terrestre	CEI_20					-19	-24	-18	-23				23	31	31
13	Fauna-Hidrobiota	Alteración a comunidades de fauna acuática e hidrobiota	CEI_22						-31	-59		-48	-36	34			46
14	Demográfico	Cambio en la estructura demográfica, en la distribución espacial de la población y sus efectos en la dinámica de la población	CEI_23	-24								-24					24
15	Cultural	Alteración en la percepción visual del paisaje	CEI_24						-39	-26	-40	-14		59	51	51	
		Alteración en el uso socioeconómico del suelo	CAI_01					-39						22		24	
		Alteración en el entorno cultural	CAI_02	-19				-25						46	29	30	
16	Político Administrativo	Generación y/o incremento de conflictos sociales	CEI_25	35	19	-15	37	-33	-29	-24	-27				27	35	
17	Espacial	Modificación de la accesibilidad, movilidad y conectividad local	CEI_26				31	36		-20							25
		Modificación de la infraestructura física, social y de servicios públicos	CEI_27														
18	Económico	Modificación de las actividades económicas de la zona	CEI_28		25		43	41	23			26					24
19	Población a reasentar	Traslado involuntario de población	CEI_29	-25													22

Tabla 18. Actividades más Impactantes



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

ACTIVIDADES MAS IMPACTANTES (Ponderación de - y +)			
ITEM	ACT_ID	JERARQUIA	IMPACTO RELATIVO
1	A9	Sistemas de seguridad industrial	-20,90
2	A8	Infraestructura portuaria y de varada	-18,40
3	A6	Talleres y áreas operativas	-13,82
4	A11	Procesos Productivos	-12,74
5	A7	Obras de soporte y servicios	-11,30
6	A10	Servicios del astillero	-9,81
7	A12	Gestión Administrativa y Ambiental	-9,44
8	A3	Estudios y levantamientos técnicos	-1,23
9	A4	Descapote y remoción de capa vegetal y adecuación de accesos	-0,92
10	A5	Construcción de instalaciones auxiliares	1,04
11	A1	Gestión social y de actores	1,33
12	A2	Gestión administrativa de permisos ambientales y técnicos	1,55
13	A13	Desmonte de la infraestructura	9,47
14	A14	Limpieza y Restauración	16,10

A partir de la matriz de evaluación, se lograron diferenciar los impactos de mayor criticidad que requerirán medidas estrictas dentro del Plan de Manejo Ambiental.

Los **impactos negativos de mayor importancia relativa** identificados en el desarrollo del proyecto son:

1. **Alteración hidrogeomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico (-15,67):** Principalmente por las labores de dragado y ocupación de cauce.
2. **Alteración a comunidades de fauna acuática e hidrobiota (-13,92):** Derivado de la resuspensión de sedimentos e intervención en el río Magdalena.
3. **Alteración en los niveles de presión sonora (-13,77):** Generado por maquinaria pesada y actividades de taller como sandblasting y soldadura.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

4. **Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial (-13,13):** Riesgos por vertimientos industriales, aceites o escorrentía.
5. **Alteración a la calidad del suelo (-9,72):** Relacionado con los movimientos de tierra, descapote y el riesgo de derrames de hidrocarburos.

Paralelamente, el proyecto genera **impactos positivos altamente significativos**, entre los que destacan la **generación de empleo local**, el encadenamiento productivo y económico de la región, y un efecto positivo final asociado a la **recuperación ecológica** mediante la revegetalización planificada en la fase de cierre y abandono.

Tabla 19. Impactos o factores Ambientales de mayor importancia

INTERACCIONES NEGATIVAS			
ITEM	Factor_ID	FACTOR IMPACTADO	IMPACTO RELATIVO
1	CEI_11	Alteración hidrogeomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico	-15,67
2	CEI_22	Alteración a comunidades de fauna acuática e hidrobiota	-13,92
3	CEI_03	Alteración en los niveles de presión sonora	-13,77
4	CEI_12	Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial	-13,13
5	CEI_16	Alteración a la calidad del suelo	-9,72
6	CEI_24	Alteración en la percepción visual del paisaje	-7,74
7	CEI_21	Alteración a ecosistemas acuáticos	-7,20
8	CEI_25	Generación y/o incremento de conflictos sociales	-5,76
9	CEI_01	Alteración a la calidad del aire	-5,75
10	CEI_20	Alteración a comunidades de fauna terrestre	-5,04
11	CEI_07	Alteración de la geoforma del terreno	-2,26
12	CEI_05	Generación de olores ofensivos	-1,63
13	CEI_18	Alteración a cobertura vegetal	-1,58
14	CEI_19	Alteración a comunidades de flora	-1,45
15	CEI_13	Alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial	-1,35

Fuente: EIA del Proyecto

Como resultado del estudio de evaluación ambiental del proyecto en referencia al componente atmosférico para las etapas de construcción y operación, se determinó que:



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Las actividades de construcción y operación del Astillero generarán emisiones de partículas y gases contaminantes (como CO₂, NO_x y SO₂) derivados de la maquinaria pesada y el transporte de materiales. Estos contaminantes pueden afectar la calidad del aire local, especialmente en comunidades cercanas. Para mitigar estos impactos, se establecerán programas de mantenimiento de maquinaria, y se implementarán prácticas de reducción de polvo, como riego de áreas expuestas y limitación de velocidad para vehículos.

La maquinaria pesada utilizada en la construcción y operación del Astillero generará ruido y vibraciones que podrían afectar a las comunidades cercanas y a la fauna local. Durante la fase de operación, el movimiento constante de camiones y la actividad del Astillero incrementarán los niveles de ruido. Para mitigar estos efectos, se implementarán barreras acústicas en áreas sensibles y se establecerán límites de horario para reducir la exposición al ruido.

CAPÍTULO 9. ZONIFICACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL

Este capítulo desarrolla la **zonificación de manejo ambiental** para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", promovido por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S. Esta zonificación constituye una herramienta fundamental para organizar el territorio del área de influencia del proyecto y orientar la gestión ambiental, asegurando que el diseño y las fases operativas sean coherentes con la sensibilidad del entorno.

El proceso se sustenta en la integración de la información de la caracterización o línea base ambiental (Capítulo 5), las características técnicas del proyecto (Capítulo 3), el uso y aprovechamiento de recursos naturales (Capítulo 7) y los resultados de la evaluación de impactos (Capítulo 8). Toda la evaluación se enmarca en las directrices del documento técnico de referencia Metodología General para la Elaboración y Presentación de Estudios Ambientales (MADS-ANLA, 2018).

Figura 31. Esquema Metodológico para la Zonificación Ambiental del Proyecto



Fuente: EIA del Proyecto



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA”

9.1. Áreas de Manejo Ambiental

La zonificación permite clasificar el área en unidades homogéneas de manejo, evaluadas de manera cuantitativa y cualitativa utilizando sistemas de información geográfica, las cuales definen el grado en el que el territorio puede ser intervenido. Para el área de influencia del astillero, se establecieron las siguientes categorías principales:

- **Áreas de Intervención (AI):** Corresponden a los sectores específicos del proyecto que presentan una baja susceptibilidad ambiental, donde es viable la ejecución directa de las actividades constructivas y operativas sin mayores limitaciones ecológicas.
- **Áreas de Intervención con Restricción (AI-R):** Zonas que, aunque admiten el desarrollo de ciertas actividades del proyecto, requieren de manejos especiales y restricciones propias acordes con la vulnerabilidad ambiental de la zona. Se subdividen en tres grados de restricción:
 - Áreas de Intervención con Restricción Baja (AI-RB)
 - Áreas de Intervención con Restricción Media (AI-RM)
 - Áreas de Intervención con Restricción Alta (AI-RA)
- **Áreas de Exclusión (AE):** Zonas que, por su alta sensibilidad ecológica, vulnerabilidad o mandatos legales, no pueden ser intervenidas por las actividades del proyecto.

9.2. Resultados de la Zonificación de Manejo

Al realizar la superposición espacial y evaluar las distintas áreas, se obtuvieron los resultados de la distribución del territorio para cada unidad de manejo. Esta zonificación se constituye en la base espacial para el diseño y la aplicación de las medidas del Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Tabla 20. Identificación de las Áreas de Manejo Ambiental

UNIDAD DE MANEJO	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ASOCIADOS
ÁREAS DE INTERVENCIÓN (AI)	Corresponde a Áreas de Intervención específica del proyecto, las cuales cumplen dos condiciones, la primera es que presentan una baja susceptibilidad (sensibilidad vs importancia) tanto en el medio Abiótico (sin zonas de recarga) como en el Biótico (sin coberturas vegetales). La segunda condición es que son áreas que se encuentran dentro de los límites del Área o predio para el Proyecto y son destinadas específicamente para la construcción y operación de infraestructura.	En este se identifican los siguientes impactos puntuales del orden moderado y severo: ▪ Cambio en las características físicas, químicas, biológicas y microbiológicas del suelo ▪ Incremento de la densidad aparente - Compactación ▪ Pérdida de suelo – Erosión. ▪ Cambios en las características geomecánicas de estabilidad del terreno.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITONUEVO – MAGDALENA”

UNIDAD DE MANEJO	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ASOCIADOS
		▪ Cambio en los niveles de ruido ▪ Cambio en los niveles de concentración de gases atmosféricos.
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN BAJA (AI-RB)	Corresponde a Áreas de Intervención Directa dentro de los límites del predio y otras áreas por fuera de este en la cual se pudieran generar impactos directos, en donde el común denominador es la ausencia de ecosistemas naturales (Baja susceptibilidad en el medio Abiótico y Biótico), lo anterior principalmente por el uso industrial y portuario. Áreas De Intervención Con Restricción Baja (Ai-Rb)	Para esta unidad de manejo se identificaron impactos de tipo irrelevantes y moderados, relacionados a continuación: ▪ Cambio en la Estética del Paisaje ▪ Aumento de Material Particulado ▪ Aumento en los niveles de Ruido
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA (AI-RM)	Corresponde a zonas del Área de Influencia por fuera de los límites del área del proyecto, en las cuales podrían presentarse de manera indirecta impactos ambientales, afectando elementos importantes dentro del medio biótico (calificados con susceptibilidad media), siendo la pérdida de coberturas seminaturales (vegetación secundaria baja y pastos rastreros) el impacto predominante.	Los impactos identificados para esta unidad de manejo (Irrelevante y Moderado) son los siguientes: ▪ Desplazamiento de fauna ▪ Incremento de los fenómenos de ahuyentamiento de fauna. ▪ Pérdida de las poblaciones de fauna edáfica ▪ Impacto sobre la oferta del recurso hídrico subterráneo
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN ALTA (AI-RA)	La zonificación de esta unidad obedeció principalmente a los impactos generados por la entrada en funcionamiento del Astillero Transnaval sobre el Rio Magdalena, y dados dentro del medio abiótico y social, bajo el criterio que ante eventos sinérgicos se materialicen impactos de especial importancia como la contaminación del suelo o agua por las operaciones de transporte terrestre o fluvial, por fuera del área del proyecto y la afectación de zonas habitadas por la emisión de contaminantes a la atmósfera, así como emergencias ante posibles contingencias por derrames.	Se asocian impactos del orden moderado y severo, tales como: ▪ Cambio en las características físicas, químicas, biológicas y microbiológicas del suelo ▪ Incremento de la concentración de gases. ▪ Incremento del material particulado. ▪ Incremento en los niveles de ruido. ▪ Incremento de la concentración de contaminantes generadores de olores ofensivo ▪ Impacto sobre las condiciones de transporte
ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AE)	Son elementos del medio que exhiben condiciones de sensibilidad y fragilidad ecológica muy alta y/o son elementos protegidos por la legislación colombiana. Dichas áreas pudieron haber sido previamente declarada mediante acciones de protección o delimitación en categorías especiales de protección. O en su defecto, pueden tener condiciones de fragilidad	Se presentaron áreas de exclusión en el área de influencia determinada, definidas principalmente como predios vecinos que no serán intervenidos, así como elementos naturales de fragilidad ambiental, pues se encuentran en la zona distintas zonas húmedas, como pantanos y ciénagas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

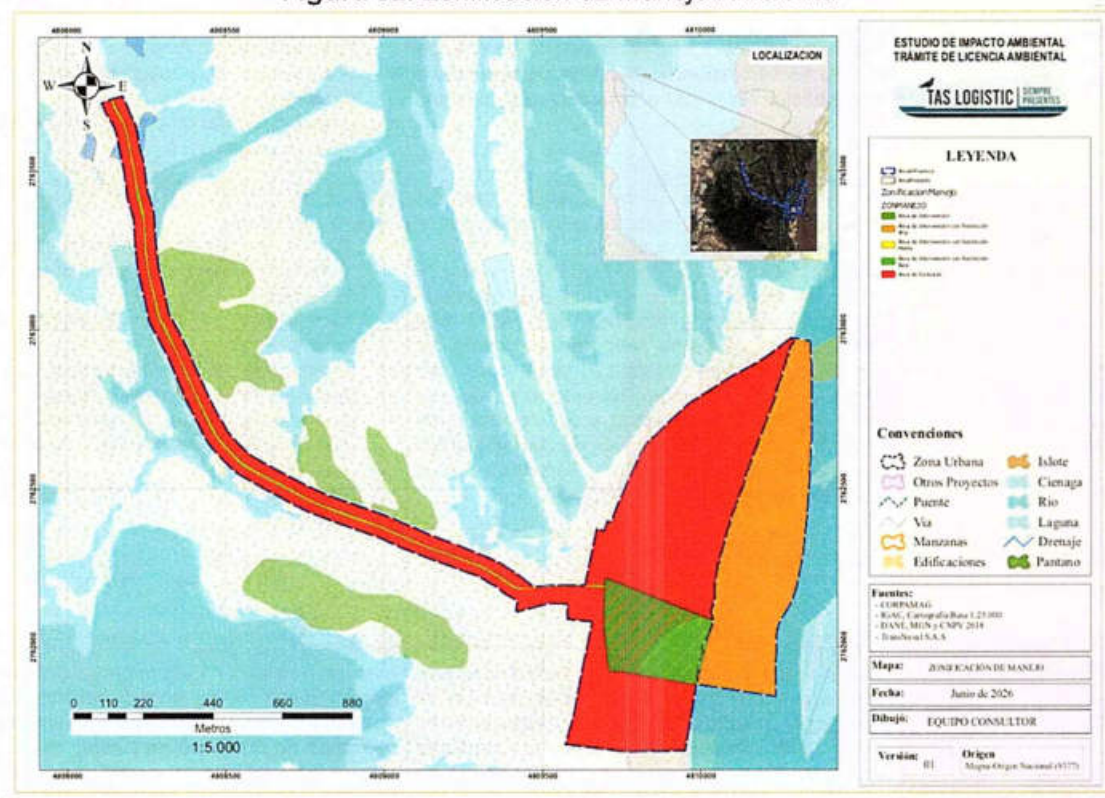
UNIDAD DE MANEJO	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS ASOCIADOS
	ambiental elevadas, como es el caso de ciénagas, pantanos, humedales y otros.	

Tabla 21. Resultados Obtenidos por Área de Manejo Ambiental

UNIDAD DE MANEJO	ÁREA (Ha)	(%)
ÁREAS DE INTERVENCIÓN (AI)	4,88	5,9%
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN BAJA (AI-RB)	4,67	5,7%
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN MEDIA (AI-RM)	0	0%
ÁREAS DE INTERVENCIÓN CON RESTRICCIÓN ALTA (AI-RA)	21,55	26,1%
ÁREAS DE EXCLUSIÓN (AE)	51,47	62,3%

Fuente: EIA del Proyecto

Figura 32. Zonificación de Manejo Ambiental



Fuente: EIA del Proyecto

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

La zonificación confirma una alta sensibilidad hídrica y ecológica en el área, con predominio de Áreas de Exclusión, donde no procede ninguna intervención; las Áreas con Restricción Alta se asocian a la dinámica del río y a sinergias logísticas, por lo que requieren controles reforzados. La intervención directa se limita a superficies de baja susceptibilidad, aptas para infraestructura bajo medidas estándar de prevención en suelo, aire y ruido, mientras que las restricciones bajas corresponden a corredores de acceso con impactos controlables.

CAPITULO 10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El capítulo 10 desarrolla la evaluación económica ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", con el fin de estimar los costos y beneficios asociados a la construcción, operación y cierre, considerando tanto los aspectos directos como los ambientales y sociales. La metodología aplicada se fundamenta en la identificación de los impactos relevantes, su valoración monetaria y la proyección de escenarios de costo-beneficio que permitan justificar la viabilidad económica del proyecto bajo un enfoque integral.

- 10.1. Marco Conceptual y Metodológico** El proceso de Evaluación Económica Ambiental (EEA) se estructuró conforme al marco propuesto por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Dicho enfoque permite cuantificar en unidades monetarias los impactos (daño biofísico y daño social). Para ello, el estudio divide las alteraciones en impactos "internalizables" (aquellos cuyos costos se asumen directamente a través de las medidas del Plan de Manejo Ambiental) e "impactos no internalizables", los cuales requieren el uso de técnicas específicas como los precios de mercado, costos de reemplazo y la transferencia de beneficios para su valoración.
- 10.2. Identificación y Costos Ambientales (Impactos Internalizables)** A partir del cruce con la evaluación ambiental, se determinaron los costos directos de internalización para prevenir o mitigar impactos como la alteración en los niveles de presión sonora, la generación de olores ofensivos y los posibles conflictos sociales.

Tabla 22. Estimación de costos ambientales

MEDIO	COMPONENTE	IMPACTO	SERVICIO O ECOSIST ÉMICO AMBIENT AL	INDICA DOR DE LÍNEA BASE EIA	CUANTIFI CACIÓN (Cambio del servicio)	MEDIDA DE PMA	COSTOS AMBIENTALES		
				Unidad		Nombre	Cti	Coi	Cpi



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Abiótico	Atmosférico	Alteración en los niveles de presión sonora	Servicios de regulación	75	85	PMMA-07	-	-	\$ 2.000.000,00
	Atmosférico	Generación de olores ofensivos	Servicios de regulación	70	70	PMMA-07	-	\$ 500.000,00	-
	Geomorfológico	Alteración de la geoforma del terreno	Servicios de regulación	7.85	7.85	PMMA-04	-	-	-
	Hidrológico	Alteración hidro geomorfológica de la dinámica fluvial y/o del régimen sedimentológico	Servicios de regulación	205	205	PMMA-05	-	\$ 1.000.000,00	-
	Hidrológico	Alteración en la oferta y disponibilidad del recurso hídrico superficial	Servicios de soporte	21,65	21,65	PMMA-06	-	\$ 2.000.000,00	-
Biótico	Cobertura	Alteración a cobertura vegetal	Servicios de soporte	3	3	PMMB-01	-	-	\$ 600.000,00
	Fauna	Alteración a comunidades de fauna terrestre	Servicios de soporte	3	3	PMMB-04	-	\$ 2.000.000,00	-
Socioeconómico	Político Administrativo	Generación y/o incremento de conflictos sociales	Servicios culturales	70	70	PMMS-05	-	-	\$17.082.000,00

Fuente. EIA del Proyecto

Tabla 23. Impactos ambientales No Internalizables



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA”

COMPONENTE	IMPACTOS ESTANDARIZADOS	IMPACTO AMBIENTAL	FICHA DE MANEJO	SERVICIO ECOSISTÉMICO
Atmosférico	Alteración a la calidad del aire	Alteración a la calidad del aire	PMMA-07	Servicios de regulación
Hidrológico	Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial	Alteración en la calidad del recurso hídrico superficial	PMMA-06	Servicios de soporte
Suelo	Alteración a la calidad del suelo	Alteración a la calidad del suelo	PMMA-03	Servicios de soporte
Flora	Alteración a comunidades de flora	Alteración a comunidades de flora	PMMB-03	Servicios de soporte
Ecosistemas	Alteración a ecosistemas acuáticos	Alteración a ecosistemas acuáticos	PMMB-05	Servicios de soporte
Fauna - Hidrobiota	Alteración a comunidades de fauna acuática e hidrobiota	Alteración a comunidades de fauna acuática e hidrobiota	PMMB-02	Servicios de soporte
Cultural	Alteración en la percepción visual del paisaje	Alteración en la percepción visual del paisaje	PMMS-01	Servicios culturales

Fuente. EIA del Proyecto

10.3. Valoración de Impactos Ambientales (No Internalizables) Para los impactos residuales que el proyecto no puede mitigar completamente, se aplicó la técnica de transferencia de beneficios y cálculos de reposición:

- **Recurso Hídrico Superficial:** La alteración de la calidad del agua (por aportes de sedimentos y potencial escorrentía) representó un valor total anualizado de **\$104.949.075,16** en el servicio de provisión de agua sobre 21,65 hectáreas afectadas.

Tabla 24. Valoración de afectación de la calidad del recurso hídrico superficial

Servicio de provisión de agua	Total
Hectáreas afectadas	21,65
Valor unitario (\$/ha/año)	\$4.847.532,34
Valor total anualizado	\$104.949.075,16

Fuente: EIA del Proyecto



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **Componente Suelo:** La pérdida de características edáficas se valoró mediante los costos de recuperación física (descapote, relleno con tierra fértil y común, compactación) estimados en 7.828.181,25 por hectárea.

Tabla 25. Volúmenes estimados de descapote, corte, excavación y relleno

Concepto	UND	Cantidad	Val Unitario 2025 (Pesos)	Total
Herramientas	m ³	1	\$ 490,79	\$ 490,79
Transporte	m ³	1	\$ 1760,07	\$ 1760,07
Mano de obra	m ³	1	\$ 9815,75	\$ 9815,75
Tierra fértil	m ³	0.5	\$ 63698,13	\$ 31849,06
Tierra común	m ³	0.5	\$ 18657,99	\$ 9328,99
Compactador manual	m ³	1	\$ 4302,15	\$ 4302,15
Total \$/m ³				\$57.546,81
Volumen de relleno m ³ /ha				1000
Total \$/ha				\$57.546.810,00

Fuente: EIA del Proyecto

- **Componente Flora:** El restablecimiento integral de las coberturas vegetales afectadas estima costos de establecimiento y mantenimiento a 5 años por un valor total de \$40.157.867,47.

Tabla 26. Reposición de coberturas

Año	Costos de establecimiento promedio (\$/ha)	Costos de mantenimiento promedio hasta año 5 (\$/ha)	Área a restaurar (ha)	Costos totales por año
1	3.685.980,74	-	7,85	\$ 28.934.948,83
2		470.142,787		\$ 3.690.620,88
3		460.719,2105		\$ 3.616.645,80
4		221.124,3372		\$ 1.735.826,05
5		277.684,8307		\$ 2.179.825,92
Total				\$ 40.157.867,47

Fuente: EIA del Proyecto

- **Componente Fauna y Ecosistemas Acuáticos:** Se cuantificó la afectación indirecta sobre la provisión pesquera local (costo de oportunidad asumido por las comunidades) calculando la merma de especies comerciales (Robalo, Nicuro, Cachagua), con un impacto económico valorado en \$2.900.400,07.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Tabla 27. Afectación de ecosistemas acuáticos

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	Total Kg	Valor Kg	Total
<i>Astyanax magdalenae</i>	Arenca pechona	0,19	\$ 28.500,00	\$ 5.415,00
<i>Roeboides dayi</i>	Chango	0,38	\$ 28.500,00	\$ 10.830,00
<i>Cyphocharax magdalenae</i>	Viejito	3,12	\$ 28.500,00	\$ 88.920,00
<i>Hoplias malabaricus</i>	Moncholo	2,97	\$ 28.500,00	\$ 84.645,00
<i>Triportheus magdalenae</i>	Arenca	0,18	\$ 28.500,00	\$ 5.130,00
<i>Andinoacara pulcher</i>	Cabeza de piedra	76,5	\$ 28.500,00	\$ 2.180.250,00
<i>Oreochromis niloticus</i>	Lora, tilapia	0,93	\$ 28.500,00	\$ 26.505,00
<i>Lycengraulis batesii</i>	Arenca bocona	1,1	\$ 28.500,00	\$ 31.350,00
<i>Centropomus undecimalis</i>	Robalo	5,52	\$ 28.500,00	\$ 157.320,00
<i>Trachelyopterus insignis</i>	Cachagua	0,09	\$ 28.500,00	\$ 2.565,00
<i>Pimelodus yuma</i>	Nicuro	0,38	\$ 28.500,00	\$ 10.830,00
Total				\$ 2.603.760,00

Fuente: EIA del Proyecto

El proyecto generará un efecto dinamizador directo e indirecto altamente positivo en el territorio, destacándose el fomento del empleo local. La vinculación proyectada de 70 trabajadores locales, remunerados bajo las condiciones de ley, inyectará anualmente a los hogares del área de influencia un beneficio monetario cuantificado en **\$1.195.740.000**, mejorando la calidad de vida y el poder adquisitivo local.

Tabla 28. Valoración de beneficios por generación de empleos

Beneficio por generación de empleo	
Número de trabajadores locales	70
Salario mínimo mensual vigente	\$1.423.500
Período de vinculación (meses)	12
Beneficio por trabajador/año	\$17.082.000
Valor total anual del beneficio	\$1.195.740.000

Fuente: EIA del Proyecto

10.4. Análisis Costo Beneficio (ACB) Finalmente, el capítulo contrasta los escenarios económicos mediante el indicador de viabilidad del Valor Presente Neto (VPN), calculado con una Tasa Social de Descuento (TSD) del 5% durante la vida útil del astillero (25 años):



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- El VPN de los Costos (impactos ambientales y externalidades) se estimó en: \$3.342.740.981,26.
- El VPN de los Beneficios (dinamización económica y externalidades positivas) asciende a: \$19.300.527.320,43. Al realizar el balance, el proyecto arroja un **Valor Presente Neto total positivo de \$15.957.786.339,17**, demostrando que los beneficios superan ampliamente a los costos ambientales, justificando de forma contundente la viabilidad socioeconómica y ambiental del desarrollo del astillero en Isla Cabica.

Tabla 29. Valoración de beneficios por generación de empleos

Indicadores Financieros	Valoración 1
TSD	5%
Valor Presente Neto (VPN)	\$ 15.957.786.339,17
Valor Presente Beneficios	\$ 19.300.527.320,43
Valor Presente Costos	\$ 3.342.740.981,26
Relación Costo Beneficio (RBC)	5,77

Fuente: EIA del Proyecto

CAPITULO 11. PLANES Y PROGRAMAS

El presente capítulo consolida los planes y programas ambientales y sociales diseñados para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos identificados para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA". Estos instrumentos garantizan que el proyecto opere bajo un marco de sostenibilidad y estricto cumplimiento legal.

11.1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)

En el presente capítulo, se formula el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el cual se define como el conjunto detallado de medidas, acciones y actividades orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales debidamente identificados que se causen por el desarrollo del proyecto "Operación de un Astillero Fluvial y Marítimo en la Isla Cabica". Este plan funciona como una base estructurada para garantizar que las actividades de construcción y operación se desarrollen bajo un marco de sostenibilidad ambiental y social, en estricta concordancia con los planes de desarrollo locales y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Estructura de las Fichas de Manejo Ambiental Para organizar de manera sistemática la gestión de los posibles impactos, las medidas se estructuran a través de fichas técnicas estandarizadas. Cada ficha contiene los siguientes elementos rectores, entre otros:

Tabla 30. Especificaciones correspondientes a las fichas de PMA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Nombre y código del programa	Asignación de un título y código único que identifique cada programa o subprograma, facilitando su organización y seguimiento en el marco del EIA.
Objetivo general	Define de manera clara la finalidad del programa en relación con la prevención, mitigación, corrección o compensación de impactos ambientales.
Metas	Resultados esperados, medibles y alcanzables en un periodo determinado, que evidencien el cumplimiento del objetivo del programa.
Impactos a manejar	Relación de los impactos ambientales identificados en la matriz de valoración que se buscan atender mediante el programa.
Actividades generadoras del impacto	Descripción de las acciones del proyecto que originan los impactos a manejar (ejemplo: operación de maquinaria, disposición de residuos, descargas, etc.).
Fase del proyecto	Determinación de la fase (construcción, operación, mantenimiento o cierre) en la que se aplicará el programa.
Tipo de medida	Clasificación de la medida según su naturaleza: preventiva, de mitigación, de corrección, de restauración o de compensación.
Población objetivo	Comunidades o grupos poblacionales que se verán favorecidos con la implementación del programa.
Área de aplicación	Localización específica (cartográfica o descriptiva) dentro del área de influencia directa e indirecta del proyecto.
Recursos humanos requeridos	Perfiles profesionales y técnicos necesarios para la implementación y seguimiento del programa.
Entidad o responsable de ejecución	Actor institucional, contratista o área del proyecto encargada de llevar a cabo las medidas propuestas.
Acciones específicas del programa	Detalle de las actividades y procedimientos a desarrollar para el manejo de los impactos ambientales.
Indicadores de gestión y resultado	Variables cualitativas y/o cuantitativas que permitan evaluar la ejecución, cumplimiento y eficacia de las medidas de manejo ambiental.
Cronograma de ejecución	Plan temporal que indica la secuencia y duración de las acciones del programa durante las fases del proyecto.
Costo estimado de implementación	Recursos financieros requeridos para ejecutar el programa, incluyendo inversión inicial y costos operativos.

Fuente: EIA del Proyecto

El objetivo principal de este apartado es diseñar y estructurar los programas de manejo ambiental que permitan prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos ambientales identificados en la Isla Cabica, garantizando el cumplimiento de la normativa nacional vigente y los lineamientos de la ANLA.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

11.1.1. Programas de Manejo Ambiental A continuación, se exponen los programas formulados para atender los impactos en cada uno de los medios:

A. **Medio Abiótico** Comprende los factores físicos del área de influencia. Los programas están orientados al manejo cuidadoso del suelo, la protección del recurso hídrico superficial y subterráneo, y el control de la calidad del aire y ruido. Los programas definidos son:

- **PMMA-01:** Manejo del suelo.
- **PMMA-02:** Manejo y disposición de Residuos Sólidos peligrosos y especiales.
- **PMMA-03:** Manejo de la erosión del suelo.
- **PMMA-04:** Manejo morfológico y paisajístico.
- **PMMA-05:** Manejo ambiental de las actividades de dragado de mantenimiento y mejoramiento fluvial.
- **PMMA-06:** Manejo Integral de Residuos Líquidos, vertimientos y aguas residuales.
- **PMMA-07:** Manejo y Control de Fuentes Fijas y Móviles de Emisiones Atmosféricas y Ruido.
- **PMMA-08:** Manejo de Escorrentía y Control de Sedimentos.

Estos programas incluyen acciones críticas como la adecuada segregación, almacenamiento temporal (en áreas impermeabilizadas) y entrega a gestores autorizados de los Residuos Peligrosos (RESPEL); el control de emisiones atmosféricas mediante el mantenimiento preventivo de maquinaria y el uso de barreras para mitigar la resuspensión de material particulado; y protocolos estrictos para el manejo de vertimientos.

B. **Medio Biótico** Para este componente, los programas se enfocan en la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales que interactúan con el astillero, asegurando la viabilidad de la flora, fauna y ecosistemas terrestres y acuáticos (río Magdalena y caños).

- **PMMB-01:** Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote.
- **PMMB-02:** Manejo de comunidades hidrobiológicas.



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **PMMB-03:** Manejo de flora.
- **PMMB-04:** Manejo y protección de fauna silvestre.
- **PMMB-05:** Manejo y protección de ecosistemas acuáticos.

Las medidas priorizan que las labores de descapote se realicen de forma controlada disponiendo el material vegetal en sitios autorizados, y exigen la protección del 100% de los individuos arbóreos identificados como de importancia ecológica, promoviendo la siembra de especies nativas del bosque seco tropical para la revegetalización.

Se menciona que, producto de la evaluación inicial se requirieron unos ajustes a las fichas del componente biótico, de esta manera, al evaluar el ajuste del EIA, se subsanaron las falencias identificadas y se consideró que los ajustes cumplen con lo requerido.

C. **Medio Socioeconómico** Estos programas están encaminados a la gestión ambiental y social con los actores vinculados al proyecto. Su meta es potenciar los impactos positivos (como la generación de empleo), promover la participación comunitaria, mitigar conflictos y divulgar información ambiental.

- **PMMS-01:** Atención a la comunidad.
- **PMMS-02:** Información y divulgación.
- **PMMS-03:** Manejo para el Impulso al desarrollo económico.
- **PMMS-04:** Programa de apoyo y fortalecimiento a la gestión institucional local y regional.
- **PMMS-05:** Manejo de conflictos sociales generados por el proyecto.
- **PMMS-06:** Manejo de movilidad y seguridad vial.

Se resalta la implementación de canales formales de comunicación (PQRS) para garantizar que la comunidad y las autoridades puedan expresar sus inquietudes, la promoción de oportunidades de desarrollo local capacitando a la población para dinamizar economías alternativas, y la resolución de conflictos a través de mesas de diálogo participativo.

11.2. PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (PSM)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

El Plan de Seguimiento y Monitoreo tiene como propósito evaluar de manera continua la efectividad de las medidas de manejo ambiental establecidas en los programas de los componentes abiótico, biótico y socioeconómico. A través de este plan, se busca garantizar que las acciones implementadas contribuyan realmente a la prevención, mitigación, corrección y compensación de los impactos ambientales generados por el proyecto.

El seguimiento permite registrar y documentar periódicamente las actividades desarrolladas, mientras que el monitoreo proporciona información cuantitativa y cualitativa sobre el estado del entorno, facilitando la identificación de variaciones ambientales y la toma oportuna de decisiones para ajustar las estrategias de manejo. De esta manera, los resultados obtenidos servirán como base técnica para evaluar la evolución de los impactos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas por la normatividad vigente.

Objetivo Verificar la efectividad y cumplimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas en los diferentes componentes del proyecto, mediante el registro, análisis y control periódico de las variables ambientales y sociales, con el fin de garantizar la sostenibilidad del entorno y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

11.2.1. Programas de Seguimiento y Monitoreo Los programas se han formulado para atender los impactos identificados en cada uno de los medios, con el fin de identificar oportunamente cambios y desviaciones:

- I. **Medio Abiótico:** El monitoreo y seguimiento del medio abiótico tiene como propósito identificar cambios en los componentes físicos del entorno, tales como el suelo, el recurso hídrico, la calidad del aire y las condiciones climáticas locales, durante las diferentes fases del proyecto. Esto permite determinar la eficacia de las medidas implementadas y garantizar que las condiciones ambientales se mantengan dentro de los rangos aceptables. Los programas estructurados (SMMA-01 a SMMA-08) evalúan frentes como la erosión, los residuos, las emisiones, el dragado y el control de escorrentía.

Tabla 31. Programas de Seguimiento y Monitoreo del Medio Abiótico

MEDIO	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	CÓDIGO
ABIÓTICO	Manejo del suelo	SMMA-01
	Manejo y disposición de Residuos Sólidos peligrosos y especiales.	SMMA-02
	Manejo de la erosión del suelo	SMMA-03
	Manejo morfológico y paisajístico	SMMA-04
	Manejo ambiental de las actividades de dragado de mantenimiento y dragado de mejoramiento fluvial	SMMA-05
	Manejo Integral de Residuos Líquidos, vertimientos y aguas Residuales.	SMMA-06



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITONUEVO – MAGDALENA"

MEDIO	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	CÓDIGO
	Manejo y Control de Fuentes Fijas y Móviles de Emisiones Atmosféricas y Ruido.	SMMA-07
	Manejo de Escorrentía y Control de Sedimentos.	SMMA-08

Fuente: EIA del Proyecto

- II. **Medio Biótico:** Para este componente se busca evaluar los efectos del proyecto sobre la flora, la fauna y los ecosistemas presentes en el área de influencia. A través de observaciones, registros y mediciones periódicas se controlará el estado de conservación de las especies y hábitats, verificando la efectividad de las medidas de protección y restauración ecológica implementadas (programas SMMB-01 a SMMB-05).

Tabla 32. Programas de Seguimiento y Monitoreo del Medio Biótico

MEDIO	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	CÓDIGO
BIÓTICO	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	SMMB-01
	Manejo de comunidades hidrobiológicas	SMMB-02
	Manejo de flora	SMMB-03
	Manejo y protección de fauna silvestre	SMMB-04
	Manejo y protección de ecosistemas acuáticos	SMMB-05

- III. **Medio Socioeconómico** Respecto al componente socioeconómico, se establecen programas que permitan valorar los efectos del proyecto sobre las comunidades locales, las dinámicas económicas y las relaciones institucionales. Este proceso se centra en verificar la eficacia de los programas de participación, información, atención de PQRS y fortalecimiento institucional (programas SMMS-01 a SMMS-06).

Tabla 33. Programas de Seguimiento y Monitoreo del Medio Socioeconómico

MEDIO	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	CÓDIGO
SOCIOECONÓMICO	Atención a la comunidad	SMMS-01
	Información y divulgación	SMMS-02
	Manejo para el Impulso al desarrollo económico	SMMS-03
	Programa de apoyo y fortalecimiento a la gestión institucional local y regional.	SMMS-04
	Manejo de conflictos sociales generados por el proyecto	SMMS-05
	Manejo de movilidad y seguridad vial	SMMS-06



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

11.2.2. Fichas de Seguimiento y Monitoreo Cada programa cuenta con una ficha técnica que detalla rigurosamente los objetivos, metas, actividades a monitorear, y los indicadores de cumplimiento. Cada indicador establece su respectiva fórmula de cálculo y la periodicidad de su medición (mensual, trimestral, semestral o anual), asegurando una cuantificación objetiva del desempeño de las medidas del Plan de Manejo Ambiental.

11.3. PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PGRD) Y DE CONTINGENCIA

El Plan de Gestión del Riesgo (PGR) es el instrumento mediante el cual se formulan, ejecutan y evalúan las estrategias, medidas y acciones permanentes para garantizar la seguridad, el bienestar y la protección ambiental durante la construcción y operación del astillero en la Isla Cabica. Este plan se estructura en estricto cumplimiento de la **Ley 1523 de 2012** y el **Decreto 2157 de 2017**, los cuales establecen la obligación de realizar análisis específicos de riesgos y diseñar planes de emergencia y contingencia.

El plan se fundamenta en la ejecución de tres (3) procesos principales:

1. Proceso de Conocimiento del Riesgo.
2. Proceso de Reducción del Riesgo.
3. Proceso de Manejo de Desastres (Plan de Contingencia).

Figura 33. Procesos de la gestión de riesgos



Fuente: EIA del Proyecto



3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

11.3.1. PROCESO DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO

Este proceso busca identificar, evaluar y analizar las condiciones de riesgo a través de la evaluación de las amenazas y las vulnerabilidades presentes en las fases preoperativa, de construcción, operativa y de cierre del proyecto.

- **Identificación de Amenazas:** Se definieron tres tipos de amenazas principales asociadas al astillero:
 - Naturales: Sismos, inundaciones, vendavales y fenómenos hidrometeorológicos.
 - Antrópicas: Conflictos sociales por desinformación, alteraciones del orden público.
 - Técnico-Operativas (Tecnológicas): Incendios, derrames de hidrocarburos, fallas estructurales, accidentes fluviales, atrapamientos y electrocución.
- **Metodología de Valoración:** Se utilizó el **Análisis Global de Peligros (GHA)** y los lineamientos de la **GTC 45**, calculando el nivel de riesgo mediante la ecuación fundamental: $\text{Riesgo} = \text{Amenaza} * \text{Vulnerabilidad}$.

Tabla 34. Escala de probabilidad de amenaza

Valor	Criterio	Descripción
1	Improbable	Muy rara vez puede ocurrir, no hay antecedentes
2	Poco probable	Puede ocurrir esporádicamente
3	Probable	Puede presentarse con relativa frecuencia
4	Muy probable	Ocurre en varias ocasiones, antecedentes claros
5	Prácticamente cierto	Se espera que ocurra en la mayoría de las veces

Tabla 35. Escala de consecuencias de amenazas

Valor	Criterio	Descripción
1	Insignificante	Daños menores, sin afectación significativa a la salud, ambiente o propiedad
2	Menor	Lesiones leves, sin capacidad; afectaciones ambientales o materiales menores
3	Moderada	Lesiones con incapacidad temporal; impacto ambiental moderado; daños materiales importantes
4	Grave	Lesiones permanentes o enfermedades ocupacionales; daños ambientales severos; pérdidas económicas altas.
5	Catastrófica	Muerte o múltiples lesionados; desastre ambiental; destrucción significativa de activos.

Tabla 36. Aceptabilidad de los riesgos

Riesgo	Descripción
Riesgo crítico	Representa una amenaza inminente que puede comprometer de manera severa la seguridad, los objetivos estratégicos o la continuidad operativa del proyecto o la empresa. Requiere acción inmediata y prioritaria para



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3251

FECHA: 21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

	<i>eliminar o mitigar el riesgo antes de continuar con la actividad. La gestión de este riesgo debe involucrar a la alta gerencia, evaluando todas las alternativas posibles de control, incluyendo la suspensión temporal de la actividad, rediseño de procesos o procedimientos y medidas correctivas contundentes. Todos los hallazgos y decisiones deben ser documentados y comunicados a los stakeholders relevantes para garantizar la aprobación y seguimiento de las acciones implementadas.</i>
<i>Riesgo Alto</i>	<i>Puede impactar de manera grave los objetivos del proyecto y requiere una intervención o revisión drástica del mismo. Se requiere una intervención de alto nivel que evalúe diferentes alternativas de control, incluida la redefinición del proyecto y sus alcances, los cuales deben ser discutidos con los clientes del proyecto. Se le debe informar a la Gerencia para su aval de las novedades y alternativas.</i>
<i>Riesgo Moderado</i>	<i>Puede representar un alto impacto en el proyecto, se deben tomar medidas adicionales de control y refinar los controles que sean pertinentes. Implica definir recursos adicionales a los ordinariamente presupuestados. Se debe informar a la Dirección del Proyecto y a la Subgerencia de Proyectos la condición encontrada, las alternativas de intervención y los recursos requeridos.</i>
<i>Riesgo Bajo</i>	<i>El riesgo se encuentra en un nivel que el proyecto puede asumir sin mayores complejidades durante su desarrollo, se pueden tomar acciones de control para mejorarlo siempre y cuando ello no implique gastos adicionales a los ya definidos por el proyecto. El Director del Proyecto revisa los controles existentes y define si es posible optimizarlos.</i>

Fuente: EIA del Proyecto

11.3.2. PROCESO DE REDUCCIÓN DEL RIESGO

Se enfoca en las medidas preventivas (para evitar futuras condiciones de riesgo) y de mitigación (para disminuir el riesgo existente). Estas se clasifican en:

- **Estructurales:** Modificación o construcción de obras físicas (ej. diques, muros de contención, instalación de alarmas y sistemas contra incendios).
- **No Estructurales:** Regulaciones, procedimientos seguros de operación, capacitaciones del personal y participación ciudadana.

11.3.3. PROCESO DE MANEJO DE DESASTRES Y PLAN DE CONTINGENCIA

Este componente define el esquema de respuesta inmediata, asignando funciones, responsabilidad y autoridad técnica para controlar las emergencias derivadas de la operación del astillero.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2006

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

11.3.3.1. Organización y Niveles de Actuación El proyecto ha adoptado el Sistema de Comando de Incidentes (SCI) bajo la norma NFPA 1561. La organización de respuesta cuenta con tres niveles jerárquicos:

1. **Nivel Estratégico (Gerencia General y RRHH):** Asumen la máxima responsabilidad, administran recursos financieros e interactúan con autoridades de apoyo externo.
2. **Nivel Táctico (Jefe de Proyecto, Coordinador HSE/Seguridad):** Determinan el perímetro de seguridad, lideran el Puesto de Mando Unificado (PMU) y deciden "cómo" ejecutar el control.
3. **Nivel Operativo (Brigadas de Emergencia):** Conformado por los grupos de primeros auxilios, control de incendios y guías de evacuación. Son los encargados de actuar directamente en la zona ("qué hacer").

11.3.3.2. Clasificación de las Emergencias Para activar los protocolos adecuados, el plan clasifica los incidentes en dos niveles:

1. **Emergencia Grado I:** Evento local que puede ser controlado con los recursos internos del área afectada (brigadas del astillero). Puede requerir evacuación parcial y generar daños menores.
2. **Emergencia Grado II:** Evento de gran magnitud (ej. explosión mayor o derrame masivo al río Magdalena) que requiere la activación de la gerencia, evacuación total de la instalación y el apoyo incondicional de Organismos de Seguridad y Socorro Externos (Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos).

11.3.3.3. Procedimientos Operativos Normalizados (PON) - Protocolos de Contingencia El plan estipula flujogramas y lineamientos específicos para el actuar Antes, Durante y Después de los principales escenarios críticos detectados:

1. **Derrame de hidrocarburos y pinturas al agua:** Uso obligatorio de kits de contención de derrames, instalación de barreras físicas, recolección con material absorbente y disposición en recipientes para RESPEL.
2. **Ahogamiento durante maniobras en orilla:** Uso obligatorio de chalecos salvavidas certificados en el 100% de operaciones ribereñas, disponibilidad de botes de rescate, cuerdas y aros salvavidas.
3. **Explosiones por manejo de químicos:** Almacenamiento con matrices de compatibilidad, ventilación, uso de equipos antiexplosión y rutas de evacuación delimitadas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

4. **Caídas de altura en pilotes y muelles:** Implementación de ameses y líneas de vida, delimitación de zonas e inspección de plataformas de atraque.
5. **Erosión de la ribera del río Magdalena:** Instalación de barreras de contención, gaviones y monitoreo constante de crecientes o socavación.

11.3.4. ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN La gestión del riesgo en el astillero es un proceso dinámico. El plan deberá ser actualizado de manera **anual**, o inmediatamente después de situaciones de emergencia reales, tras la realización de simulacros semestrales, o si se modifican los diseños e infraestructuras del astillero (como las capacidades de almacenamiento de hidrocarburos). El Coordinador de Seguridad Industrial y HSE será el directo responsable del mantenimiento del plan, de la dotación de equipos de respuesta y de la formación continua de las brigadas.

11.4. OTROS PLANES Y PROGRAMAS

11.4.1 Plan de Inversión del 1%

En estricto cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley 99 de 1993 (reglamentado por el Decreto 1900 de 2006 y compilado en el Decreto 1076 de 2015), el proyecto "Operación de un astillero fluvial y marítimo en la Isla Cabica, municipio de Sitionuevo – Magdalena" debe destinar como inversión ambiental forzosa no menos del **1% del valor total de la inversión** de las obras y actividades que impliquen la captación de agua.

Esta obligación legal busca garantizar que los proyectos que hacen uso y aprovechamiento del recurso hídrico superficial (en este caso, la captación del Río Magdalena para el sistema contra incendios) aporten de manera efectiva a la recuperación, preservación, conservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica que los abastece.

Título del Proyecto: Plan de Inversión del 1% para la Conservación, Protección, Recuperación y Vigilancia de la Cuenca del Río Magdalena en el Área de Influencia del Astillero Fluvial y Marítimo en la Isla Cabica, Municipio de Sitionuevo – Magdalena.

Objetivos del Plan de Inversión del 1%

- Proteger y conservar las áreas ribereñas adyacentes al Río Magdalena mediante acciones de revegetalización, aislamiento y control de actividades que generen erosión o sedimentación.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- *Implementar acciones de restauración ecológica en sectores con evidencia de deterioro ambiental, priorizando zonas de ribera y de conectividad con ecosistemas estratégicos como la Vía Parque Isla de Salamanca.*
- *Fortalecer la vigilancia y monitoreo del recurso hídrico a través de esquemas de control comunitario y monitoreo hidrológico, involucrando de manera activa a la población local que interactúa directamente con el proyecto.*

Localización Tentativa del Área de Inversión El ámbito geográfico de aplicación y el área prioritaria de intervención corresponden a la cuenca baja del Río Magdalena, en jurisdicción del municipio de Sitionuevo y las áreas ribereñas de la Isla Cabica. Esta definición territorial se alinea con la subzona hidrográfica donde opera el astillero.

Metodología de Ejecución La ejecución integral del plan se desarrollará de forma sistemática bajo las siguientes etapas:

1. **Diagnóstico preliminar:** Revisión de estudios de base, como el POMCA del Río Magdalena, e identificación de áreas degradadas.
2. **Socialización y concertación:** Reuniones informativas para involucrar a la comunidad local en la planificación y ejecución.
3. **Formulación del plan de inversión detallado:** Diseño técnico y presupuesto de las obras de recuperación.
4. **Implementación en campo:** Ejecución de obras de control de erosión, siembra de especies protectoras e instalación de equipos.
5. **Seguimiento y reporte:** Monitoreo de indicadores (cobertura vegetal, reducción de erosión) y presentación de informes a la autoridad ambiental competente (CORPAMAG).

Propuesta de actividades a ejecutar Las líneas de acción se han estructurado en coherencia con las opciones de destinación de recursos que establece la normativa nacional:

Tabla 37. Propuesta de Actividades

Línea de Acción	Actividades Específicas
Conservación y preservación	- Cercado de áreas ribereñas sensibles. - Siembra de especies nativas en zonas degradadas. - Protección de humedales.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Recuperación ecológica	- Control de erosión en riberas. - Aislamiento y revegetalización de rondas hídricas.
Vigilancia y monitoreo	- Instalación de pluviómetros y sensores de nivel. - Capacitaciones a comunidades en monitoreo participativo. - Informes técnicos periódicos.

Fuente: EIA del Proyecto

Monto de Inversión Estimado y Presupuesto Con base en los costos de inversión del proyecto, se estimó un valor de inversión ambiental del 1% por un monto total de **\$45.557.613 COP** (Cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y siete mil seiscientos trece pesos).

La distribución preliminar de los recursos se estructuró de la siguiente manera:

Tabla 38. Presupuesto para el desarrollo del Plan del 1%.

Actividad	Costo estimado (COP)
Reforestación y cercamiento	\$20.000.000
Equipos y sistemas de monitoreo	\$10.000.000
Educación y participación comunitaria	\$10.000.000
Coordinación, supervisión y seguimiento	\$5.557.613

Fuente: EIA del Proyecto

Cronograma de Ejecución Las actividades están planificadas para desarrollarse a lo largo de un año (12 meses), garantizando su correcto establecimiento y fase inicial de evaluación.

Tabla 39. Cronograma de las actividades a realizar

Fase	Meses
Planeación y acuerdos interinstitucionales	1-2
Ejecución de actividades en campo	3-9
Seguimiento y ajustes	10-12

11.4.2. Plan de Desmantelamiento y Abandono

Considerando que el horizonte de análisis del proyecto se proyecta a 25 años, este plan define las directrices para el cierre de operaciones. Contempla el desmantelamiento (parcial o total) de las instalaciones industriales y portuarias, seguido de un proceso de **revegetalización y acondicionamiento paisajístico** de las áreas liberadas mediante la siembra de especies nativas. Esto garantizará la estabilidad de los suelos y facilitará la recuperación ecológica, integrando armónicamente el terreno al paisaje natural de la llanura de inundación ribereña.



RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Dicho plan específico deberá ser presentado previamente a la Autoridad Ambiental para ser aprobado.

11.4.3. Plan de Compensación del componente Biótico

Durante la revisión inicial del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), CORPAMAG evidenció la carencia de un documento autónomo para el Plan de Compensación por Pérdida de Biodiversidad. Las obligaciones de compensación se encontraban erróneamente diluidas dentro de las medidas rutinarias de revegetalización de la fase de desmantelamiento y mezcladas con el Plan de Inversión del 1%. Adicionalmente, el titular asumía inicialmente que, debido a que el área continental del proyecto estaba altamente transformada (mosaico de pastos), no existía la obligación de aplicar factores multiplicadores ni formular un plan independiente. Para subsanar estos vacíos, se exigió la presentación de un capítulo autónomo y la justificación estricta de las tasas de compensación conforme al Manual Nacional (Resolución 256 de 2018).

*Teniendo en cuenta lo anterior, el usuario presentó el EIA ajustado el cual incorpora el Capítulo 12 correspondiente al "Plan de Compensación Biótico". En este documento, se separó técnica y jurídicamente las obligaciones, reconociendo que la Inversión del 1% obedece al uso del recurso hídrico, mientras que la compensación biótica persigue el principio de **No Pérdida Neta de Biodiversidad (NPNB)** por la afectación directa a la flora y fauna.*

El Plan presentado dividió el análisis de equivalencia ecológica en dos medios claramente diferenciados, aplicando de manera correcta las directrices de la Resolución 256 de 2018:

- **Medio Terrestre (Ecosistema Transformado):** Se reconoció que el polígono continental de intervención (7,01 hectáreas) está conformado por un ecosistema altamente alterado ("Mosaico de pastos y cultivos"). El usuario demostró que, aunque no proceden factores multiplicadores altos para coberturas fuertemente intervenidas sin presencia de bosque, la compensación **no se exige**, sino que se aplica en una proporción estricta de 1:1. En consecuencia, se fijó una obligación de compensar **7,01 hectáreas** en el medio terrestre mediante estrategias de uso sostenible y preservación.
- **Medio Acuático (Afectación Hidrobiológica y Complejo Ramsar):** El astillero demanda la ocupación de **6.253 m² (0,625 hectáreas)** sobre el cauce del río Magdalena, afectando el ecosistema lótico natural y el Helobioma. El titular argumentó técnicamente que, dado que esta intervención interactúa directamente con la planicie de inundación asociada al **Complejo de Humedales del Sitio Ramsar (Ciénaga Grande de Santa Marta)**, se configura la excepción normativa para ecosistemas estratégicos. Por ello, descartó el factor base y se impuso precautoriamente el **Factor de Compensación Máximo (Fc = 10)**. Al aplicar la ecuación ($Ac = Ai \times Fc$), se determinó una obligación



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA: 21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

adicional de compensar 6,25 hectáreas enfocadas a la restauración de hábitats riparios e hidrobiológicos.

Es importante mencionar, que una vez el proyecto se encuentre con todas sus fases finalizado, se deberá aportar el Plan ajustado y se deberá concertar con la Autoridad Ambiental, para definir el dónde, y cuándo, que es mencionado en la normatividad asociada.

GEODATABASE

Está estructurada por los siguientes directorios:

- CartografiaBase.gdb
- EIA_TRANSNAVAL_SAS.gdb
- LAYOUTS
- LEAME
- METADATOS
- RASTER
- SALIDAS GRAFICAS

Las salidas graficas son:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

☒ AI_COMPONENTE_ATMOSFÉRICO	☒ AI_COMPONENTE_ATMOSFÉRICO
☒ AI_COMPONENTE_FAUNA	☒ AI_COMPONENTE_FAUNA
☒ AI_COMPONENTE_FLORA	☒ AI_COMPONENTE_FLORA
☒ AI_COMPONENTE_GEOLÓGICO	☒ AI_COMPONENTE_GEOLÓGICO
☒ AI_COMPONENTE_GEOMORFOLÓGICO	☒ AI_COMPONENTE_GEOMORFOLÓGICO
☒ AI_COMPONENTE_GEOTÉCNICO	☒ AI_COMPONENTE_GEOTÉCNICO
☒ AI_COMPONENTE_HIDROBIOLÓGICO	☒ AI_COMPONENTE_HIDROBIOLÓGICO
☒ AI_COMPONENTE_HIDROLÓGICO	☒ AI_COMPONENTE_HIDROLÓGICO
☒ AI_COMPONENTE_SUELO	☒ AI_COMPONENTE_SUELO
☒ AREA_INFLUENCIA_DEFINITIVA	☒ AREA_INFLUENCIA_DEFINITIVA
☒ CAPACIDAD_USO_TIERRA	☒ CAPACIDAD_USO_TIERRA
☒ COBERTURA_DE_LA_TIERRA	☒ COBERTURA_DE_LA_TIERRA
☒ CONFLICTO_USO_SUELO	☒ CONFLICTO_USO_SUELO
☒ ECOSISTEMAS_BIOMAS	☒ ECOSISTEMAS_BIOMAS
☒ ECOSISTEMAS_TERRESTRES	☒ ECOSISTEMAS_TERRESTRES
☒ INFRAESTRUCTURA_PROYECTO	☒ INFRAESTRUCTURA_PROYECTO
☒ LOCALIZACION_GENERAL	☒ LOCALIZACION_GENERAL
☒ PENDIENTE	☒ PENDIENTE
☒ SUELO	☒ SUELO
☒ USO_ACTUAL_SUELO	☒ USO_ACTUAL_SUELO
☒ ZONIFICACION_AMBIENTAL	☒ ZONIFICACION_AMBIENTAL
☒ ZONIFICACION_BIOTICA	☒ ZONIFICACION_BIOTICA
☒ ZONIFICACION_FISICA	☒ ZONIFICACION_FISICA
☒ ZONIFICACION_GEOTECNICA	☒ ZONIFICACION_GEOTECNICA
☒ ZONIFICACION_MANEJO	☒ ZONIFICACION_MANEJO
☒ ZONIFICACION_SOCIOECONÓMICA	☒ ZONIFICACION_SOCIOECONÓMICA

La cartografía aportada en la Geodatabase (GDB) del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto "Construcción y Operación de un Astillero Fluvial y Marítimo en la Isla Cabica, Río Magdalena, Municipio de Sitionuevo – Magdalena", se estructuró conforme al Modelo de Datos Geográficos de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Está estructurada por los siguientes directorios:

El directorio **Cartografía Base** está compuesto por información oficial proveniente del IGAC (Cartografía Base 1:25.000), DANE (MGN y CNPV 2018) y CORPAMAG.

El directorio de **Cartografía Temática** incluye un conjunto de planos que respaldan la caracterización ambiental, la zonificación y el análisis territorial del área de influencia del proyecto. Entre ellos se encuentran los planos de **localización general e infraestructura del proyecto**; los componentes del medio abiótico como **geología, geomorfología, geotecnia, hidrología superficial, uso del suelo, y atmósfera**; el medio biótico con **ecosistemas**



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

terrestres y coberturas de la tierra,; el medio socioeconómico; y la consolidación de la zonificación ambiental y de manejo.

*Toda la información espacial, tanto base como temática, se encuentra proyectada bajo el sistema de referencia oficial exigido **Datum MAGNA-SIRGAS, coordenadas planas: ORIGEN NACIONAL (CTM12).***

REPORTE DE VALIDACIÓN DE LA GEODATABASE (GDB)

El reporte del validador arroja:

```
/*  
/*  
/* NOMBRE PROYECTO: EIA_TRANSNAVAL_SAS  
/*  
/*
```

VERIFICANDO ESTRUCTURA SEGUN MODELO DE DATOS - Resolución_2182_2016 -

- Verificando si DataSet y Tablas Existan.

Error No Existe el objeto --> \RegistrosCalidadAireTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_ActividadesSocioeconomicoTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_CaracterizaSocioeconomicaTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_DragadoyDisposicionTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_OcupacionCauceTB
Error No Existe el objeto --> \Ubic_Comp_InvTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_DisposicionResiduosSolidosTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_InfraProyectoTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_MaterialesConstruccionTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_ZodmesTB
Error No Existe el objeto --> \CaracterizaSedimentoTB
Error No Existe el objeto --> \ContFuenteDispEmisionTB
Error No Existe el objeto --> \ContFuenteFijaEmisionTB
Error No Existe el objeto --> \FuentesMovilesEmisionTB
Error No Existe el objeto --> \MuestreoHidrobioTB
Error No Existe el objeto --> \MuestreoSueloFisicasTB
Error No Existe el objeto --> \MuestreoSueloQuimicasTB
Error No Existe el objeto --> \RegistrosEstMeteorologicaTB
Error No Existe el objeto --> \RegistrosMultimediaTB
Error No Existe el objeto --> \RegistrosRuidoAmbientaTB
Error No Existe el objeto --> \RegistrosRuidoEmisionTB
Error No Existe el objeto --> \ServiciosEcosistemicosTB
Error No Existe el objeto --> \MuestreoFloraFustalTB
Error No Existe el objeto --> \MuestreoFloraRegeneracionTB

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 2 5 1

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Error No Existe el objeto --> MuestreoFaunaTB
Error No Existe el objeto --> MuestreoFaunaResultadosTB
Error No Existe el objeto --> MuestreoFloraResultadosTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_CompensacionesTB
Error No Existe el objeto --> \Afect_OtraCompensacionTB
Error No Existe el objeto --> \TipoEcosistemaTB
Error No Existe el objeto --> \EstSueloTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_EspSembradaTB
Error No Existe el objeto --> \Inversion1PorCientoTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_Inversion1PorCientoTB
Error No Existe el objeto --> \IntercepSTARD_TB
Error No Existe el objeto --> \Seg_IndicadoresTB
Error No Existe el objeto --> MuestreoFisicoquimSuperTB
Error No Existe el objeto --> \DatosContingenciasTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_InyeccionTB
Error No Existe el objeto --> \ParamFisicoquimSuperTB
Error No Existe el objeto --> MuestreoFisicoquimSubterTB
Error No Existe el objeto --> \ParamFisicoquimSubterTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_CaptacionesAguaTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_VertimientosTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_TecnologiasPUEA_TB
Error No Existe el objeto --> \WMA_Impactos_TB
Error No Existe el objeto --> \WMA_ACV_TB
Error No Existe el objeto --> \WMA_Indicadores_TB
Error No Existe el objeto --> \ValoracionEconDAA_TB
Error No Existe el objeto --> \EvalEconom_ImpNoInternalizTB
Error No Existe el objeto --> \EvalEconom_ImplInternalizTB
Error No Existe el objeto --> \Seg_EvaluacionEconomicaTB
Error No Existe el objeto --> MuestreoFloraMarinaTB
Error No Existe el objeto --> \DatosOceanografiaTB
Error No Existe el objeto --> MuestreoFisicoquimMarinoTB
Error No Existe el objeto --> MuestreoHidrobioMarinoTB
Error No Existe el objeto --> \CaracterizaSedimentoMarinoTB
Error No Existe el objeto --> \MamiferosOFM_TB
Error No Existe el objeto --> \AvesOFM_TB
Error No Existe el objeto --> \PecesOFM_TB
Error No Existe el objeto --> \TortugasOFM_TB
Error No Existe el objeto --> \OtraFaunaOFM_TB
Error No Existe el objeto --> \PesqueroOFM_TB
Error No Existe el objeto --> \EsfuerzoOFM_TB
Error No Existe el objeto --> MuestreoFaunaMarinaTB
Error No Existe el objeto --> \T_21_MARINO
Error No Existe el objeto --> \T_25_ARQUEOLOGIA
Error No Existe el objeto --> \T_31_AREAS_CONSER_PROTEC_AMBIENTAL
Error No Existe el objeto --> \T_32_AREAS_REGLAMENTACION_ESPECIAL
Error No Existe el objeto --> \T_34_COMPENSACION
Error No Existe el objeto --> \T_35_INVERSION_1_POR_CIENTO

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Error No Existe el objeto --> \T_36_CONTINGENCIAS
Error No Existe el objeto --> \T_27_ANALISIS_RIESGO
Error No Existe el objeto --> \Seg_IndicadoresPUEA_TB
Errores Encontrados --> 74

VERIFICANDO ESTRUCTURA DE DOMINIOS

- SIN ERRORES -

VALIDACION OBJETOS TABLAS Y FEATURECLASS NUEVOS

- SIN ERRORES -

VERIFICANDO ESTRUCTURA

--- FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA ---

Error (OBL) -> Para el Feature \T_11_GEOLOGIA\UnidadGeologica, el campo EDAD es obligatorio y todos los datos son Nulos!!!.

Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\MaterialesConstruccionPT no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\MaterialesConstruccionPG no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\EstructuraPlieguePT no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\EstructuraPliegueLN no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\EstructuraFallaLineam no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\DiscontinuidadGeologica no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\DatoEstructuralGeol no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_11_GEOLOGIA\ContactoGeologico no Existe!!!.

--- FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA ---

Error - FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA\PuntoMuestreoAguaSuper no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA\VertimientoSuelo no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA\VertimientoVia no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA\VertimientoLN no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA\VertimientoPT no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA\CaptacionAguaSuperLN no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_15_HIDROLOGIA\UsosyUsuariosRecursoHidrico no Existe!!!.

--- FeatureClass: \T_12_GEOMORFOLOGIA ---



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3 251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Error - FeatureClass: \T_12_GEOMORFOLOGIA\ProcesoMorfodinamicoPT no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_12_GEOMORFOLOGIA\ProcesoMorfodinamicoPG no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_12_GEOMORFOLOGIA\ProcesoMorfodinamicoLN no Existe!!!

--- FeatureClass: \T_13_PAISAJE ---

Error - FeatureClass: \T_13_PAISAJE\SitioPaisajePT no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_13_PAISAJE\SitioPaisajePG no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_13_PAISAJE\SitioPaisajeLN no Existe!!!

--- FeatureClass: \T_14_SUELOS ---

Error - FeatureClass: \T_14_SUELOS\PuntoMuestreoSuelo no Existe!!!

--- FeatureClass: \T_16_HIDROGEOLOGIA ---

Error - FeatureClass: \T_16_HIDROGEOLOGIA\Inyeccion no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_16_HIDROGEOLOGIA\PuntoMuestreoAguaSubter no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_16_HIDROGEOLOGIA\PuntoHidrogeologico no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_16_HIDROGEOLOGIA\VulneraAcuiferos no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_16_HIDROGEOLOGIA\SondeoElectricoVertical no Existe!!!

--- FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO ---

Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\Vulnerabilidad_PT no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\Vulnerabilidad_PG no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\Vulnerabilidad_LN no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\Suscept_AvenTorren no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\Eventos_PT no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\Eventos_PG no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\EscenRiesgoMovMasa no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\EscenRiesgoInundacion no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\EscenRiesgoIncendio no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\EscenRiesgoAvenTorren no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\EscenAmenIncendio no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\EscenAmenAvenTorren no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\ElementosExpuestosPT no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\AmenazaVolcanica no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\AmenazaTsunami no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\AmenazaOtras no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\AmenazaErosionCostera no Existe!!!
Error - FeatureClass: \T_26_GESTION_RIESGO\AmenazaDesertizacion no Existe!!!

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

--- FeatureClass: \T_17_GEOTECNIA ---

Error - FeatureClass: \T_17_GEOTECNIA\MuestreoParamResistencia no Existe!!!

--- FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA ---

Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\MonitoreoVibraciones no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\MonitoreoRuidoAmbiental no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\IsolineaVibraciones no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\IsolineaSobrepresion no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\IsofonaRAmbNocturnoHabil no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\IsofonaRAmbNocturnoFestivo no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\IsofonaRAmbDiurnoHabil no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\IsofonaRAmbDiurnoFestivo no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\FuenteFijaOlores no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\FuenteFijaEmision no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\FuenteEmisionRuido no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\FuenteDispersaOlores no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\FuenteDispersaEmisionPT no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\FuenteDispersaEmisionPG no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_18_ATMOSFERA\CalidadAire no Existe!!!.

--- FeatureClass: \T_19_CLIMA ---

- SIN ERRORES -

--- FeatureClass: \T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE ---

Error - FeatureClass: \T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE\AprovechaForestalPT no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE\AprovechaForestalPG no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE\TransectoMuestreoFauna no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE\PuntoMuestreoFauna no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE\SitioImportanciaCostero no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_20_BIOTICO_CONTI_COSTE\SitioImportanciaContinental no Existe!!!.

--- FeatureClass: \T_22_POLITICO_ADMINISTRATIVO ---

Error - FeatureClass: \T_22_POLITICO_ADMINISTRATIVO\Asentamiento no Existe!!!.

--- FeatureClass: \T_23_ECONOMICO ---



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3 2 5 1

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Error - FeatureClass: \T_23_ECONOMICO\PoblacionReceptora no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_23_ECONOMICO\PoblacionReasentar no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_23_ECONOMICO\Predios no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_23_ECONOMICO\EstructuraPropiedad no Existe!!!.

--- FeatureClass: \T_24_SOCIOCULTURAL ---

Error - FeatureClass: \T_24_SOCIOCULTURAL\ProyeccionDesarrollo no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_24_SOCIOCULTURAL\Equipamiento no Existe!!!.

--- FeatureClass: \T_29_ZONIFICACION ---

- SIN ERRORES -

--- FeatureClass: \T_33_PROYECTO ---

Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\Abciscas no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\ZonaPrestamoLateral no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\Zodmes no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\LineaProyecto no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\InfraProyectoPT no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\DragadoyDisposicion no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\CaracterizaDragado no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\AreaSolicitadaSustraer no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\AlternaProyectoPG no Existe!!!.
Error - FeatureClass: \T_33_PROYECTO\AlternaProyectoLN no Existe!!!.

Total Errores: 74
Total FeaturesDataset Validados: 16
Total FeaturesClass Validados: 48
Total Tablas Validadas: 0

ANÁLISIS DEL REPORTE DE VALIDACIÓN DE LA GEODATABASE (GDB)

Se realizó la validación de la información geográfica mediante la herramienta institucional. Como resultado, el sistema genera un reporte con **74 objetos no encontrados**; sin embargo, es importante aclarar que esto **no representa errores en el documento**, sino que se trata de "Capas No Aplicables".



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Estos elementos corresponden a componentes que no tienen relación con el área del proyecto (por ejemplo, información sobre el medio marino o zonas costeras que no existen en este sitio). Al no ser necesarios para este estudio en particular, es correcto que no aparezcan en la base de datos.

Por lo tanto, una vez revisada la estructura y el contenido de los archivos entregados por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S., se concluye lo siguiente:

- **Errores estructurales:** 0
- **Consistencia de datos:** Correcta
- **Estado final:** La GDB es técnicamente viable y cumple con lo exigido para este trámite ambiental.

Conclusión: La Geodatabase cumple integralmente con la estructura, dominios y nomenclatura exigidos por la Resolución 2182 de 2016. No se evidencian inconsistencias críticas que impidan su recepción por parte de la autoridad ambiental competente.

Los objetos vacíos no representan incumplimiento normativo, ya que la normativa valida la existencia de la estructura estandarizada y admite que ciertos elementos no contengan datos cuando no hay presencia del atributo o fenómeno en el área de influencia. El único objeto no contemplado en el modelo (FuenteLinealEmision) no compromete la integridad de la base de datos, al tratarse de un elemento complementario que no altera la estructura oficial del modelo.

Por lo tanto, la GDB es técnicamente viable y se considera aceptable para su radicación y validación oficial. Esto se sustenta en que no se encontraron errores estructurales ni inconsistencias en la definición de dominios, datasets o tablas obligatorias. En consecuencia, la GDB mantiene la trazabilidad, consistencia y compatibilidad necesarias para su integración en los sistemas de información ambiental, respaldando de manera idónea y espacial la Evaluación Ambiental del Astillero TAS LOGISTIC S.A.S.

CONCEPTO TÉCNICO

En el marco del trámite de solicitud de licencia ambiental presentada por la empresa TAS LOGISTIC S.A.S., mediante los radicados R2025111200991 y R2025111200992 del 12 de noviembre del 2025, presentó la solicitud formal conteniendo Formulario único de licencia ambiental, formato para la verificación preliminar de la documentación, formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación y Estudio de Impacto Ambiental (EIA) con sus respectivos anexos, la cual fue admitida mediante Auto No. 115 del 2 de febrero de 2026. Una vez realizada la visita técnica y evaluada la información del EIA, se emitió un concepto técnico inicial donde se concluyó la necesidad de solicitar información adicional en el marco de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.2.3.8.1 del Decreto 1076 del 2015. El usuario suministró la información adicional dentro de los tiempos establecidos en la normativa



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

ambiental, y fue admitido por el Auto No. 1064 del 24 de junio del 2026, la cual fue evaluada por el grupo técnico y se emitió el presente concepto técnico. Los requerimientos realizados en el marco de la solicitud de información adicional fueron atendidos y la información fue presentada y ajustada en el EIA.

En virtud de lo anterior, **se concluye que la solicitud de licencia ambiental es viable desde un punto de vista técnico y ambiental.** El EIA ajustado cumple con los requerimientos legales y técnicos establecidos en el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 0327 del 17 de febrero del 2015 (por la cual se adoptan los términos de referencia para puertos fluviales) y la Resolución 1402 de 2018 (por la cual se adopta la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales).

(...) El proyecto se concibe como una plataforma estratégica para el soporte de la navegación en el Río Magdalena y el Caribe Colombiano, contemplando el diseño, construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones. Se sitúa como una base fluvial con actividades de metalmecánica, diques flotantes y amarre, muy vinculada a los núcleos portuarios fluviales cercanos. Es importante mencionar que actualmente el proyecto ya inició obras de construcción y se encuentra en operación, no obstante, no se han culminado todas las obras de construcción que el EIA plantea (tales como talleres definitivos, bodegas de almacenamiento, área de RESPEL, entre otros).

Las coordenadas del polígono de intervención del proyecto y el área de influencia, se relacionan a continuación:

Tabla 40. Polígono de Intervención del Proyecto

ID	COOR_NORTE	COOR_ESTE
1	4809743,2708	2761923,0861
2	4809708,7151	2761924,1702
3	4809704,1755	2761971,0576
4	4809695,8499	2762046,7499
5	4809694,5794	2762082,7455
6	4809695,6211	2762141,3129
7	4809698,3907	2762216,5642
8	4809814,3488	2762170,8186
9	4809906,9526	2762133,0786
10	4810037,1724	2762081,4750
11	4810022,6627	2762023,3299
12	4809987,4163	2761882,0872
13	4809882,2989	2761900,1760



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Tabla 41. Polígono del Área de Influencia del Proyecto

ID	COOR_NORTE	COOR_ESTE
1	4809671,9234	2762375,5799
2	4809695,2147	2762367,7456
3	4809704,7429	2762399,5064
4	4809718,0655	2762396,2964
5	4809837,8472	2762651,5553
6	4810105,6037	2762857,7218
7	4810288,5590	2762974,8397
8	4810347,8708	2762961,6212
9	4810349,1351	2762620,7165
10	4810322,4143	2762280,8583
11	4810290,1926	2762145,0479
12	4810241,6003	2762045,9570
13	4810238,3693	2761844,0274
14	4809987,4163	2761882,0872
15	4809951,1007	2761675,6252
16	4809762,6231	2761672,1852
17	4809571,2908	2761695,3748
18	4809656,6518	2762077,2667
19	4809578,9040	2762085,2069
20	4809577,5806	2762133,8406
21	4809519,2610	2762134,8874
22	4809415,2822	2762111,0953
23	4809420,8744	2762143,6898
24	4808866,5963	2762387,4641
25	4808529,9229	2762554,2851
26	4808419,9075	2762690,9259
27	4808258,3765	2763033,3798
28	4808212,6396	2763318,1985
29	4808190,8719	2763415,5415
30	4808152,0610	2763631,2739
31	4808109,7403	2763714,4773
32	4808178,1795	2763735,0553
33	4808219,2025	2763642,8643



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

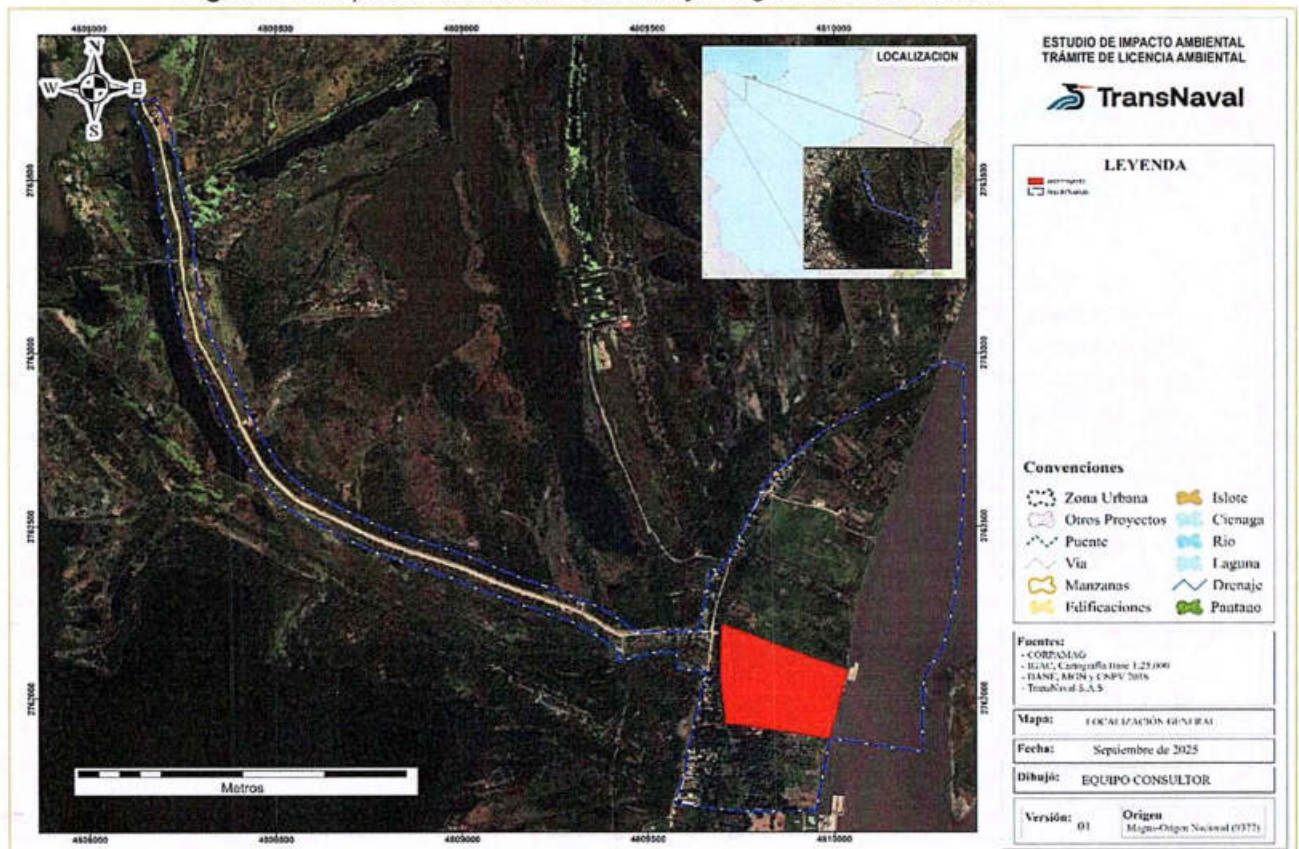
3251
21 SEP. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

34	4808260,7335	2763425,4185
35	4808280,7990	2763318,4568
36	4808323,8116	2763049,4434
37	4808483,1403	2762723,6850
38	4808578,1439	2762608,4671
39	4808925,2465	2762446,0412
40	4809354,9505	2762271,2506
41	4809474,0715	2762190,3345
42	4809634,0990	2762195,2234

Fuente: EIA del Proyecto

Figura 34. Mapa de Localización General y Polígono de Intervención



Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Figura 35. Mapa de Área de Influencia del Proyecto



(...) La empresa TAS LOGISTIC S.A.S. radicó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el licenciamiento del proyecto portuario y de astillero fluvial/marítimo. Como parte del análisis de procedencia documental, se verificó el cumplimiento de la entrega de la Consulta Previa (pronunciamiento oficial del Ministerio del Interior mediante la **Resolución Número ST-1519 del 24 de septiembre de 2025**, la cual determinó la no procedencia de consulta previa), el soporte de radicación del registro del Programa de Arqueología Preventiva ante el ICANH, formularios de solicitud, liquidación y pago de facturas.

El estudio presentó la descripción detallada del proyecto, mencionando las diferentes fases a lo largo de la vida útil: fase pre-operativa, fase constructiva, fase operativa y fase de cierre y abandono. Se detalló la infraestructura del proyecto, mencionando las zonas operativas, áreas administrativas, talleres especializados, zonas de almacenamiento, entre otros.

El EIA incluye la delimitación y caracterización del área de influencia considerando los tres (3) medios: abiótico, biótico y socioeconómico. Para el medio abiótico, se menciona que el área del proyecto se caracteriza por estar asentada sobre una llanura aluvial e inundable asociada a la dinámica del Río Magdalena. El EIA integró información acerca de suelos, geotecnia, hidrología, atmósfera, ruido, entre otros para determinar el área total. Por su parte, el medio biótico se caracteriza por el área continental y acuática que interactúan con los ecosistemas propios del Helobioma del Magdalena. Por último, el medio socioeconómico, a pesar de que Isla Cabica



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

3 2 5 1

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

pertenece al municipio de Sitionuevo, Magdalena, su ubicación se encuentra más cercada al municipio de Soledad, departamento del Atlántico. El análisis socioeconómico se realizó de acuerdo con los requerimientos de información adicional, sin embargo, se requiere el ajuste de una información complementaria. De esta manera, el usuario deberá ajustar el acta de socialización, identificando a las personas que formularon inquietudes, observaciones o recomendaciones durante la jornada e incorporando las respuestas brindadas (...)"

4. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones técnicas y jurídicas antes descritas, se concluye con base en la evaluación integral realizada en el concepto técnico No. **20260584** que es viable otorgar la Licencia Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA" solicitada por la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, ubicado en Isla Cabica, municipio de Sitionuevo, departamento del Magdalena, por la vida útil del proyecto.

En consecuencia, esta Autoridad emite el presente pronunciamiento para formalizar dicho otorgamiento, estableciendo en la parte resolutive de este acto administrativo las obligaciones, términos y condiciones a los que quedará sujeta la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAMIENTO. Otorgar Licencia Ambiental a la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, identificada con NIT No. 900110958-7, a través de su representante legal, la señora **LEONOR TERESA DEL CARMEN MERLANO ALCOCER**, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA", de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente Licencia Ambiental se otorga por la vida útil del proyecto que se autoriza en la presente Resolución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Estudio de Impacto Ambiental (EIA) presentado por la empresa y evaluado por esta autoridad, junto con este acto administrativo, conforman el instrumento de control ambiental que se impone para su seguimiento y control de las obligaciones, deberes, responsabilidades y prohibiciones que por este acto administrativo se indican.

PARÁGRAFO TERCERO: La Licencia Ambiental que se otorga mediante esta Resolución no ampara ningún tipo de obra o actividad diferente a las descritas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Plan de Manejo Ambiental y en la presente resolución. Cualquier modificación en las condiciones de la Licencia Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental o el Plan de Manejo

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

Ambiental, deberá ser informada a esta Autoridad para su evaluación y aprobación en cumplimiento de lo establecido al respecto en los artículos 2.2.2.3.7.1 y 2.2.2.3.7.2 del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, a excepción de los cambios menores o de ajuste normal dentro del giro ordinario del proyecto.

PARÁGRAFO CUARTO: La Geodatabase (GDB) deberá mantenerse actualizada conforme a la Resolución 2182 de 2016, y deberá ser remitida nuevamente cuando se efectúe una actualización del EIA o cuando sea requerida por la Autoridad Ambiental para efectos de seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍGONOS AUTORIZADOS. Autorizar las coordenadas del polígono de intervención del proyecto y el área de influencia, que se relacionan a continuación:

Tabla 1. Polígono de Intervención del Proyecto

ID	COORD_NORTE	COORD_ESTE
1	4809743,2708	2761923,0861
2	4809708,7151	2761924,1702
3	4809704,1755	2761971,0576
4	4809695,8499	2762046,7499
5	4809694,5794	2762082,7455
6	4809695,6211	2762141,3129
7	4809698,3907	2762216,5642
8	4809814,3488	2762170,8186
9	4809906,9526	2762133,0786
10	4810037,1724	2762081,4750
11	4810022,6627	2762023,3299
12	4809987,4163	2761882,0872
13	4809882,2989	2761900,1760

Tabla 2. Polígono del Área de Influencia del Proyecto

ID	COORD_NORTE	COORD_ESTE
1	4809671,9234	2762375,5799
2	4809695,2147	2762367,7456
3	4809704,7429	2762399,5064
4	4809718,0655	2762396,2964
5	4809837,8472	2762651,5553
6	4810105,6037	2762857,7218
7	4810288,5590	2762974,8397



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

8	4810347,8708	2762961,6212
9	4810349,1351	2762620,7165
10	4810322,4143	2762280,8583
11	4810290,1926	2762145,0479
12	4810241,6003	2762045,9570
13	4810238,3693	2761844,0274
14	4809987,4163	2761882,0872
15	4809951,1007	2761675,6252
16	4809762,6231	2761672,1852
17	4809571,2908	2761695,3748
18	4809656,6518	2762077,2667
19	4809578,9040	2762085,2069
20	4809577,5806	2762133,8406
21	4809519,2610	2762134,8874
22	4809415,2822	2762111,0953
23	4809420,8744	2762143,6898
24	4808866,5963	2762387,4641
25	4808529,9229	2762554,2851
26	4808419,9075	2762690,9259
27	4808258,3765	2763033,3798
28	4808212,6396	2763318,1985
29	4808190,8719	2763415,5415
30	4808152,0610	2763631,2739
31	4808109,7403	2763714,4773
32	4808178,1795	2763735,0553
33	4808219,2025	2763642,8643
34	4808260,7335	2763425,4185
35	4808280,7990	2763318,4568
36	4808323,8116	2763049,4434
37	4808483,1403	2762723,6850
38	4808578,1439	2762608,4671
39	4808925,2465	2762446,0412
40	4809354,9505	2762271,2506
41	4809474,0715	2762190,3345
42	4809634,0990	2762195,2234

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"**

ARTÍCULO TERCERO: PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA. Aprobar la implementación del Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA) presentado en el EIA, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos por la Resolución No. 1257 de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por lo cual, la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a las siguientes **Obligaciones**:

1. Realizar monitoreo continuo para detectar y corregir fugas invisibles comparando el volumen captado con el consumido.
2. Instalar, mantener y calibrar equipos de medición para las aguas captadas (superficial y subterránea) y poder llevar el registro de lectura de caudal (l/s) y volumen (m³/día), (m³/mensual), utilizados para realizar el cobro de la Tasa por Uso de Agua (TUA).
3. Instalar accesorios ahorradores o reductores de flujo en inodoros, lavamanos y duchas.
4. Realizar jornadas semestrales de capacitación y sensibilización dirigidas a todo el personal y contratistas para generar una cultura de cuidado del agua.
5. Planificar la logística para el uso de agua potable en botellones para hidratación del personal y la contratación de carrotaques para uso doméstico y recarga del sistema contra incendios en casos de desabastecimiento. Llevar el registro correspondiente para control y seguimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DEMANDA USO APROVECHAMIENTO Y/O AFECTACIÓN DE RECURSOS NATURALES. La Licencia Ambiental contenida en el presente acto administrativo, lleva implícito el uso, aprovechamiento y/o manejo de los recursos naturales renovables necesarios para el desarrollo del proyecto **"CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RÍO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"**, de acuerdo con las condiciones, especificaciones y obligaciones expuestas a continuación y en concordancia con lo expuesto en las consideraciones técnicas del presente acto administrativo:

1. CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES: Se autoriza una captación de agua superficial sobre la margen occidental del río Magdalena, destinada **exclusivamente** a la alimentación del Sistema Contra Incendios del astillero. El punto de captación se localizará en las coordenadas MAGNA-SIRGAS Origen Nacional **ESTE: 4810046.256, NORTE: 2762041.713**. El caudal autorizado corresponde a **31 litros por segundos (L/s)**.

1.1. Obligaciones:

1.1.1. Dar cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) aprobado en este acto administrativo.



POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

1.1.2. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación por la Tasa por Utilización del Agua (TUA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.6.1.4 y ss. del Decreto 1076 de 2015.

2. CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: Se autoriza la captación de un pozo profundo para suplir la demanda doméstica (aseo y servicios sanitarios) con un caudal de **0.34 L/s**. Las coordenadas (MAGNA-SIRGAS Origen Nacional) de ubicación del pozo profundo corresponden a **ESTE: 4809980.698, NORTE: 2762101.800**.

2.1. Obligaciones:

2.1.1. Dar cumplimiento al Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) aprobado en este acto administrativo.

2.1.2. Dar cumplimiento a la **franja de seguridad** alrededor del pozo; se prohíbe estrictamente la localización de pozos sépticos, letrinas o la disposición inadecuada de residuos y aceites en su área de influencia inmediata.

2.1.3. El agua extraída para el personal, deberá pasar por sistemas de tratamiento (acorde a la Resolución 2115 de 2007) y se registrará bajo las directrices del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) aprobado en este acto administrativo.

2.1.4. Cancelar oportunamente a CORPAMAG la facturación por la Tasa por Utilización del Agua (TUA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.9.6.1.4 y ss. del Decreto 1076 de 2015.

3. PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE: Se autoriza la intervención del cauce para la instalación de infraestructuras de atraque, rampas de varada y estructuras temporales (señalización, boyado de seguridad o pilotes auxiliares) que permiten la maniobra continua de las embarcaciones. El área total de ocupación de cauce autorizada corresponde a **6.253,00 m²**, delimitada por el siguiente polígono de coordenadas:

Tabla 3. Coordenadas de ocupación de cauce

Puntos	Norte	Este
1	4810100,245	2761864,976
2	4810138,85	2762060,638
10	4810037,172	2762081,475
11	4809987,416	2761882,087



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

3.1. Obligaciones:

3.1.1. Las actividades en cauce no implicarán dragados ni rellenos permanentes en las márgenes del río.

3.1.2. Se autoriza realizar actividades de **dragado de mantenimiento** a los canales de acceso para mantener el calado de seguridad requerido por las embarcaciones. No obstante, antes de realizar la actividad se **deberá** informar a la Autoridad Ambiental el sitio definido y aprobado para destinar el material producto del dragado de mantenimiento.

ARTÍCULO QUINTO: EMISIONES ATMOSFÉRICAS. Determinar que el proyecto **no requiere un Permiso de Emisiones Atmosféricas**, de acuerdo con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.7.2 del Decreto 1076 de 2015. No obstante, la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.** deberá dar cumplimiento a las siguientes **Obligaciones**, atendiendo lo establecido en el artículo 2 de la Resolución 619 de 1997:

1. Manejar las emisiones puntuales y difusas por humos de soldadura, aplicación de pinturas y combustión de maquinaria, mediante los controles operacionales del Plan de Manejo Ambiental (tales como sistemas de extracción, filtros en cabinas y humectación de vías) cumpliendo la normatividad ambiental.
2. Realizar un monitoreo anual de la calidad del aire durante las diferentes etapas del proyecto (época seca), de acuerdo con el protocolo para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire establecido por la Resolución 650 de 2010. Este monitoreo deberá ser realizado por un laboratorio certificado y acreditado ante el IDEAM y sus resultados deberán ser enviados a esta Corporación para su evaluación mediante los ICA. Cabe resaltar que esta actividad está planteada en la ficha técnica del Plan de Manejo Ambiental propuesta por la empresa, identificada con el código SMMA-07.
3. Realizar un monitoreo anual de emisión de ruido y ruido ambiental durante las diferentes etapas del proyecto, de acuerdo con lo establecido por la Resolución 627 de 2006. Este monitoreo deberá ser realizado por un laboratorio certificado y acreditado ante el IDEAM y sus resultados deberán ser enviados a esta Corporación para su evaluación mediante los ICA. Cabe resaltar que esta actividad está planteada en la ficha técnica del Plan de Manejo Ambiental propuesta por la empresa, identificada con el código SMMA-07.

ARTÍCULO SEXTO: VERTIMIENTOS. Determinar que el proyecto **no requiere Permiso de Vertimientos**, toda vez que las aguas residuales serán manejadas mediante sistemas cerrados. Por lo cual, se autoriza el manejo integral de las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas en el proyecto, mediante su recolección y evacuación periódica utilizando equipos



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3251

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

especializados tipo Vactor, operados por terceros autorizados que cuenten con todos los permisos legales y ambientales vigentes e implementando sistemas de tratamiento (trampas de grasas, sedimentadores y pozas sépticas) operando bajo un principio de contingencia estricta.

PARÁGRAFO: Se prohíben **vertimientos** directos o tratados al suelo y a cuerpos de agua, especialmente al río Magdalena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROVECHAMIENTO FORESTAL. Determinar que el proyecto **no requiere de un Permiso de Aprovechamiento Forestal Único**. Solo se autorizan las actividades de remoción y limpieza de cobertura vegetal secundaria (maleza y rastrojo) durante la fase de descapote.

ARTÍCULO OCTAVO: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA: Aprobar las siguientes fichas que deberán ser ejecutadas durante las diferentes fases del proyecto, según correspondan:

1. **Medio Abiótico** Comprende los factores físicos del área de influencia. Los programas están orientados al manejo cuidadoso del suelo, la protección del recurso hídrico superficial y subterráneo, y el control de la calidad del aire y ruido. Los programas definidos son:

- **PMMA-01:** Manejo del suelo.
- **PMMA-02:** Manejo y disposición de Residuos Sólidos peligrosos y especiales.
- **PMMA-03:** Manejo de la erosión del suelo.
- **PMMA-04:** Manejo morfológico y paisajístico.
- **PMMA-05:** Manejo ambiental de las actividades de dragado de mantenimiento y mejoramiento fluvial.
- **PMMA-06:** Manejo Integral de Residuos Líquidos, vertimientos y aguas residuales.
- **PMMA-07:** Manejo y Control de Fuentes Fijas y Móviles de Emisiones Atmosféricas y Ruido.
- **PMMA-08:** Manejo de Escorrentía y Control de Sedimentos.

2. **Medio Biótico** Para este componente, los programas se enfocan en la conservación, protección y recuperación de los recursos naturales que interactúan con el astillero, asegurando la viabilidad de la flora, fauna y ecosistemas terrestres y acuáticos (río Magdalena y caños).

- **PMMB-01:** Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote.
- **PMMB-02:** Manejo de comunidades hidrobiológicas.
- **PMMB-03:** Manejo de flora.
- **PMMB-04:** Manejo y protección de fauna silvestre.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

- **PMMB-05:** Manejo y protección de ecosistemas acuáticos.
- 3. **Medio Socioeconómico** Estos programas están encaminados a la gestión ambiental y social con los actores vinculados al proyecto. Su meta es potenciar los impactos positivos (como la generación de empleo), promover la participación comunitaria, mitigar conflictos y divulgar información ambiental.
 - **PMMS-01:** Atención a la comunidad.
 - **PMMS-02:** Información y divulgación.
 - **PMMS-03:** Manejo para el Impulso al desarrollo económico.
 - **PMMS-04:** Programa de apoyo y fortalecimiento a la gestión institucional local y regional.
 - **PMMS-05:** Manejo de conflictos sociales generados por el proyecto.
 - **PMMS-06:** Manejo de movilidad y seguridad vial.

ARTÍCULO NOVENO: PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL. Aprobar el siguiente Plan de Seguimiento y Monitoreo, de acuerdo con lo aportado en el EIA:

1. **Medio Abiótico:** El monitoreo y seguimiento del medio abiótico tiene como propósito identificar cambios en los componentes físicos del entorno, tales como el suelo, el recurso hídrico, la calidad del aire y las condiciones climáticas locales, durante las diferentes fases del proyecto. Esto permite determinar la eficacia de las medidas implementadas y garantizar que las condiciones ambientales se mantengan dentro de los rangos aceptables. Los programas estructurados (SMMA-01 a SMMA-08) evalúan frentes como la erosión, los residuos, las emisiones, el dragado y el control de escorrentía.

Tabla 4. Programas de Seguimiento y Monitoreo del Medio Abiótico

MEDIO	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	CÓDIGO
ABIÓTICO	Manejo del suelo	SMMA-01
	Manejo y disposición de Residuos Sólidos peligrosos y especiales.	SMMA-02
	Manejo de la erosión del suelo	SMMA-03
	Manejo morfológico y paisajístico	SMMA-04
	Manejo ambiental de las actividades de dragado de mantenimiento y dragado de mejoramiento fluvial	SMMA-05
	Manejo Integral de Residuos Líquidos, vertimientos y aguas Residuales.	SMMA-06
	Manejo y Control de Fuentes Fijas y Móviles de Emisiones Atmosféricas y Ruido.	SMMA-07
	Manejo de Escorrentía y Control de Sedimentos.	SMMA-08



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

2. **Medio Biótico:** Para este componente se busca evaluar los efectos del proyecto sobre la flora, la fauna y los ecosistemas presentes en el área de influencia. A través de observaciones, registros y mediciones periódicas se controlará el estado de conservación de las especies y hábitats, verificando la efectividad de las medidas de protección y restauración ecológica implementadas (programas SMMB-01 a SMMB-05).

Tabla 5. Programas de Seguimiento y Monitoreo del Medio Biótico

MEDIO	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	CÓDIGO
BIÓTICO	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	SMMB-01
	Manejo de comunidades hidrobiológicas	SMMB-02
	Manejo de flora	SMMB-03
	Manejo y protección de fauna silvestre	SMMB-04
	Manejo y protección de ecosistemas acuáticos	SMMB-05

3. **Medio Socioeconómico** Respecto al componente socioeconómico, se establecen programas que permitan valorar los efectos del proyecto sobre las comunidades locales, las dinámicas económicas y las relaciones institucionales. Este proceso se centra en verificar la eficacia de los programas de participación, información, atención de PQRS y fortalecimiento institucional (programas SMMS-01 a SMMS-06).

Tabla 6. Programas de Seguimiento y Monitoreo del Medio Socioeconómico

MEDIO	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO	CÓDIGO
SOCIOECONÓMICO	Atención a la comunidad	SMMS-01
	Información y divulgación	SMMS-02
	Manejo para el Impulso al desarrollo económico	SMMS-03
	Programa de apoyo y fortalecimiento a la gestión institucional local y regional.	SMMS-04
	Manejo de conflictos sociales generados por el proyecto	SMMS-05
	Manejo de movilidad y seguridad vial	SMMS-06

ARTÍCULO DÉCIMO: PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE. Aprobar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRD) presentado en el EIA, el cual cumple la Ley 1523 de 2012 y el Decreto 2157 de 2017 y cuenta con Procedimientos Operativos Normalizados (PON)



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3257
21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

específicos para el control de derrames de hidrocarburos, emergencias por atrapamientos en operaciones de varada e incendios estructurales.

PARÁGRAFO PRIMERO: El titular de la licencia ambiental **deberá** adoptar y aplicar formalmente el Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para el manejo de contingencias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la gestión del riesgo en el astillero es un proceso dinámico, el plan **deberá ser actualizado** de manera bi anual, o inmediatamente después de situaciones de emergencia reales, tras la realización de simulacros semestrales, o si se modifican los diseños e infraestructuras del astillero (como las capacidades de almacenamiento de hidrocarburos).

PARÁGRAFO TERCERO: El Coordinador de Seguridad Industrial y HSE será el directo responsable del mantenimiento del plan, de la dotación de equipos de respuesta y de la formación continua de las brigadas.

PARÁGRAFO CUARTO: El titular de la licencia ambiental deberá notificar a la Autoridad Ambiental de forma inmediata en caso de presentar alguna contingencia y emergencia, así como activar el PGRD y presentar los informes de actividades posteriores.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: PLAN DE INVERSIÓN DEL 1%. Aprobar el Plan de Inversión del 1% presentado en el EIA por valor de **\$45.557.613 COP**, teniendo en cuenta que el proyecto cuenta con concesión de agua superficial y subterránea aprobada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades del Plan de Inversión del 1% deberán centrarse en la conservación, preservación, recuperación ecológica, control de erosión y vigilancia y monitoreo de la ronda hídrica del río Magdalena.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El titular deberá presentar un cronograma detallado de inversión y ejecución durante los dos (2) meses posteriores al otorgamiento de la Licencia Ambiental, para que sea debidamente evaluado y aprobado por esta Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PLAN DE COMPENSACIÓN DEL COMPONENTE BIÓTICO. Aprobar el Plan de Compensación del Componente Biótico presentado en el EIA, el cual cumple con las directrices de la Resolución 256 de 2018 y persigue el principio de No Pérdida Neta de Biodiversidad (NPNB) por la afectación directa a la flora y fauna, el cual se encuentra dividido así:

- **Medio Terrestre (Ecosistema Transformado):** Se reconoció que el polígono continental de intervención (7,01 hectáreas) está conformado por un ecosistema



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

altamente alterado ("Mosaico de pastos y cultivos"). El usuario demostró que, aunque no proceden factores multiplicadores altos para coberturas fuertemente intervenidas sin presencia de bosque, la compensación **no se exime**, sino que se aplica en una proporción estricta de **1:1**.

En consecuencia, se establece la obligación de **compensar 7,01 hectáreas** en el medio terrestre mediante estrategias de uso sostenible y preservación.

- **Medio Acuático (Afectación Hidrobiológica y Complejo Ramsar):** El astillero demanda la ocupación de **6.253 m² (0,625 hectáreas)** sobre el cauce del río Magdalena, afectando el ecosistema lótico natural y el Helobioma. El titular argumentó técnicamente que, dado que esta intervención interactúa directamente con la planicie de inundación asociada al **Complejo de Humedales del Sitio Ramsar (Ciénaga Grande de Santa Marta)**, se configura la excepción normativa para ecosistemas estratégicos. Por ello, descartó el factor base y se impuso precautoriamente el Factor de Compensación Máximo ($F_c = 10$). Al aplicar la ecuación ($A_c = A_i \times F_c$).

En consecuencia, se establece una obligación adicional de **compensar 6,25 hectáreas** enfocadas a la restauración de hábitats riparios e hidrobiológicos.

PARÁGRAFO: Una vez el proyecto se encuentre con todas las actividades de construcción finalizadas, se deberá aportar el Plan ajustado, con cronograma y propuestas concretas, el cual deberá ser concertado con la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PLAN DE DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO. Aprobar el plan presentado en el EIA, el cual define las directrices para el cierre de operaciones y contempla el desmantelamiento (parcial o total) de las instalaciones industriales y portuarias, seguido de un proceso de **revegetalización y acondicionamiento paisajístico** de las áreas liberadas mediante la siembra de especies nativas; considerando que el horizonte de análisis del proyecto se proyecta a 25 años.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: OBLIGACIONES. Además de las especificaciones y obligaciones contenidas en los artículos anteriores, la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Radicar con una periodicidad **semestral** ante la Autoridad Ambiental los **Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA)**. Es decir, el ICA correspondiente al primer semestre del año deberá ser radicado **a más tardar el 31 de agosto del año corriente** y el ICA correspondiente al segundo semestre del año deberá ser radicado **a más tardar el 28 de febrero del año siguiente**.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3257

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

2. Los Informes de Cumplimiento ambiental deberán evidenciar la correcta implementación del PMA, el seguimiento estricto a las calidades físico-químicas e hidrobiológicas del río, así como los monitoreos ambientales. El ICA deberá incluir los soportes de la correcta disposición de los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, así como soportes de la gestión de las aguas residuales domésticas y no domésticas generadas al interior del proyecto.
3. Los monitoreos ambientales deberán ser realizados por empresas acreditadas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM.
4. Una vez finalizada la vida útil del proyecto (proyectada a 25 años), el titular deberá activar el Plan de Desmantelamiento y Abandono, garantizando la restitución geomorfológica, remediación de áreas impactadas y la integración paisajística.
5. Implementar los programas y subprogramas del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en todas las fases del proyecto con el debido registro de evidencias y aportarlas en el respectivo ICA.
6. Se deberá garantizar una adecuada señalización en las vías internas del proyecto, incluyendo señales informativas, preventivas y restrictivas, especialmente en zonas con tránsito peatonal, o cruces de fauna.
7. Se recomienda mantener un canal permanente de comunicación con las comunidades vecinas, brindando información clara y oportuna sobre el avance del proyecto, y habilitando mecanismos de recepción y gestión de quejas y reclamos.
8. El titular queda obligado a realizar monitoreos anuales de calidad del aire y niveles de presión sonora a través de laboratorios acreditados por el IDEAM, reportando los resultados en los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICA) semestrales.
9. El titular deberá brindar cumplimiento a los lineamientos estipulados en la Resolución del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible No. 839 de 2023, la cual corresponde a la inscripción y reporte en el Registro Único Ambiental – RUA y otras determinaciones.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

3251

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

10. De acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 2 de la Resolución 1767 de 2016 *"Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias y se adoptan otras determinaciones"*, el titular está obligado a reportar cualquier contingencia ambiental dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su ocurrencia o conocimiento, mediante el diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Contingencias Ambientales a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – VITAL. Asimismo, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la ocurrencia o conocimiento del evento, deberá diligenciar a través de VITAL el dicho formato en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, caso en el cual deberá diligenciar el reporte final. Por último, una vez presentando el reporte final, cada tres (3) meses se deberá diligenciar el Formato Único en lo concerniente a la implementación de las medidas tendientes a prevenir, corregir y mitigar la contingencia y la recuperación ambiental hasta su finalización y aprobación por parte de la autoridad ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: CONTROL Y SEGUIMIENTO. Esta Autoridad adelantará sus funciones de control y seguimiento ambiental con respecto a la ejecución de las obras y actividades del proyecto y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, el Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Manejo Ambiental. Cualquier incumplimiento de los mismos, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: SANCIONES. El incumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en este acto administrativo dará lugar al inicio de las investigaciones y eventuales sanciones ambientales, previstas en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: PÉRDIDA DE VIGENCIA. En caso de que la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, en el término de **cinco (5) años** contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, no haya dado inicio a la etapa constructiva del proyecto, esta Autoridad procederá a dar aplicación a la disposición establecida en el artículo 2.2.2.3.8.7 del Decreto 1076 de 2015 en relación con la declaratoria de pérdida de vigencia de la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: NOTIFICACIÓN. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa **TAS LOGISTIC S.A.S.**, al correo electrónico autorizado: **taslogistic2020@gmail.com**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3251

21 SEP. 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL A LA EMPRESA TAS LOGISTIC S.A.S. PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN ASTILLERO FLUVIAL Y MARÍTIMO EN LA ISLA CABICA, RIO MAGDALENA, MUNICIPIO DE SITIONUEVO – MAGDALENA"

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN. Comuníquese el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II para Asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios de Santa Marta, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: PUBLICACIÓN. Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo.Bo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA

Expediente N° 6694

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, por autorización expresa del usuario.

Notificación Resolución N° 3251 de 2026

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Jue 24/09/2026 11:49

Para taslogistic2020@gmail.com <taslogistic2020@gmail.com>

 1 archivo adjunto (28 MB)
Resolución N° 3251 de 2026.pdf;

Señor@

LEONOR TERESA DEL CARMEN MERLANO ALCOCER

Representante Legal

TAS LOGISTIC S.A.S.

Ref.: **Notificación Resolución N° 3251** de fecha 21/09/2026. Expediente: 6694.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se “Otorga una Licencia Ambiental”, el recurso de reposición contra el acto administrativo solo procederá si el mismo así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPAMAG, a través del correo electrónico contactenos@corpamag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20251112009991 de fecha 12/11/2025.

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co